



PROTOCOLO AUTONOMO

-Mandato del Pueblo Arhuaco-

**PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL MUNDO EXTERNO
INCLUYENDO LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO,
LIBRE E INFORMADO**

**Por la protección, conservación y la existencia integral de la Sierra Nevada de
Santa Marta; por el bien del planeta y la humanidad**

**Ga'kənamə ikuzey niwiumuke pari a'chuna bunachəsin uzori ukuməngwa
unkəncho'si wazeyngwa, u'munukunu o'kay zanusin ey awiri .**



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

PROCOLO AUTONOMO
–Mandato del Pueblo Arhuaco-
PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL MUNDO EXTERNO
INCLUYENDO LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO,
LIBRE E INFORMADO

Por la protección, conservación y la existencia integral de la Sierra Nevada de Santa Marta; por el bien del planeta y la humanidad

Ga'kɛnamɛ ikuzey niwiumuke pari a'chuna bunachɛsin uzori ukumɛngwa unkncho'si wazeyngwa, u'munukunu o'kay zanusin ey awiri .



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA “C.I.T.” ORGANIZACION DEL PUEBLO ARHUACO

NABUSIMAKE, SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
JUNIO 2016 – JUNIO DE 2017



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL PUEBLO ARHUACO ORIENTADORES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

José María Arroyo Izquierdo
Cabildo Gobernador – Representante Legal CIT-

Hermes Enrique Torres Solís
Secretario General CIT

Reinaldo Izquierdo Solís
Tesorero General de la CIT

José Trinidad Ramos
Fiscal General CIT

Rogelio Torres
Jaime Márquez
Jaime Hernández

Vicencio Torres
Manuel Fernández
José Locadio Garavito

Adán Alfaro
Eugenio Villafañe
Efraín Crespo
Martin Torres

Guriwun Torres Zalabata
Luis Guillermo Izquierdo Mora



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Contenido

I. OBJETO DEL PROTOCOLO AUTONOMO Y MANDATO DEL PUEBLO ARHUACO-desde la Ley de Origen y el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM -.	6
II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO AUTONOMO - MANDATO – DEL PUEBLO ARHUACO.	9
A. LA LEY DE ORIGEN –SEYN ZARE- PRINCIPIO RECTOR PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL DEL PUEBLO ARHUACO	9
B. MANDATO DE LOS PADRES ESPIRITUALES -KAKU JINA / ZAKU JINA-POR EL BIEN DE LOS PUEBLOS, SUS FUTURAS GENERACIONES Y LA VIDA DEL PLANETA. – La Sierra Nevada de Santa Marta como centro de las relaciones que permiten cumplir con los mandatos-	14
C. EL TIEMPO DESDE NUESTRA COSMOVISION	39
D. LA TERRITORIALIDAD DEL PUEBLO ARHUACO.	41
E. LA LEY DE ORIGEN COMO ORIENTADOR DEL SISTEMA DE AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO ARHUACO	48
F. SISTEMA Y ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL PUEBLO ARHUACO –	55
III. PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS PARA EL RELACIONAMIENTO Y EL DIÁLOGO INTERCULTURAL DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS –Incluyendo la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado-	70
A. PRINCIPIOS RECTORES – para el relacionamiento con terceros-	70
B. CRITERIOS GUÍA.- para el relacionamiento de terceros con el territorio ancestral y sagrado de la SNSM y el Pueblo Arhuaco a tener en cuenta en la toma de decisiones durante el proceso de consulta previa, libre e informada	79
IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS; LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO.	94
A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	94
V. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA CON EL PUEBLO ARHUACO –de las medidas, obras, proyectos y actividades consultables-	104
A. ACERCAMIENTO PRELIMINAR - Diálogo intercultural para el entendimiento entre las partes -	105
B. REALIZACION DE LA CONSULTA ANCESTRAL E INTERNA DEL PUEBLO ARHUACO; - procedimiento autónomo para la consulta interna y paso previo a la consulta externa con el gobierno y a la relación con los terceros-	113
C. CONSENTIMIENTO PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA – Sobre los aspectos operativos de la medida, obra, proyecto o actividad a realizar-	117



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

D.	PARTICIPANTES DEL PUEBLO ARHUACO EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA.....	118
E.	LA PRE – CONSULTA.	119
F.	REALIZACION DE LA CONSULTA EXTERNA, con las instancias del Gobierno Nacional y con los terceros interesados.	119
VI.	CONSULTA EXTERNA PARA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS. – la participación en las instancias nacionales-	122
VII.	DECLARACION DE CONSENTIMIENTO PARA DAR INICIO AL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD O MEDIDA LEGISLATIVA O ADMINISTRATIVA.....	124
A.	CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS PARA DECLARACION DEL CONSENTIMIENTO	124
VIII.	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES; - SEGUIMIENTO, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO - . - Garantías técnicas y políticas en la relación con los terceros en el marco de los derechos colectivos de los pueblos-	126
B.	SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ASUMIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA CON EL PUEBLO ARHUACO INCLUYENDO EL ACERCAMIENTO PRELIMINAR	127
C.	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS.....	129
IX.	DISPOSICIONES FINALES.	130



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

I. OBJETO DEL PROTOCOLO AUTONOMO Y MANDATO DEL PUEBLO ARHUACO-desde la Ley de Origen y el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta -SNSM -.

El protocolo autónomo –mandato- del pueblo **Wintukwa** –Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta – SNSM- constituye un instrumento de gobierno propio para establecer el entendimiento con terceros y propios dentro del territorio¹ (niwi úmuke) ancestral y sagrado que limita La Línea Negra (U´munukunu) habitada y compartida por los cuatro pueblos -Wintukwa (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Wiwa y Kankuamo- hermanos y guardianes de la SNSM. Está fundamentado en *La Ley de Origen* y la *Ley de Protección Territorial*, que a su vez está basada en el KunsamꞤ –principios propios que rigen a la cultura, el Ánugwe (espiritualidad) y la vida de todos los seres humanos y todas las expresiones de la naturaleza.

Es propósito del presente protocolo dar los lineamientos para la conservación y protección de todos aquellos elementos, fenómenos y manifestaciones naturales que garantizan la vida del planeta, el bienestar de la humanidad y la pervivencia física y cultural de nuestros pueblos, como de aquellas personas que habitan y dependen de los servicios que presta la naturaleza desde la SNSM.

El presente mandato o Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco establece los mínimos y los máximos de las actuaciones permitidas en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM de acuerdo con la Ley de Origen, con el fin de garantizar la protección del territorio como un todo desde la concepción ancestral, tomando

¹ OIT; Convenio 169, 1989: Artículo 12 “Los Pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos Pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.”



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

en cuenta la presencia de terceros dentro del territorio ancestral y sagrado, como de aquellos que afectan desde el mundo externo la vida y las culturas que habitamos la SNSM. Cuando decimos los terceros, nos referimos a otras manifestaciones culturales y religiosas ajenas a las culturas ancestrales de las Sierra junto con los bunachꞮ (no indígenas), instituciones públicas y privadas, empresas, poblados, asentamientos, centros urbanos, entre otros.

Este protocolo por tanto establece principios, criterios, lineamientos/reglas y procedimientos de entendimiento basados en mandatos de La Ley de Origen a través del conocimientos, elementos de poder y el Ka'dukwꞮ (los espacios sagrados), ya que es el KunsamꞮ el que ordena la sociedad y la naturaleza. El presente Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco se proclama como un mandato acorde a sus derechos individuales y colectivos y a los rasgos generales de nuestra cosmovisión y visión de desarrollo propio, en ejercicio de la Jurisdicción especial indígena -artículo 330 CP-, dirigidos hacia la sociedad en general, el gobierno y los mismos pueblos que habitamos la SNSM.

Estos lineamientos son mandatos que nuestras autoridades deben hacer cumplir y el hermanito menor, bunachꞮ -o no indígenas- deben respetar, pues rigen para nuestro territorio y a sus diferentes manifestaciones culturales tradicionales y propias, y por ende deben darse a conocer a las instituciones del orden local, regional y nacional, especialmente aquellas que forman parte del Estado, obligadas a reconocer y proteger, en virtud del mandato constitucional consagrado en el artículo 7, el cual establece que *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Nuestro mandato como Pueblo Arhuaco –Protocolo Autónomo- se ampara y desarrolla con el fin de implementar los derechos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Pueblos indígenas y el Convenio 169 de 1989 de la OIT², específicamente los derechos al desarrollo propio, el derecho al territorio, a la autodeterminación, el derecho a la participación a través de la consulta y el consentimiento previo, libre e informado y el derecho a ser gobernados por nuestras propias autoridades e instituciones.

El ámbito de aplicación del presente protocolo rige para el territorio ancestral y sagrado de La Sierra Nevada de Santa Marta desde La Línea Negra demarcada por los sitios sagrados de los cuatro pueblos que la habitamos de acuerdo con los límites definidos por las autoridades ancestrales del Pueblo Arhuaco, reconocidos hasta la fecha en la Resolución N° 000002 del 4 de Enero de 1973 y la Resolución N° 837 del 28 de Agosto de 1995 que reforma el artículo 1; y los lugares sagrados que se interconectan con La Sierra incluyendo los nueve niveles que conforman el mar como parte integral del territorio ancestral y sagrado de los cuatro pueblos que habitamos la SNSM.

El presente mandato tiene vigencia a partir de su aprobación en la Asamblea General de Autoridades del Pueblo Arhuaco y podrá ser modificado cada dos (2) años o de manera extraordinaria por decisión unánime de la Asamblea - a solicitud expresa de la Directiva General del Pueblo Arhuaco, en coordinación con los Mamɛ.

² “Un Protocolo basado en un Tratado Marco es un instrumento con obligaciones sustantivas específicas que implementa los objetivos generales de un marco anterior o de una convención «marco».” <http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml> Bajo esta definición un protocolo hace parte de un instrumento internacional de competencia de los Estados, sin embargo dentro de sus estructuras internas los Estados también pueden desarrollar, adoptar e impulsar mecanismos para alcanzar los compromisos adquiridos en los tratados internacionales, en este caso dentro del Convenio 169 de la OIT de manera vinculante y como firmante -de cumplimiento no obligatorio- de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este protocolo hace parte de las iniciativas que al interior del Estado colombiano los Pueblos étnicos desde su jurisdicción especial y derecho a la autonomía adoptan en diálogo intercultural con los entes de gobierno para contribuir al desarrollo pleno y eficiente de los derechos protegidos por el Estado colombiano mediante los instrumentos internacionales enunciados.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO AUTONOMO - MANDATO - DEL PUEBLO ARHUACO.

A. LA LEY DE ORIGEN –SEYN ZARE- PRINCIPIO RECTOR PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL DEL PUEBLO ARHUACO

1. LA LEY DE ORIGEN, SEYN ZARE; la vida surge desde la oscuridad

Para los Wintukwa, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, sus vidas se fundamenta en la Ley de Origen la cual contiene el KunsamꞤ de cada ser visible o invisible que existe; es el principio, base y norma que gobierna todo, la cual no excluye a ninguna sociedad o grupo humano. Esta Ley establece un ordenamiento preexistente a toda norma creada por el hombre. La Ley fue creada cuando aún no existía la forma visible de la vida, cuando aún todo estaba en ánugwe – pensamiento, espíritu, energía-. La Ley de Origen nunca cambia, no vence ni prescribe, es eterna. El surgimiento de la vida se dio primero en el nivel espiritual, antes de aparecer la luz. Fue ahí cuando se determinaron las funciones de todos los elementos y fenómenos que hoy existen en el mundo natural, donde todos éramos personas, que es lo que denominamos la Ley de Origen. La responsabilidad del cumplimiento de las leyes naturales quedó a cargo de los Pueblos de la Sierra Nevada. En ese sentido, la Ley de Origen existe desde antes de la creación, antes de que apareciera el sol y la luna, antes que nos alumbrara la luz del día, cuando aún era oscuridad ya existían hombres, mujeres, piedras, animales y plantas, todo lo que nos rodea, pero en ánugwe. Todo era mar, oscuridad y tinieblas, entonces Kaku Serankwa decidió crear el mundo, esparció peñascos por todas partes; lo hizo en forma de espiral, como concha de caracol. Creó las estrellas, el sol y la luna, creó los ríos que son como la sangre, el alimento que nutre la tierra, creó árboles, creó montañas. Cuatro Yuisinamus, hilos de oro



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

que se entrecruzan y son sostenidos por los padres de los temblores en los cuatro puntos cardinales que sostienen el mundo. En el centro, está el corazón, la Sierra Nevada, nuestra Casa Sagrada, nuestro territorio, circundada por la Línea Negra – U´mununkun-.

Esa energía o ánugwe original es eterna; puede infundirse en la materia y salir nuevamente de ella. Puede morar en una piedra, en un árbol, en un río, en todos los seres. El mundo material –Tina na’ba- esta sostenido por el mundo espiritual – Tikurigun-.

En la naturaleza encontramos de esas fuerzas; pero no son todas de la misma especie. Hay fuerzas positivas o del bien y fuerzas negativas o del mal, o como se denominan en ikun o Arhuaco, ánugwe duna y ánugwe gunsinna, respectivamente.

El equilibrio del Universo se da por la acción de fuerzas contrarias. Las enfermedades, como los huracanes y las fieras son concreciones de las fuerzas negativas. La luz del día, los animales herbívoros, las aguas aptas para el consumo, y otras, son concreciones de las fuerzas positivas. No podemos pensar en eliminar las fuerzas negativas sino en manejarlas, evitar que se impongan a las fuerzas del bien. La luz nace de una lucha de fuerzas opuestas. Y son esas fuerzas, existentes desde el origen mismo del universo, las que le imprimen el dinamismo a éste.

2. LA VIDA DEL IKU Y DE OTROS SERES, El Guchu y Ánugwe:

La vida se soporta en dos dimensiones el Guch- y Ánugwe:

- Guch- es el cuerpo físico constituido por huesos, carnes y líquidos, a semejanza de la Naturaleza (piedra, tierra y agua), y
- Ánugwe es la parte inmaterial, o sea la espiritualidad.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Para llevar una vida en armonía se requiere que estén equilibradas tanto la parte física como la espiritual. Así mismo, hay que estar en armonía con el mundo natural para obtener un bienestar.

Sí existe una perturbación o desequilibrio del cuerpo físico, no basta con reparar tal perturbación física sino también observar su correspondencia o conexidad con la parte espiritual y reparar a su vez el mal en esa dimensión; siendo lo esencial la parte espiritual, pues de allí depende la parte física.

La vida en sociedad, propia del hombre, requiere personas sanas de guchwe (cuerpo) y de ánugwe (espíritu). Nuestro ánugwe, en principio proviene del ánugwe duna (fuerza positiva), pero puede verse interferido por el ánugwe gunsinna (fuerza negativa), momento en el cual nuestra voluntad se verá inclinada hacia la maldad.

3. SOBRE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS DESDE LA LEY DE ORIGEN

Nuestra Ley de Origen prohíbe la realización de ciertas conductas que se consideran perjudiciales por ir en detrimento ya sea de las personas, o de la naturaleza; sin perder de vista que los daños sobre la naturaleza repercuten más adelante en la vida de la comunidad y ofenden nuestro orden cultural y natural. , por lo cual suelen ser consideradas de mayor gravedad.

La realización de conductas prohibidas por la Ley de Origen, se asocia con fuerzas negativas del universo; estas fuerzas denominadas ánugwe gunsinna, en constante interacción con las fuerzas positivas, ánugwe duna, proporcionan el equilibrio del universo, guardando cada una su ámbito de realización. Sin embargo, por omisión de nuestros deberes pueden encontrar clima propicio e incursionar en la esfera de nuestro ser, teniendo por efecto ya sea la modificación de la voluntad y la conducta del individuo hacia la comisión de faltas o colocándolo en situación de riesgo de ser víctima de daños causados por otros agentes. Entre los daños posibles se cuentan las enfermedades, los accidentes, los



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

impactos de fenómenos naturales, lesiones causadas por otro individuo, u otros similares.

Cuando una persona realiza una conducta prohibida, debe ser sometida a la justicia, y además del resarcimiento del daño material, moral y espiritual que haya ocasionado, es primordial el alejamiento de la fuerza negativa que impulsa al individuo a violar la Ley; y ello se logra trabajando directamente sobre la dimensión espiritual, en la que el guía es el Mamꞥ.

4. MISIÓN DEL PUEBLO ARHUACO – el cuidado de la vida-

Nuestros padres y madres espirituales dejaron a los cuatro pueblos de la Sierra la responsabilidad de cumplir la Ley de Origen, mandato propio que se tiene que cumplir con la naturaleza, para sostener el corazón del mundo, para garantizar la convivencia, la armonía y el equilibrio de todas las especies o seres del mundo y el universo, así, esta ley se convierte en la máxima guía para todos los eventos y prácticas de la vida, incluyendo el modo de uso que se le da a cada uno de los seres que existen; del cumplimiento del mismo depende el equilibrio de la tierra y de todos los seres que la habitan, así como de la energía solar y lunar, ya que de esta se nutre.

Son los Mamꞥ los que guardan y transmiten el Kunsamu y/o principios, ellos son quienes interpretan, conocen y controlan las enfermedades, las tormentas, los veranos, y todos los fenómenos de la naturaleza en beneficio de los seres vivientes. Ellos recibieron la misión y el poder de hacerlo desde el principio.

Nuestra Ley de Origen como Arhuacos, establece que nuestra misión es cuidar la naturaleza y el universo. Los bienes naturales son ofrecimientos de la Naturaleza, la engendradora de vida, de la cual procedemos, de la cual dependemos y a la cual debemos retribuir sus servicios permanentemente hasta retornar con la muerte nuevamente a su seno.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

El ánuḡwe -espíritu o pensamiento- no muere cuando muere el Guchḡ, sino que regresa al lugar sagrado de donde proviene, y a él se le debe también seguir cuidando y retribuyendo.

Para la perpetuidad de la vida interesa conservar el equilibrio natural entre el mundo espiritual que está en Tikḡrigḡn y el mundo físico o material Tina'naba. Es así como se puede garantizar que las futuras generaciones puedan encontrar el mismo potencial de vida cultural, material y espiritual.

Todos los seres del mundo natural poseen padre y madre espirituales –Kakḡ awiri Zaku ḡina- que están distribuidos y representados en un cerro, una laguna, una piedra, un manantial, un árbol, o en cualquiera de los seres de la naturaleza. Los Kakḡ ḡina y Zaku ḡina son la fuente de vida de cada ser. En ese sentido, todo ser tiene un origen y un dueño, al que se le debe retribuir mediante procedimientos señalados por la Ley de Origen, por el servicio que sus “hijos espirituales” nos prestan. Si talamos árboles y no retribuimos a sus Padres espirituales, sufriremos enfermedades u otros trastornos en nuestras vidas, que constituyen sanciones de las fuerzas naturales.

Cuando el Ikḡ -Arhuaco- sufre dificultades tales como: Enfermedades, incomprendiones o problemas con sus semejantes, calamidades causadas por fuerzas naturales como vientos, lluvias, fuego. Y con ello la pérdida de cosechas o de animales de cría, e inclusive, en el peor de los casos, la muerte del individuo mismo; debe buscarse la explicación del origen del mal en la Ley de Origen, que seguramente fue violada en alguno de sus mandatos, produciéndose una perturbación del orden ideal que trasciende al mundo material.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

**B. MANDATO DE LOS PADRES ESPIRITUALES -KAKU JINA / ZAKU JINA-
POR EL BIEN DE LOS PUEBLOS, SUS FUTURAS GENERACIONES Y LA
VIDA DEL PLANETA. – La Sierra Nevada de Santa Marta como
centro de las relaciones que permiten cumplir con los mandatos-**

Estos lineamientos son mandatos que nuestras autoridades deben hacer cumplir y el hermano menor debe respetar, pues rigen para nuestro territorio, y por ende deben darse a conocer a las instituciones del orden local, regional y nacional, especialmente a aquellas que forman parte del Estado y por ello están obligadas a reconocer y proteger la cultura del Pueblo Arhuaco en todas sus manifestaciones, en virtud del mandato constitucional.

La permanencia de los espacios sagrados es lo que permite mantener el equilibrio en la naturaleza y sus elementos constitutivos como **el agua, el aire, el fuego, porque es la naturaleza quien nos cuida a nosotros y no nosotros a la naturaleza.**

Cada elemento natural nace con una ley y desequilibrarlo trae como consecuencia enfermedades, pestes, sequias, inundaciones, incendios que afectan a los seres humanos.

Cada lugar sagrado tiene una función y dentro de estas lo negativo y lo positivo, es necesario para mantener el equilibrio en la naturaleza y los seres humanos.

Cada lugar y cada ser en la naturaleza tiene una función tanto positiva o negativa y tienen una relación entre todos ellos. De esta manera un espacio cuida a otro no solo dentro de la sierra sino en todos los lugares naturales en el mundo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

El mar está compuesto por nueve franjas que el mamo maneja, cada franja o cada nivel es espacio donde se desarrollan distintas especies y donde se realiza un ejercicio específico de gobierno o de mandato.

El ordenamiento ancestral está dado por la función misma que tiene la naturaleza por su Ley de Origen. La naturaleza está organizada en lo animal, lo vegetal, lo mineral, el agua, la tierra, el aire y el fuego. Cada espacio tiene un mandato que a su vez define un gobierno para cada elemento.

1. LA LEY Y MANDATO DE CADA ELEMENTO COMO GUIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Cada ser tiene su KunsamꞤ, tiene su norma individual, por ejemplo, la arena y la gravilla son los que purifican el agua, y a su vez el agua tiene su propia norma, así están relacionados todos los seres, elementos y fenómenos entre sí y tienen su norma.

A partir del kunsamꞤ se valora el estado de esa Ley en cada ser, los MamꞤ han identificado nueve estados o niveles de conservación en que se encuentra cada uno de ellos. Son los MamꞤ los únicos que tienen la facultad de valorar el estado del kunsamꞤ.

❖ Je ZꞤkunsamꞤ - Ley del agua-

El elemento agua tiene como función evitar el calentamiento, refrescar la tierra y su ambiente, haciendo contrapeso a las acciones del elemento fuego. El agua es fuerza vital que emana de la madre o fuente espiritual. Es esa madre la que da las



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

indicaciones sobre la manera de cuidar y servirse del agua, para que ésta no se agote y pueda haber por siempre condiciones para vivir.

El agua es la sangre de la Madre Tierra, es el enlace entre la vida y la naturaleza. Cada etapa de vida del Ikꞑ se refleja también en las etapas de crecimiento de los afluentes de agua; el niño cuando nace a través de **Jwa unкуси** –la presentación del niño a los padres y madres espirituales de los seres de la naturaleza y de los padres y madres espirituales al niño-; **Munseymuke** o el desarrollo, **Jwa unгawi** o matrimonio y **eysa** o mortuoria como tránsito de la vida física a la vida espiritual, así, cada etapa tiene sus distintas formas y Kunsamꞑ cumpliendo una función dentro de la dinámica natural para sustentar el equilibrio.

Una de las funciones vitales del agua es el refrescamiento de los cauces, sirve de comunicación de las fuerzas positivas y negativas necesarias para el equilibrio natural. Contribuye al equilibrio entre el enfriamiento y calentamiento necesario para la tierra y la lluvia, equilibrio que cumple el agua en su natural fluir, son fundamentales para el territorio y la vida.

Las aguas son femeninas o masculinas dependiendo de su lugar de nacimiento, las que nacen de los árboles son los niños y las que brotan de las piedras y la tierra son las niñas. Cuando son adultas se forman los ríos.

El río son los que llevan el alimento físico y espiritual a todo ser viviente que existe en la tierra y en el mar. El río lleva sus cargas al mar y lo retribuye en beneficio para los seres y esto ocurre en el mismo cauce del río. Por eso el fluir del río es su función natural.

El agua necesita respiración, es decir necesita subir o evaporarse para poder hacer las nubes y producir la lluvia. Las lagunas son los lugares de evaporación, son los poros de la madre tierra.

El agua tiene su ley para fluir y para mantenerse en los cauces, los árboles y la vegetación protegen los lugares de nacimiento y las orillas para que no se desborden y para que el sol no los caliente más de lo necesario.

Las madres viejas son estaciones del río donde se alimentan los animales y donde vienen aves de otra parte del mundo. Es también donde se da la evaporación.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Están funciones corresponden al kunsamꞥ de las aguas, alterarlas genera desequilibrio, enfermedad y destrucción.

❖ *Lineamientos para cuidar y mantener el kunsamꞥ del agua*

Las aguas ya están ordenadas desde la Ley de Origen a través de su kunsamꞥ, por tanto, no son las aguas las que necesitan orden sino que es la sociedad la que tiene que organizarse en función del respeto al kunsamꞥ.

Las aguas de la Sierra Nevada, las lagunas –**ku’riwa-**, los ríos – **Je swi-**, las madres viejas- **Je ingunukuna-** , el mar –**Mukuriwa-**, y el agua que está debajo de la tierra y que no alcanza a ver el sol -**Sey je-** son parte integrante de la territorialidad y de la vida de todos los seres, por tanto no pueden ser tratadas como objetos aislados con leyes independientes.

El crecimiento del agua pasa de ser un arroyito o niña a ser un río o mujer adulta, y cuando el río llega al mar se unen creando vida. El agua como la mujer en sus distintos periodos, ciclos o estados, tienen los colores de cada kunsamu.

El agua tiene diferentes servicios según su función de acuerdo al Kunsamꞥ, supe a los animales, plantas, humanos y demás. Se altera la función del Kunsamꞥ y relación con los demás seres cuando se genera un desequilibrio; por ejemplo, la actividad minera.

Existe presión sobre el Kunsamꞥ del agua en el río; por ejemplo, la existencia de un pueblo como Pueblo Bello debe ser retribuido porque esa presión hace un daño sobre la función que tiene el río y ellos deben retribuir desde sus prácticas y visiones, por eso se establece el pago como retribución para que sirva al territorio por ejemplo invirtiendo en la ampliación del territorio: no obstante, están obligados a generar alternativas que minimicen los impactos hacia el río para que pueda seguir cumpliendo su función espiritual y física en relación con los demás seres.

De lo anterior se deriva que frente a mantener el kunsamꞥ del agua y mantener el equilibrio natural, los hermanos menores también deben compensar el uso que le



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

dan a las aguas cuenca abajo para mantener el territorio garantizándose así el agua.

Cuando el río es utilizado para servicios de acueducto con uso de mangueras se está rompiendo el ciclo natural y contaminando el agua produciéndose enfermedades. Los vertimientos también alteran el kunsamꞤ, pero además alteran la salud de las personas que usan el agua en la vertiente del río más abajo. Por eso cada vez que se hace un uso inadecuado al agua se debe retribuir en correspondencia con cada ciclo del agua. Igualmente, cuando se viola la Ley de Origen del agua se debe reparar.

El padre **Je sagwe** que es femenino y masculino a la vez, recorre el río en la noche llevando todo lo malo, es decir, limpiando el río. Todo eso lo lleva a la laguna y al mar; por eso no se puede violar el kunsamꞤ, dando usos tales como tener relaciones sexuales, usar mangueras, hacer represas, todos esos son usos inadecuados.

- **Las aguas no pueden ser represadas o desviadas porque pierden la función que les ha sido dada por su kusamu.** Afectar este elemento es imposibilitar su relación con la totalidad de los elementos y el kunsamꞤ.
- Igualmente no pueden ser alterados los espacios donde se hacen las retribuciones o pago al servicio que prestan las aguas según su kusamu, que se encuentran en todo el territorio del Niwi Umuke – Línea Negra-.
- No pueden ser alteradas las condiciones tanto espirituales como físicas para mantener las aguas en sus diferentes formas y espacios naturales.

❖ *Ka'gumꞤ ZukunsamꞤ – Ley de la tierra-*

Desde el origen, cuando todo estaba oscuro los padres espirituales concibieron la necesidad de un mundo físico como soporte para la vida. Los padres ordenaron



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

según el kunsamꞥ distintos tipos de tierras y colores para reproducir la vida y de esta forma crearon los siguientes colores de la tierra:

Tierra Blanca: Como la tierra blanca no produjo vegetación los padres le dieron una función de guardar el agua. Y con ella se trabajan las ollas de barro y es un material que se usa para algunos rituales de pagamento alusivos al agua.

Tierra amarilla: Esta tierra como tampoco produjo, los padres le dieron la función de mantener el agua hasta llegar a las raíces de los árboles. Y es el lugar donde los arboles entregan el rocío que reciben durante la noche.

Tierra roja: En esta tierra nacieron las plantas pero no dieron fruto, de acuerdo con ello los padres le dieron otra función, la de mantener el calor. También es un material para pagamento usado para evitar el Butisinꞥ –sangre derramada.

Tierra negra: La tierra negra produjo plantas con frutos y por ello se puso como suelo y se le dio la función de dar vida.

Cada una de ellas tiene un lugar según su kunsamꞥ y de este orden depende que se sostenga la vida de cada ser viviente material y espiritual. Cada color de la tierra cumple una función de regulación del calor, del frío y de las aguas, y mantienen una relación permanente en la vida del Ikꞥ. Cada una cumple una función en la procreación en relación con la mujer.

La tierra en el territorio tradicional de la Sierra Nevada de Santa Marta es depósito de todos elementos necesarios para el ejercicio espiritual de todos los seres vivos que existen en el planeta y desde su origen se delimitó de tal manera para que los pueblos de la sierra hicieran posible la protección de la vida de todos los seres y la humanidad. Desde la tierra de la sierra se regulan las aguas, se regulan los vientos, los terremotos, los maremotos y todo ser que hace parte de la naturaleza. Para mantener esta función es necesario que la tierra dentro del territorio mantenga su kunsamꞥ y sus relaciones como ser viviente que requiere el ejercicio espiritual que la sostiene y que solo pueden hacer las autoridades y el Pueblo Arhuaco y los otros pueblos que habitan la Sierra- Niwi Umꞥke-.

La tierra de Niwi Umꞥke no solo contiene los padres de todos los seres para su regulación, sino que también alberga el conocimiento y el desarrollo de la



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

humanidad, todo lo que se ha inventado y está por inventar se encuentra guardado en la sierra para el uso y goce del resto del mundo. El padre y la madre de todos los artefactos como aviones, trenes, computadores, las armas y otros aun no conocidos se encuentran en la tierra de Niwi Umuke, es decir, en la Sierra Nevada y que tienen que ser cuidadas por los cuatro Pueblos que la habitan. Así, cuando no se cumple con los pagamentos destinados a estos, se dan las guerras, hambrunas y demás calamidades a la humanidad.

La Ley de Origen también define un uso permitido en cada lugar del territorio según la función que tiene la tierra y los materiales que se hallen depositados en cada lugar.

❖ *Lineamientos para cuidar y mantener el kunsamꞤ del kagumu – de la tierra-*

- Se debe mantener el orden natural en que se encuentran las tierras según su color y el kunsamꞤ dado por los padres a cada una de ellas. De igual manera, se deben mantener las condiciones de frio, calor, humedad y otras que definen las características con las cuales fueron creadas.
- De ahí que toda actividad que conlleve remoción o cambios en ese orden natural de las tierras, se considera una afectación grave a su kunsamꞤ y por tanto no son permitidas. Esto incluye actividades mineras, carreteras, vías férreas, puertos, represas, viviendas, y las identificadas en el presente protocolo como no consultables porque no tienen consentimiento. .
- Las relaciones entre los seres que conforman la tierra no pueden ser alteradas, las piedras del rio son del rio, las de la montaña son de la montaña, el cambio de lugar es también una alteración al orden natural y función de cada una de ellas.

La tierra como el agua tiene diferentes kunsamꞤ, dependiendo de su color y ubicación según las capas.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

❖ *Kunsam# Geyzey – Ley del fuego-*

Hay numerosas clases de fuego; como clases de tierra, de agua y de aire; cada una con un ánugwe y funciones específicas. Al lugar común de origen (*Seyrérigun*), se deben dirigir las compensaciones por el uso y, de ese modo, propiciar su sana perdurabilidad y el equilibrio.

El fuego como elemento se encuentra en las profundidades del Ánugwe de los seres naturales, en la práctica y las relaciones sexuales, en las piedras y en todo aquello que tiene que ver con la réplica de la vida, la madre tierra al igual que las nubes son portadores de este elemento y se requiere que las condiciones de vida se mantengan en función del cumplimiento de la **LEY DE ORIGEN**.

No retribuir al fuego a través del pagamento genera las manifestaciones volcánicas, los maremotos y otras manifestaciones del cosmos que también están ligados a estas complejidades, de ahí que la cultura y su recrear integral requieren del esfuerzo y lo misión de preservar el territorio y los elementos.

El fuego o Gey fue creado por los padres para dar y regular el calor. El fuego provee el calor para el crecimiento de las plantas, los animales y las personas. Los padres crearon distintos tipos de Fuego o Gey:

- **Gemu;** es el fuego que tienen los árboles, se necesita para ciertos trabajos espirituales en las *kunkurwas*. En este fuego se cocinan las comidas especiales y sin sal. Se utiliza para curar enfermedades muy graves y para ahuyentar las plagas traídas por insectos. Los arboles según el piso térmico donde se encuentren ubicados, tienen una función y van desde los de mayor calor desde la Línea Negra hasta la parte alta en el casco de nieve y de acuerdo con su ubicación van regulando el calor.
- **Arbonu:** Es el fuego que tienen las piedras, es para el uso en las cocinas de las viviendas. Igual que los árboles, las piedras regulan el calor según el piso térmico donde se encuentren.
- **Gichuko:** Es el fuego que está en los depósitos de carbón que se encuentran debajo de la tierra. ***Es el que regula todos los otros fuegos y reproduce y***



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

perpetúa la nieve. También regula el calor en las lagunas. El Gichuko se comunica con el Sol y regula el calor que viene de él.

Dependiendo de la ubicación de cada uno de estos elementos portadores y reguladores del calor, se mantiene el equilibrio climático dentro de la sierra.

❖ ***Lineamientos para cuidar y mantener el Kunsam Geyzey – Fuego:***

- De acuerdo con el kunsam, cada elemento- Piedra, árbol y carbón- porta y regula el calor por su ubicación en cada uno de los pisos térmicos. De ahí que para mantener su función, los arboles no pueden ser talados indiscriminadamente, las piedras no pueden ser destruidas ni cambiadas de su lugar, las piedras del lecho del rio y las piedras del lado del mar como las piedras de los cerros deben permanecer en su lugar.
- De acuerdo al kunsam del Gichuko de regular el calor, el carbón no puede ser extraído de la tierra. Su destrucción provoca la sequía de los arroyos y la disminución de la capa de nieve, una prueba de ello es que la mayoría de los arroyos y el casco de nieve del lado norte de la sierra – hacia el frente donde se explota la mina de carbón de Cerrejón- están secos y se ha producido el mayor deshielo.
- La minería para material de construcción de canteras debe ser suspendida dentro del territorio ancestral, la proliferación de canteras ha producido un desequilibrio entre las relaciones que de acuerdo con la Ley de Origen regulan el clima dentro y fuera de la sierra.

Buntikunu zukunsamu– Ley del aire-

El aire fue creado por los padres para dar movimiento y transportar vida y mensajes a todos los seres. Las corrientes de aire portan energías propias de fuerzas del bien y del mal, pureza y enfermedad, todo dependiendo de lo que el



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

hombre mismo libere o provoque en el ambiente, teniendo rutas de desplazamiento que rebasan cualquier división territorial; razón por la cual, se requiere del establecimiento de pactos de no contaminación entre pueblos, a fin de evitar afectaciones y perjuicios a los seres vivientes del propio entorno y del ajeno. El aire debe permanecer limpio para cumplir su servicio.

Los árboles que hacen parte del monte alto de la falda de la sierra dentro de la Línea Negra, cumplen una función de barrera natural para detener el aire contaminado que viene de las ciudades y de otras zonas y partes del mundo.

❖ *Lineamientos para cuidar y mantener el KunsamꞤ del aire - buntikunu*

- Nuestro cambio, nuestro comportamiento, nuestra falta de cumplimiento a la **LEY DE ORIGEN** por la ausencia forzada de los espacios, la destrucción de las montañas, la remoción de las piedras, se revierten en fuerzas negativas y llevan enfermedades a las personas y a todos los seres naturales.
- Los árboles que hacen de barrera natural no pueden ser destruidos, de su permanencia depende el mantener libre de la contaminación, las relaciones de vida, de frío y de calor que sostienen la vida.
- Mantener los canales de las corrientes naturales de aire permite la comunicación entre los espacios y los seres que habitamos en la sierra, de la parte alta a la parte baja y en sentido contrario y permite el recorrido natural de los elementos espirituales.

❖ *kKunsamꞤ kunkunꞤ Junazey - ley de la vegetación:*

La vegetación en sus distintas manifestaciones- árbol, arbusto, hierba- en el origen o antes de la luz fueron personas. A cada uno se le asignó una tarea, una función y una misión. A cada uno le asignaron sus espacios y también se le asignó



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

su ley (Kunsamu). Cuando se le asignó a cada uno su espacio, a los más frondosos se les asignó la parte baja, los menos frondosos, la parte media y a los escasos la parte alta. A cada uno se le asignó una función, unos de mensajeros, otros de autoridad, otros de Mamú -murundwa- también a otros le asignaron función de planta medicinal, otros de alimentos y otros de utilidad para el ejercicio y cumplimiento de la Ley de Origen, cada uno tiene su espacio, sus colores, sus leyes, y dimensiones, por eso hay distintos árboles.

Todos tienen su crecimiento y desarrollo igual que un ser humano, cumpliendo el ciclo a través del padre Bunkwakukwi (Sol), la Madre Tima (Luna) y la Madre Ati Seynekun (Tierra), que es quien lo hace procrear. El ciclo que la vegetación cumple es el mismo al del ser humano, por tanto hay que hacer el cumplimiento de **Jwa únkusi** –presentación del nacimiento a los padres espirituales, del desarrollo y también de la muerte.

Cada árbol cumple una función: uno genera alimentos, que sirven para el ejercicio negativo, otros generan alimentos para el ejercicio positivo. De esta misma manera, los árboles son identificados como positivos o negativos y son complementarios en el ejercicio de la Ley de Origen. En ese sentido, cuando se habla del cuidado para hacer una zocola o cultivo, por ejemplo, hay que hacer un procedimiento o pedir permiso desde la Ley de Origen, dado que lo que se está haciendo es matar la vida de ellos, cuando se tala un bosque se mata y es una violación gravísima a la Ley de Origen, se está matando la misma Ley de Origen.

Cada uno de ellos tiene una energía que se manifiesta en el uso que se le da de acuerdo con la ley que se le asignó, a algunos de alimentos, de medicina, de pagamento o trabajo ritual y de esa misma manera su utilidad quedó definida. En algunos, su fin es específico del ejercicio, por tanto, no se pueden quemar, otros no se pueden cortar, y otros no se pueden disponer. Es decir, desde la Ley de Origen se establece un orden, en ese sentido, cortar un árbol implica trabajo de resarcimiento y retribución, por tanto, no se puede trasladar un árbol de un lugar a otro, no se puede hacer uso y manejo comercial de los árboles, más aun cuando no se cumple el ejercicio de ritual para cortar una planta o un árbol.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

La vegetación también genera vida y la facilita, genera el movimiento del aire, genera agua y ayuda a proteger la tierra, es como el cabello, es como la ropa que nos cubre. En la parte baja, cuando los árboles frondosos se mantienen, hay un equilibrio y no hay deshielo. Al destruirlos en la parte baja, la parte de arriba empieza a dañar.

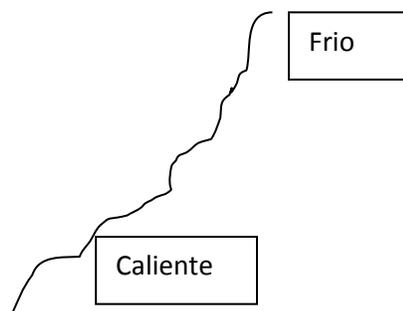
Algunos árboles son dueños de agua. Hay una relación de los árboles con el entorno, con el río, con el suelo, y cada afectación al río también afecta a los árboles que están alrededor. La función de los árboles como el vello y el cabello es la de proteger, al cortarlo afecta a los entornos que protege. Cuando hay talas, daños en la vegetación, se afecta todo incluido los humanos.

Cada franja de las montañas representa los pisos térmicos, contienen las plantas que requiere para protegerse. La vegetación a cultivar también se da de acuerdo con los pisos térmicos y cuando se tala la vegetación natural, se rompe el equilibrio los ciclos que cumple cada uno de ellos.

Lo que se ve en la naturaleza también lo tiene el ser humano. De cada parte y función que representa una vegetación, así mismo se representa en el cuerpo humano, cuando se va retribuir en la recuperación se toma en cuenta la función según el piso térmico donde está de lo caliente a lo frío. Al talarse se va perdiendo ese equilibrio.

❖ *Lineamientos para cuidar y mantener el kKunsamꞮ kunkunꞮ Junazey - ley de la vegetación:*

- Los árboles como parte de la vegetación tienen un kunsamꞮ según su ubicación por piso térmico, el traslado de los árboles a otro lugar ocasiona la pérdida del kunsamꞮ y genera daños a los kunsamꞮ de otras especies que si pertenecen al lugar.





Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Cálido

- En lo caliente existen distintas especies de tierras y animales y cuando se altera el orden de la tierra también se altera el orden de los animales y vegetales, porque ellos cumplen un papel regulador o recaudador y cuando el hombre altera este orden también pierde.
- Los árboles pertenecen a su espacio, son y están en armonía con el lugar donde nacieron, cuando son desplazados pierden y se altera su función según su Kunsamꞎ, en este caso se producen los desequilibrios para los animales que también están en relación con ese kunsamꞎ, los arboles deben cumplir su función donde están, igual sus frutos cumplen una función según donde estén.
- Hay una relación entre los árboles y el rio, porque el fruto y la madera que naturalmente lleva el rio tiene la función de alimentar los animales en el mar, así como la tierra elige los árboles de espina de fruto según el entorno, la tierra escoge la semilla donde va a producir, la madre de cada uno de ellos define el ciclo del cumplimiento según el kunsamꞎ.
- El aire también cumple una función en los ciclos de relación entre los kunsamꞎ del agua y la vegetación, porque lleva la semilla a los sitios apropiados según el cumplimiento de los ciclos.
- Cuando el hombre interviene la naturaleza y desplaza los árboles de sus espacios cambia los ciclos, por ejemplo, el árbol que es el padre de los pitos, ahora está siendo utilizado para hacer muebles, escaparates, puertas lo que rompe el ciclo y por eso viene el mal de Chagas para los seres humanos y se generan las enfermedades. Cuando se talan los árboles se pierde la relación de alimentación de los animales que viven en ellos. , Por ejemplo, los pitos que



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

se crían en el árbol del bongo y cuando este es talado, estos insectos se trasladan a los humanos y causan las enfermedades.

- Los bosques corresponden a tipos de árboles, así como hay aguas y tierras rojas y se conforman los siete colores en cada una las especies y en los sitios, así mismo se representan en el bosque los tipos de árboles, ellos también tiene colores que componen cada especie, en el ciclo de cumplimiento se intercambian los colores, el agua, la tierra y el bosque.
- Su ciclo de cumplimiento es llegar al mar y reportarse por colores de cumplimiento, por eso cuando la mujer menstrúa es una señal de cuidado, igual pasa con las aguas.
- Las fases de la luna van marcando el cambio en la vegetación. En los árboles, esto se manifiesta en las hojas y los cambios que presentan. Lo que marca que se está cumpliendo el ciclo, es la luna. Cuando la luna esta media, hay una etapa productiva, como el caso de la mujer que tiene un ciclo en la reproducción. Cuando la luna está en creciente, cumple otra función. Esta relación es importante de mantener para no alterar los ciclos de cumplimiento según el kunsamꞥ.
- Los animales que habitan en los árboles, es decir, –kwindi Jina- cumplen también una función en sus relaciones con el entorno. Su alteración es lo que causa las enfermedades, cuando los animales atacan a los humanos es porque existe un vacío en el ciclo de las relaciones entre los animales y la vegetación de donde se alimenta. Es el caso de las enfermedades provocadas por el Pito que al perder su lugar de morada y alimento van en busca de este, así ya sea un árbol procesado convertido en una puerta, un asiento en el lugar donde habita el hombre que alteró su morada.
- El mal no lo hacen los animales en el caso de los pitos, sino que lo hacen los humanos que alteran los ciclos de reproducción y alimentación de los animales, no se puede combatir entonces a los animales sino ordenar el consumo de los humanos pues hay árboles que no se pueden cortar.



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- Al alterar los sitios sagrados donde están los padres y las madres que los regulan representados en las piedras, en las aguas de las lagunas y ríos, se generan los desequilibrios que causan plagas y enfermedades a causa de los humanos.
- En el caso de los cultivos, hay sitios donde se ha interrumpido el ciclo de cumplimiento que va de lo caliente a lo frío, la vegetación sembrada debe cumplir su ciclo según el piso térmico del suelo, es la manera de regular para no ser atacados por los animales y estos a su vez a los humanos.
- Hay por ello un orden en lo que se puede cultivar o no, que no solo corresponde al piso térmico sino al lugar de donde nace la vegetación, cambiar este orden también produce alteraciones a los ciclos de cumplimiento.
- Es el caso de los pinos, los eucaliptos, teca, palma aceitera y otros que no son de la Sierra, al ser traídos acá pierden sus padres y madres reguladoras por lo que se convierten en consumidores y alteradores del ciclo de cumplimiento por tanto, no deben ser cultivados dentro de la Línea Negra.
- La quema de la vegetación es también la quema de la protección de la tierra, es como quemar el cabello de todas las áreas del cuerpo de una persona, ya que así como el vello púbico y el cabello cumplen una función, la vegetación cumple una función que no debe ser alterada.
- La alteración de los órdenes naturales a través de la inseminación artificial, los injertos, los transgénicos no respetan los ciclos de cumplimiento, “un hombre no puede parir”, así, ciertas plantas no pueden ser violadas para alterar su ciclo de cumplimiento. Los cambios que han sido producidos por los hombres en la naturaleza también se reflejan en los humanos, por eso las alteraciones en la función de hombres y mujeres en su relación, es reflejo de estas alteraciones por las que se tiene que ofrecer pagamiento.
- **El Ayu** – la planta de coca- del Arhuaco es distinto a los otros Ayus de Ecuador, de Bolivia, de Perú. Son otros Ayus que no se pueden tener aquí, ese es el desorden humano que ha llevado a condenar a la planta, lo que no corresponde a la Ley de Origen.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- No es la planta la que hay que erradicar, sino las costumbres humanas que han llevado al desorden al trasladar plantas de otros lugares y darles usos que no son los naturales. La fumigación no es una solución al tema de las plantaciones de coca, sino la regulación de las personas que alteran los usos. No respetar este orden es como castigar al hijo por lo que hacen los padres. El hijo es resultado de lo que pasa con los padres.

❖ *El kunsamꞤ A'nanuga Jina – ley de los animales-*

- Igual que las plantas todo se origina representado en lo humano, cada uno fue establecido para cumplir una función que le asignan sus propios espacios- El clima donde se encuentran, cada uno tiene su espacio de gobierno, cada uno se le definió en que van a servir como parte integral del territorio y de la naturaleza misma.
- También hay unos que son responsables del cuidado y del manejo de ellos y a cada uno de ellos tienen funciones como le fue establecido, entre ellas, las tareas misionales de hacer el canto, de hacer el baile, y esas acciones son para que se cumpla el orden natural, algunos para que exista la comida, otros para que llueva, otros para que haya verano, otros para que haya lluvia.
- Cada uno tiene la responsabilidad de hacer retribución para lo que ellos necesitan para vivir. Cada uno tiene una función, algunos los dejaron de mensajeros positivos otros de mensajeros negativos, unos de actividad diurna otros de nocturna, es decir, se repartieron todas las actividades en complementariedad tanto de lo positivo y dentro de lo negativo, este es el orden que hay que conservar y respetar.
- Para mantener ese orden se debe tomar en cuenta el ejercicio de cada una de las personas, los animales tiene sus espacios donde reunirse y los dueños de estos animales tanto micros como macros están representados en lagunas, algunas clases de árboles, montañas, montículos y pozos, en tunas, y es por eso que en el caso del Zaino su puerta de entrada es un charco o humedal y al



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Llegar ahí es donde ellos entran a otro ser que es la montaña algo invisible a los ojos humanos.

- De esta manera todos tienen un ciclo que cumplir haciendo sus retribuciones de la parte de abajo a la de arriba y viceversa y la función del ser humano es mantener la comida, el agua, y en general, que no se le acabe lo que ellos necesitan en su hábitat natural sin hacer daño.
- Cuando algunos de estos animales hacen daño, se debe ir a consultar dado que los animales no son culpables de que hagan algún daño, es el ser humano el responsable de los mismos.
- A manera de ejemplo, hay pájaros que le cantan y llaman la lluvia, si acabamos estas aves, estamos rompiendo un ciclo en la Ley de Origen. Hay pájaros que su plumaje se utiliza para ejercicios rituales, hay animales que no se pueden consumir, hay otros que tienen un trabajo exclusivo, hay animales que avisan lo que va a suceder tanto positivo como negativo y esto hay que tenerlo presente. Hacen parte del conjunto de normas que hay en la naturaleza y están ayudando a la existencia de los elementos con que los humanos se ayudan también para vivir.



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

❖ *Lineamientos para cuidar y mantener el kunsamꞤ de los A'nanuga Jina - los animales -*

- Cuando se hace la pesca, la cacería, el enjaule de los animales se les está prohibiendo su ejercicio, el orden que ellos deben cumplir, y por eso para la utilidad de alguno de ellos en su momento necesario hay que retribuir el daño o el uso de algunos de ellos, hay que compensar a sus padres o de lo contrario habrá castigo y sanciones de parte del padre y de la madre de estos animales que han sido utilizados sin su autorización.
- La permanencia y buena salud de los espacios donde se reproducen y donde se establece la vida de los animales es necesaria para mantener su kunsamꞤ.

2. EL ORDEN NATURAL DEL TERRITORIO COMO ORDENADOR Y REGULADOR DE LAS PERSONAS Y SUS POBLADOS

En nuestras culturas asumimos que cada uno de nosotros como personas somos un calco o réplica de la tierra y del mismo Universo, y esto se debe entender no solo como representación simbólica sino como manifestación real de reciprocidad, donde la salud, equilibrio y protección se dependen mutuamente del cumplimiento del orden, función y manejo de cada uno.

Este conocimiento nos enseña que en el proceso de concepción, gestación y nacimiento del ser humano se repite el proceso de formación de la tierra y la naturaleza. Y en cada ciclo está el orden de la naturaleza que debemos observar, comprender y realizar, porque así como sea la conducta de las personas, así estará el territorio.

La naturaleza se alimenta de las acciones y los pensamientos de la gente. De lo que se concluye que si el territorio está desordenado y enfermo es porque las personas no hemos sabido mantener una relación equilibrada y dañamos su



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

ordenamiento con nuestra nuestro propio desorden. Por ejemplo, cuando se hacen desagües, cuando se desvían los ríos, se destruyen cerros para sacar piedras o cal, se están generando conflictos entre las personas y entre los gobiernos sagrados.

Cada uno de los espacios sagrados del territorio ancestral es un órgano de este cuerpo vivo e interconectado, donde es posible la comunicación con Las Madres y los Padres, los “jefes” o “dueños” de todo elemento natural y humano. Estos mismos espacios sagrados, a través de la consulta espiritual que hacen los Mamú, nos indican cómo hacer el ordenamiento y manejo del territorio, nos señalan los daños, amenazas, afectaciones, enfermedades y también lo que se debe retribuir, curar, reparar en cada espacio sagrado y en nuestro propio cuerpo.

De acuerdo con la Ley de Origen los hombres, las mujeres, los jóvenes y los niños son un todo, hay una visión integral donde cada uno cumple un papel, tiene una raíz dentro del conocimiento tradicional y está representando en el orden de la naturaleza. Existe una relación de protección del hombre hacia la mujer y de la mujer hacia el hombre. Los jóvenes son el enlace permanente en la comunidad, los niños están bajo la orientación y cuidado de los padres y madres, los niños y los jóvenes van cumpliendo papeles según el conocimiento que desarrollen, por eso la evolución social es un espiral que se eleva, así como la creación del mundo que va creciendo hasta llegar al punto más alto, como el territorio que va desde el nivel mar al pico de los nevados. **Así la visión de la vida es circular.**

❖ *Lineamientos para mantener el orden de la Ley de Origen en el orden social de las personas*

Es muy importante para garantizar la protección de la Línea Negra y sus espacios sagrados, entender y asumir que todo lo que hacemos trasciende a la naturaleza y ella nos devuelve igual, la misma intención. Lo que hacemos con nosotros mismos, se refleja en el mundo que se habita. Si nuestras acciones y pensamientos son más negativos destruimos el orden, atrayendo desequilibrios,



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

enfermedades y muchos problemas ambientales como los que hoy estamos viviendo, pero si en nuestras vidas somos ordenados y cumplimos con los principios de La Madre, a nivel individual y colectivo, también la naturaleza se mantendrá sana y los beneficios que ella nos da serán mejores y duraderos.

- Las normas de convivencia no sólo hacen referencia a la relación entre personas, sino a las relaciones con los demás entes de la naturaleza y a las fuerzas invisibles que las engendran.

- La resolución de un conflicto entre personas trasciende lo material y sus causas últimas deben buscarse en el plano espiritual, donde se origina el desequilibrio que debe ser recompuesto.

-Las causas profundas de la realización de las conductas prohibidas se encuentran en la trasgresión de la Ley de Origen y en el predominio de fuerzas negativas en la esfera del ser humano. En estos principios se encuentra la razón por la que la reparación de un daño causado mediante la realización de una conducta prohibida, comprende en la justicia propia del Pueblo Arhuaco dos aspectos:

1.- El resarcimiento del daño material por parte del autor de la conducta prohibida, el que se concretará de diferentes formas, de acuerdo a la naturaleza del daño.

2.- La recomposición espiritual de las personas. Involucra no sólo al autor sino a la víctima de la acción prohibida. En esta fase se busca controlar las causas que determinaron el surgimiento de la voluntad de la persona a realizar la conducta prohibida y las causas que determinaron el sufrimiento del daño en la víctima.

La reparación de una falta o daño causado se distingue la reparación del daño físico y la recomposición del orden espiritual. Pues bien, hay conductas prohibidas por la Ley de Origen, cuya realización no produce un daño palpable, o el daño recae sobre el individuo mismo que la realiza.

Tal como ocurre con la contaminación ambiental, que normalmente no es atribuible a un individuo en particular, y resulta imperceptible el daño que cada individuo aisladamente ocasiona, la alteración del orden energético o espiritual se



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

da por la sumatoria de faltas de distinta índole de todos los individuos. De este modo, el uso o manejo no autorizado por una o varias personas, puede trascender en un daño material o en la desarmonía del Pueblo Arhuaco.

3. LOS CENTROS DE GOBIERNO ESPIRITUAL O ESPACIOS SAGRADOS: Mandato de los padres espirituales según su espacio, para cuidar y mantener la vida

Las Kunkurwas son los espacios exclusivos para la realización de ceremonias. Constan de dos casas que representan los cerros, donde viven a su vez los padres espirituales. Las Kunkurwas son construidas de manera particular, puesto una de ellas es exclusiva para hombres, y la otra, para mujeres. En las Kunkurwa pueden vivir los MamꞤ y los jóvenes que se están formando para ser MamꞤ.

El Ka'dukwꞤ son los lugares de conexión con la Madre Tierra y fuente de sabiduría; Se refiere al espacio definido por los padres espirituales como instancia para el ejercicio de cumplimiento de la Ley. Existen a su vez Ka'dukwꞤ mayores para nosotros, (Seykwínkuta, Numa'ka, Séynimin y Seykúmuke),

Los espacios de gobierno son los espacios sagrados. Los lineamientos generales se establecen en **el Ka'dukwꞤ** y son los MamꞤ quienes interpretan los códigos del territorio. Esto quiere decir que los espacios de toma de decisiones están en el territorio, bajo el amparo de la Ley de Origen, y en ellos se lleva a la práctica el compromiso de proteger y garantizar la permanencia de la identidad cultural dentro del territorio ancestral, manteniendo un orden de gobierno propio.

KakꞤ awiri Zaku Jina (Padres y Madres Espirituales) son los padres del pensamiento y espíritu de cada elemento de la naturaleza y del cosmos. Ellos fueron autorizados desde **Seyn zare –Ley de Origen-** para corresponder el accionar de la vida material. Cada uno tiene funciones de direccionamiento y orden de relacionamiento para cada vida existente.

El Murunsama son los elementos de interlocución entre el mundo material y espiritual. Es la representación física que poseen los MamꞤ, para poder ejercer la



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

autoridad, ser voceros de Murunsama e intérpretes del mensaje de los Kakú awiri Zaku Jina.

❖ *Algunos sitios sagrados que se conectan desde afuera hacia adentro del territorio y son constitutivos del mismo*

Zigekun: Madre de toda clase y color de los gusanos. Es un cuerpo de agua (Laguna) inactiva a la vista física. Este lugar tiene conexión con el cerro Gukumeyi, se sitúa a la cabecera del cerro Kenedy. . Hacia afuera se conecta con el espacio, Laguna de Guatavita. **Uso Cultural:** Lugar para los pagamentos de carácter negativos, aquí se le paga a los objetos, los alimentos, el ayu, la salud, animales, todo lo que rodea para que no sufran alteraciones que generen su daño.

Mamú Chenge: Este espacio está representado por el agua. Es una laguna rodeada de mangles, en la bahía Chenge. Sobresalen diversas especies de flora y fauna. Es un área protegida por el PNN Tayrona. Es un área que en lo global es turística y persiste la pesca artesanal. Por lo que se hallan en el lugar construcciones de pescadores. Este espacio sagrado tiene conexión con el espacio denominado Repacho, situado en la nevada, además se conecta con Zaku Kundywa, la laguna ubicada en Hatonuevo, La Guajira. **Uso Cultural:** Recolección de materiales y pagamentos. De igual modo, se considera que desde el principio, fue dejada esta área para la realización de actividades de pesca artesanal. En este espacio se realizan pagamentos a todas las especie de animales domésticos (Gallina, cerdo, chivo, caballos, burro, entre otros), con el fin de tener control y tenencia de esos animales, asimismo se encuentran representados estos animales. Se recogen los materiales de pagamentos principalmente huesos.

El manglar presta un servicio de acuerdo con su Ley de Origen es donde se ordena el agua para que no se termine su existencia, el manglar hace parte de los pisos térmicos que componen la Sierra Nevada, los animales que allí habitan y que viven del agua en el manglar son los que sirven para curar algunas enfermedades, ellos ejercen control unos con otros, existe un equilibrio en la vida del manglar y



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

de este con los demás espacios sagrados con los que se conectan. Por este servicio que presta el manglar que es no solo para el ser humano sino para los animales que lo habitan es que se hace un pago al manglar.

Mamꞥ Nuguro: Este espacio se relaciona con Roca y tiene parentesco con la sal dentro de una laguna es para la recolección de materiales y pagamentos. Es una laguna que en los meses de marzo y abril se evapora quedando la sal como copos de nieve en las raíces de los árboles. Esta laguna se llena cuando hay mar de leva. El paisaje vegetal está dominado primordialmente por cactus y arbustos espinosos de hojas pequeñas y caedizas. Este lugar tiene conexión con el espacio ubicado en Kurakata y de este con el espacio denominado Repacho, ubicado en Mamunkuna. Hacia afuera Mamꞥ Nurugo se conecta con el Salto Tequendama, Purimuke (Bocas de Ceniza), Butisinugaka (Córdoba cerca de Cartagena), Sirtamu (Puerto Estrella en La Guajira), también se conecta el espacio de Seykatoriwa, ubicado en la ciénaga de Zapatoza. **Uso Cultural:** Es el lugar donde se hacen los pagamentos a la sal que se consume en algunas actividades como el matrimonio, bautizo, eysa.

Todos los seres contienen sal y este espacio sagrado el que regula el suministro de la sal a todos los seres para su pervivencia. La función de las lagunas es mantener el equilibrio de la sal en el mar y en las fuentes de agua, es mantener el equilibrio entre lo dulce y lo salado. Entre los servicios que presta el mar al Pueblo Arhuaco está el suministro de la conchita en el uso tradicional del poporo es lo que mantiene la conexión con el mar y por ello también se retribuye en pago.

Kunkwaka: Este espacio está representado por un cerro. Es un espacio en el mar, en Playa Grande. Se encuentran arrecifes coralinos y han disminuido su población por la construcción de hoteles, la escorrentía urbana, la descarga de aguas residuales y la sobre pesca. **Uso Actual:** Turismo, transporte en lancha y buceo. Este lugar tiene conexión con el cerro de Eysachukwa, situado en la nevada. Hacia afuera tiene conexión con el Salto Tequendama, Purimuke (Bocas de Ceniza),



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Butisinugaka (Córdoba cerca de Cartagena), Sirtamu (Puerto Estrella en La Guajira), también se conecta el espacio de Seykatoriwa, ubicado en la ciénaga de Zapatoza. **Uso cultural:** Pagamento y recolección de materiales, en este lugar hacen pagamentos los cuatro pueblos de la sierra con relación al Eysa.

Juga yiwurungwe: Este espacio posee dos piedras grandes que se sumergen dentro del mar. Es una roca ubicada al pie de un cerro a orillas de la bahía de Taganga y Playa Grande. En estas playas se encuentran arrecifes coralinos que han disminuido por la construcción de hoteles, la escorrentía urbana, la descarga de aguas residuales y pesca indiscriminada. Este espacio sagrado tiene conexión con Seymukweyke, situado en cerro Ikunundwe en la cabecera del distrito de Santa Marta, en el corregimiento de Taganga y de este hay conexión con Chundwa, en los picos nevados. Este sitio es usado para recolectar materiales para rituales correspondientes a la mortuoria (rituales fúnebres), en este sitio se depositan a'buru (Elementos cargados energéticamente, posteriores a la ceremonia).

Ellos controlan todo lo existente entre el mar y las orillas no solo cuida la vida sino que la mantiene en el mar y tiene una conexión con el aire.

Juga Ywarun: Este espacio tiene por indicador primario cerros y dentro de ellos rocas sagradas. Espacio de pagamentos para diálogo y cumplimiento para el control de las enfermedades. Mamu Taganga, Gaira, Macinga y Bonda vivían en permanente pagamento en este espacio. Manteniendo el equilibrio climático, armonización de los periodos de invierno y verano, habiendo abundancia de diferentes clases de materiales marinos recibidos de las nueve franjas del mar. Desde este punto se impide que las enfermedades de otros lados entren. También regula los conflictos entre las personas y se deja de sostener la vida de los árboles. Según la función que tienen las rocas desde la Ley de Origen es controlar la entrada de las infecciones.

Katia Moru: Recolección de materiales y pagamentos. En este sitio, quedó la responsabilidad de recibir las denuncias espirituales que ponen todos los seres, por las violaciones e incumplimientos de las leyes que fue dejada para cumplir.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Del mismo modo este espacio es la representación de todos los cerros que tienen una función cultural. **Uso cultural:** Es el lugar para regular las conductas inapropiadas a la misma naturaleza y por esta función es necesario retribuirle con un pago. Es por esta razón que no se debe impedir su función, el daño que las personas realizan a la naturaleza conduce a que este padre espiritual nos cobre esta falta.

Bunkwakukwi: Es el Sol, Este espacio sagrado tiene por indicador el agua, mediante el río y su llegada al mar. Espacio de pagos, es aquí donde se llevan a cabo los pagos referidos al funcionamiento correcto del padre sol y este se mantenga en equilibrio y armonía Es responsabilidad de los cuatro pueblos para el funcionamiento de las energías del padre sol, por tanto de los pagos respectivos.

Todo lo que se está alterando en los lugares donde estamos altera el Sol, desequilibra su función, el sol es el que ve todo y le da medida de calor para que vivan, al desequilibrar en vez de proveer vida empieza a matar y empieza a derretir la nieve. Entre las actividades que mayor desequilibrio generan a la función del Sol está la minería, así como todos los órganos en su orden dentro del cuerpo permiten que la mente funcione es necesario que cada elemento mantenga su orden para que las cosas funcionen. (Las canteras están dentro de las actividades que generan este desequilibrio)

Los sitios donde se encuentra el río con el mar es donde se hace la retribución al Sol por su función. Ejemplo en bocas de ceniza se hace pago por todo lo que se muere y descompone.

Sesarin Umun Ati: Este espacio sagrado está representado por una Roca grande (Cerro rocoso dentro de la laguna). Se llevan a cabo pagos para mantener la vida y misión de los Arhuacos. Desde el principio del nacer de la vida, fue dejado a padres y madres para mantener el equilibrio. Los cerros circundantes son los padres espirituales y los lagos son las madres. En este punto además, fue dejado el ser Arhuaco. Aquí fue dejado con la misión para pagar a la madre del ser Arhuaco.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

C. EL TIEMPO DESDE NUESTRA COSMOVISION

En la Ley de Origen el tiempo es circular y va de lo negativo a lo positivo, de la noche al día. El tiempo está dividido en cuatro partes: de las doce del día a las doce de la noche es negativo. Todos los componentes de la cultura se dan en una identidad de cuatro etapas como también se aplica al tiempo: el diario o tiempo solar, el mensual o tiempo de la luna; el tiempo anual y un tiempo de las estrellas.

El tiempo el diario: íʒwia el comienzo del tiempo del día comienza a media noche y este sube hasta el mediodía y todas las actividades son de esperanza, de progreso y aumento y todo lo que se da de medio día en adelante mengua, es el tiempo negativo. La siembra de la semilla se da en el tiempo diario en la mañana y en el tiempo mensual en de la luna, estos ciclos son los que determinan los tiempos no solo de plantas sino de seres humanos y de los animales porque todos somos semilla; como las semillas se concibe y se desarrolla, el tiempo nace y crece y va menguando.

El tiempo lunar. El otro factor de tiempo que nos domina es la luna y está representada en la mujer. La luna es nueva cuando esta viche agumu las cosas positivas para que den resultado se deben realizar entre luna nueva y luna llena y es el tiempo. El tiempo de la luna nueva es el tiempo en que nosotros actuamos como pueblo, es cuando se está en ascenso o subiendo. Los tiempos de relación de los bunachɛ son después de la luna llena y antes de la luna nueva, cuando el tiempo empieza a menguar.

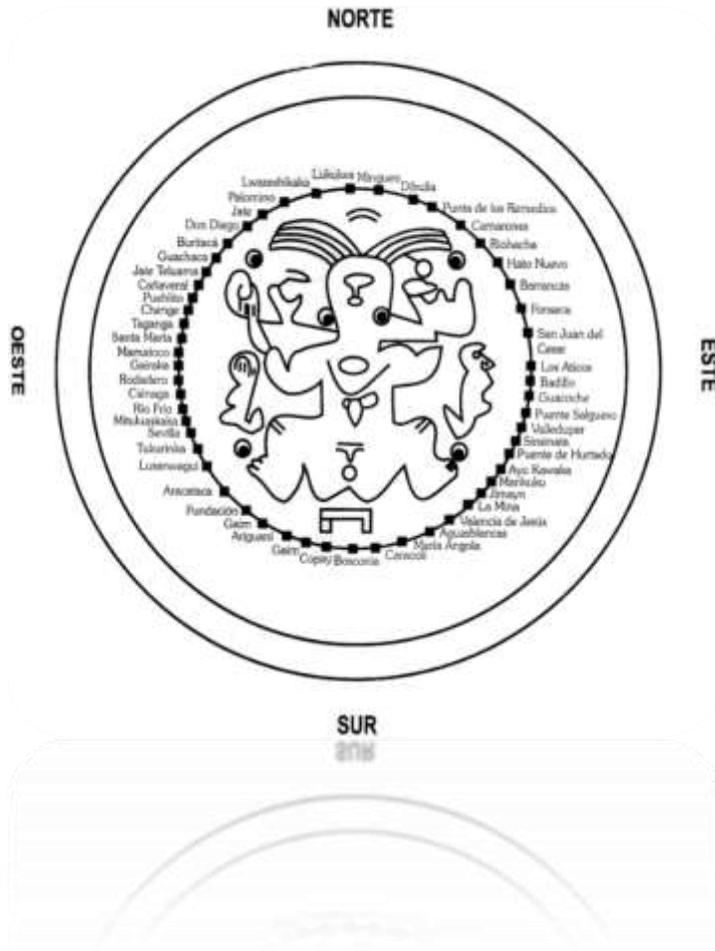
El tiempo solar – anual- . Se inicia en la soltura del palo kunrekiri cuando el Sol inicia su ciclo con la culebra y empieza a viajar y se encuentra con la segunda pareja que es Ukwu y el tiempo duna que es positivo, es de Diciembre (es como



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

la media noche) a Mayo (el medio día). Y es así donde se debe determinar cuándo se siembra la semilla humana y es en Mayo donde se unen las parejas y el tiempo para nacer los humanos es en Febrero. Lo que se engendra en mayo nace en febrero y debe nacer en tiempo positivo de crecer.

BUSINKA DISTAMA: Jurisdicción Territorial del Pueblo Arhuaco





Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

D. LA TERRITORIALIDAD DEL PUEBLO ARHUACO.

Definir nuestra territorialidad es definir los relacionamientos que se dan entre los elementos constitutivos del territorio y nosotros como estructuras que conformamos el gobierno propio de madres y padres espirituales.

Desde la visión del Pueblo Arhuaco, el ser humano no nace suelto sino sujeto a una misión, a un compromiso y por tanto debe responder a él, así como los elementos del agua, tierra, fuego, aire, vegetación y animales responden a su **kunsamꞥ**.

1. EL TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO ARHUACO – Unidad de vida-

El territorio ancestral es la Sierra Nevada de Santa Marta, es el espacio para dar cumplimiento a la Ley de Origen. Por tanto el orden del territorio está dado por la Ley de Origen. Nuestro territorio es considerado “unidad de vida” y por tanto es un conjunto de relaciones que se dan desde la Madre **Zaku** - territorio- al espíritu y viceversa; siendo el espíritu un ente superior a la materia.

La función del territorio es conservar la vida, se debe entender en su función de cuidar y mantener los ciclos de cumplimiento de la Ley de Origen, por eso el cuidado de la alimentación, el cuidado de la vegetación, el cuidado del fuego y el cuidado del agua es lo que permite el cuidado del Territorio y de su **Kunsamꞥ**. Para poder seguir siendo Pueblo Arhuaco porque sin territorio no seríamos Arhuacos.

El territorio como todos los seres representan la estructura de la vida, los cerros representan la niñez, la adolescencia y los mayores, hombres y mujeres. Así cada uno tiene un cuidado que dar dependiendo de su estado en el ciclo que cumple según la ley, de esa manera, cada ser representa las nueve etapas de la vida y cada una de esas etapas ha tenido su desarrollo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

2. LA LÍNEA NEGRA -SEYKUTUKUNUMAKU-DE LOS CUATRO PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA; -espacio constitutivo del territorio ancestral-

La Línea Negra ha sido definida desde el ordenamiento que da la Ley de Origen, son áreas visibles e invisibles enmarcadas para el cuidado del territorio ancestral en los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena. Fue reconocida como territorio ancestral de los pueblos de la Sierra en las resoluciones N. 002 de 1973 y la N. 0837 de 1995 del Ministerio del Interior.

En la Línea Negra se incluyen las zonas que son irrigadas por los ríos que nacen en el macizo montañoso y desembocan en el mar, incluyendo los que toman dirección sur hacia la ciénaga de Zapatos pero que regresan al mar por el río Magdalena, a través del río Cesar o del río Ariguani. (Ver mapa N° 1)

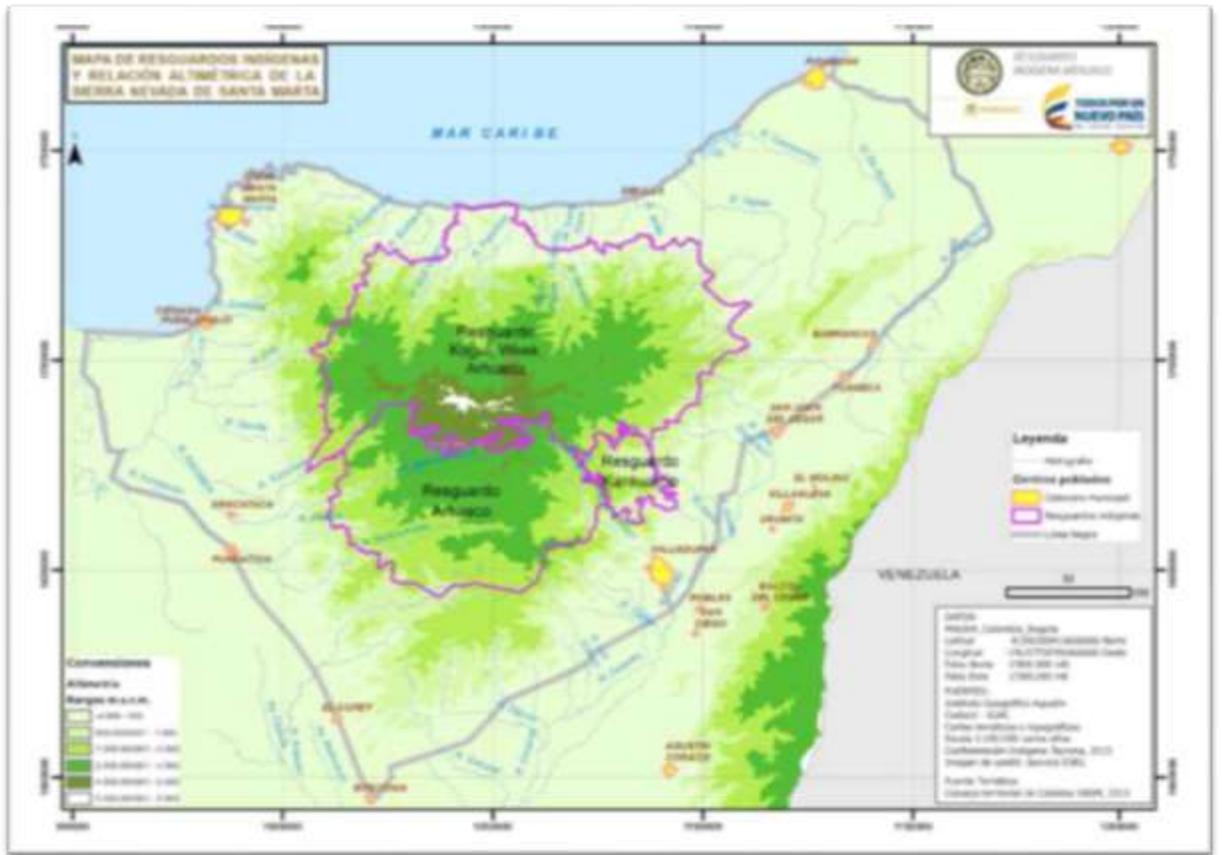
❖ *El Origen espiritual de la Línea Negra – SEY KUTUKUNUMAKU*

Cuando las Madres y Padres ordenaron todo elemento en Seyn zare o Ley de Origen trazaron las conexiones o hilos entre estos elementos. Estas interconexiones entre el mundo espiritual y el mundo material se dan entre si, lo que, radica el concepto fundamental de la Línea Negra –**kwimukunu kutu pa’ki nuge’ku**-. Ese es el sentido de la integralidad, que se expresa a través de **SI**, un hilo infinito que nace y muere en **CHUNDWA** (cerro en el centro de nuestro territorio) y envuelve toda la Sierra desde arriba hacia abajo, siendo el último círculo, al pie de los cerros finales de la Sierra –**Sey kutukunumaku**- o lo que se ha denominado la Línea Negra, el que marca el territorio entregado a nosotros por la Madre, para de ahí seguir creciendo ese **SI** hasta el infinito.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Mapa No 1. La Línea Negra ubicada en cartografía oficial y su relación con los espacios sociales.



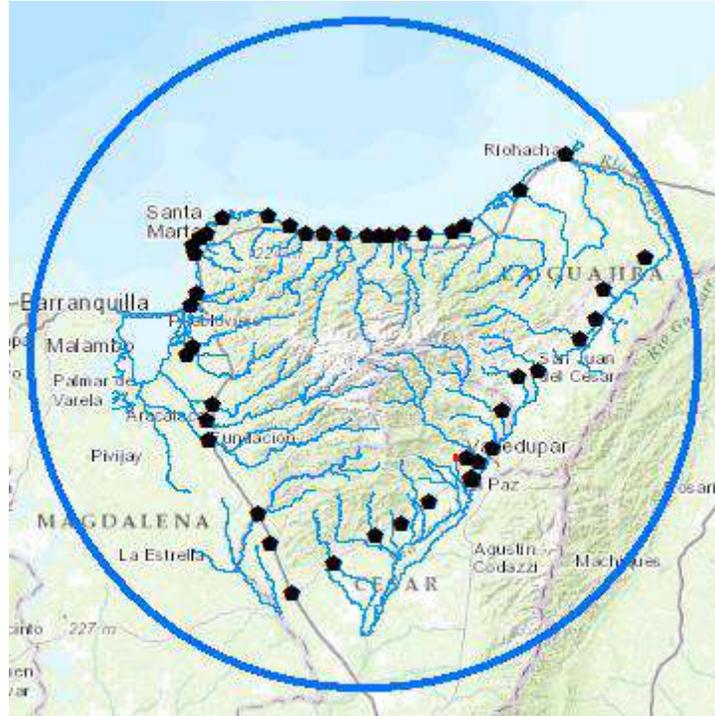
Fuente: Consejo Territorial de Cabildos en el marco del Proceso de Caracterización de Sitios Sagrados de la Línea Negra 2013.

Todo está conectado a través del SI, que se representa en el hilo que se amarra en la mano -unkusia- para conectar y asegurar a las personas a todos los componentes que interconectan con los padres y madres espirituales representados en la Sierra.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Mapa N° 2 Representación de espacio circular visible de la Línea Negra, estrella hídrica y fuente de vida.



Fuente: Documento madre; 2014

3. EL MAR Y SU INTEGRALIDAD AL TERRITORIO ANCESTRAL – LÍNEA NEGRA- DE LA SIERRA NEVADA

Para nosotros, el mar es otra expresión de la Madre, que denominamos en nuestra lengua **Mukuriwa** lo que expresa la dimensión física y espiritual del mar para nuestro pueblo. Cuando hablamos del territorio ancestral estamos incluyendo el Mar y toda su estructura. El mar no debe entenderse separado de la tierra, son una unidad continua de espacios sagrados con funciones que se corresponden entre sí.

Los sitios sagrados del territorio ancestral no llegan solo hasta la orilla, la red de agua que baja de la sierra no solo llega a las desembocaduras de los ríos, incluye



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

hasta donde se juntan todas las aguas, ríos, ciénagas y lagunas superficiales y subterráneas de toda la tierra.

Por eso cuando trabajamos cultural y espiritualmente al agua, al mar y todos sus elementos nosotros nos conectamos con **Mukuriwa**, para poder pagar, trabajar desde ahí, esos son sitios sagrados que tienen una conexión, una dimensión a otro nivel, de eso trata también las conexiones de la Línea Negra.

La Madre ordenó el mar por niveles dando a cada uno un espacio y una responsabilidad para que pueda desarrollar las actividades correspondientes y produzca **A'buru** (Materiales de uso ancestral), los cuales sirven para el mantenimiento del equilibrio, el orden y la armonía de cada una de las dimensiones o etapas.

Los nueve niveles y los materiales que producen han sido dejados para mantener y cuidar los elementos que existen en el territorio, es así como encontramos materiales que representan los astros, la vía láctea, brisa, la diversidad de animales y plantas terrestres, entre otros, lo que implica la conexión, comunicación e intercambio de energía como alimento entre los espacios sagrados situados en distintos lugares de la Sierra y esos niveles del mar, trabajos que se llaman “pagamentos”.

En relación con las dimensiones del mar, es necesario señalar, que los cuatro primeros niveles corresponden a los espacios, *Duna* (Positivo), donde se desarrollan todos los elementos y componentes naturales. Los otros cinco niveles son *Gunsinna* (Negativo), es un complemento para los niveles positivos, los materiales que se utilizan son para el desarrollo propio de los pueblos de la sierra. Así el orden y manejo del territorio se basa en el conocimiento y manejo del mar que se desarrolla en los nueve espacios continuos del mar.

Cada una de los espacios son de especial manejo de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada y por lo tanto, estos espacios son indispensables para garantizar la protección del territorio y la Línea Negra. Son espacios sagrados que están directamente conectados a los sitios sagrados de la Línea Negra y encerrados dentro de ella con toda vida del territorio ancestral.



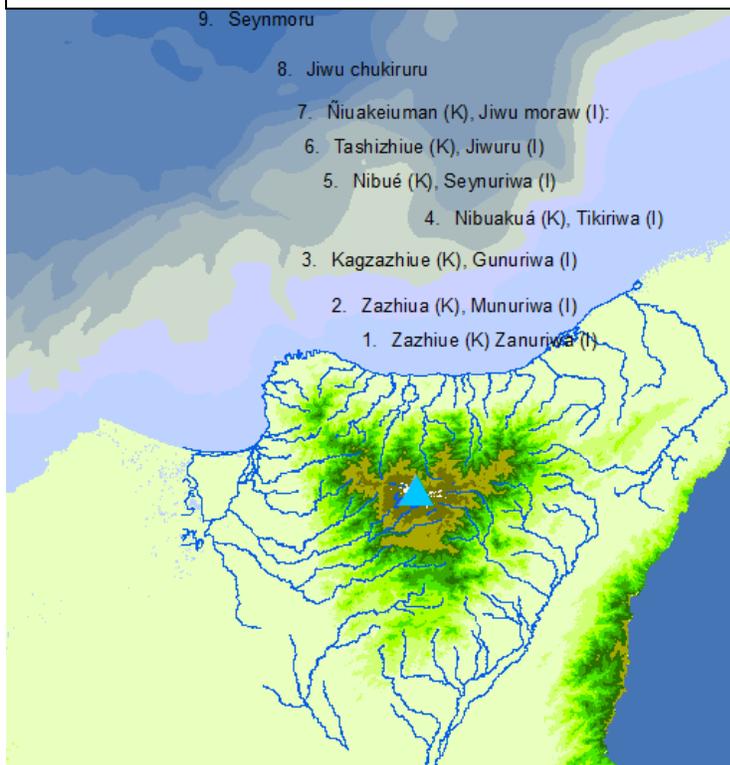
Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Ellas son:

1. **Zanuriwa**, este es el primer espacio, la parte donde se junta la tierra y el mar, encargada de la germinación de todos los A'buru \downarrow wakaw \downarrow –elementos- (caracoles, arena, conchas, asociados a los alimentos) de uso ancestral. Este espacio se conecta con las lagunas de *Umuriwa*, *Naboba*, *Ukungaka* entre otras, ubicadas en la parte alta de la Sierra Nevada.

2. **Munuriwa** es el siguiente espacio hacia afuera del mar, allí se encuentra los

Mapa N° 3 Los nueve niveles del mar que integran el territorio sagrado de la SNSM



mismos hijos o sea iguales elementos marinos que cumplen una función similar y de apoyo al nivel anterior. Principalmente a los ciclos de fecundación y procreación de los materiales sagrados. Se conecta con laguna *Mundiwa*, ubicado en la parte alta de la Sierra Nevada.

3. **Gunuriwa**: es el tercer espacio hacia afuera del mar y contiene caracoles-cangrejos y caracoles alargados rojos \downarrow o'sa. Corresponde a la etapa de la procreación, el bautizo y el desarrollo, es el nivel y el

espacio donde se reproducen los seres de la naturaleza. En este nivel se utiliza los materiales y se hacen pagamentos para dicho fin. Está conectado con la laguna *Gundiwa*, ubicado en la parte alta de la Sierra Nevada.

4. **Tikiriwa**: es el cuarto espacio hacia afuera del mar. Es un espacio donde nacen y se desarrollan caracoles pintados de color blanco, rojo y negro, cuyos materiales se usan para el equilibrio de la vida y para la regulación del tiempo en el verano.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

En general se recogen elementos que se usan para pagar y asegurar el ganado, las cosechas, las flores y los animales. Es un espacio conectado con la laguna *Ti'nugrewa* en la parte alta de la Sierra Nevada.

5. **Seynuriwa:** es el quinto espacio-mar negro- donde se recogen elementos para trabajar los seres que surgen de la oscuridad –noche-. Allí se encuentran especies que son más pequeños para hacer el trabajo de mantener el kunsamu de todos los seres en su etapa de niñez, también se desarrollan materiales que se usan para hacer los procesos de mortuoria (*Eysa o G#nsinna*) tanto de animales, personas, vegetales y minerales. Espacio conectado con la laguna *Eysachukwa* en la parte alta de la Sierra Nevada.

Estos cinco (5) primeros espacios continuos (de los nueve) se conectan con la orilla entre el mar y la tierra donde los *Mam#* recogen y llevan los materiales o *A'buru* a los espacios sagrados en los lugares altos del territorio.

6. **Jiwuru:** donde se ve el mar más azul y es más profundo. Se encarga de reproducir y entregar peces y también se reproducen los materiales que se utilizan para realizar la retribución a través de los pagamentos a los animales y los vegetales de distintos colores, en este espacio se conecta con *Kurinha* y *Dominkwiwi*, lagunas ubicadas en la parte alta de la Sierra Nevada.

7. **Jiwu uru:** es el séptimo espacio. Se encarga de entregar peces y algunos materiales que se utilizan para realizar la retribución a través de los pagamentos que evitan las enfermedades, se conecta con la laguna *Kum#ndita*, ubicada en la parte alta de la Sierra Nevada donde nace el Río Frío.

8. **Jiwu chukiruru:** En este espacio se desarrollan todos los materiales que se utilizan para realizar la retribución a través de los pagamentos con el fin de prevenir y evitar los desequilibrios naturales. Este espacio se conecta con las lagunas *Ati San#rwa*, *Dunkurway Yunkunarwa*, ubicadas en los páramos de la Sierra.

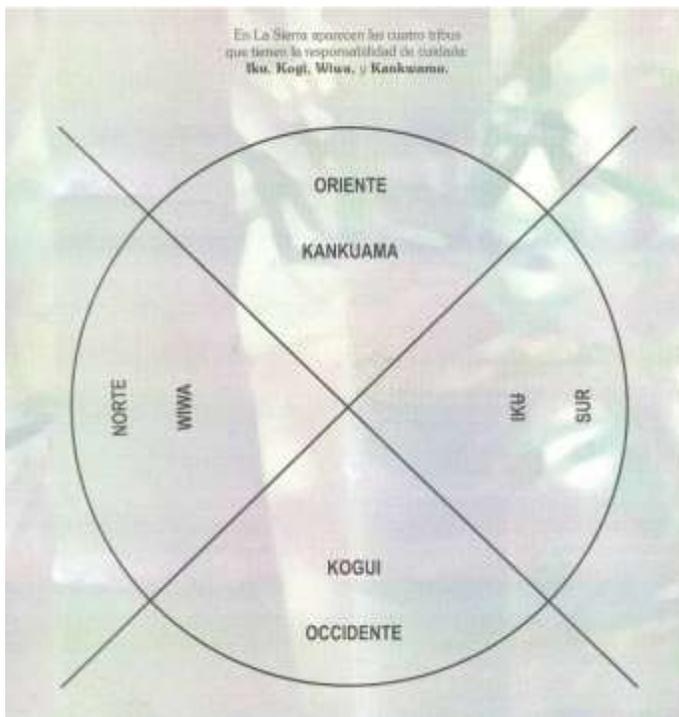
9. **Seyn moru:** Este espacio es donde están los padres que se encargan de recibir los pagamentos que se hacen para evitar que el espacio territorial de la sierra, el mundo y la vida sean afectados. Este espacio se conecta con *Mitokwa*, laguna



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

ubicada en la parte alta de la Sierra Nevada y *Muro'turwa*, ubicada en la parte media de la sierra.

4. JURISDICCION DEL PUEBLO ARHUACO -ÁREA DE CUIDADO CORRESPONDIENTE AL PUEBLO ARHUACO DENTRO DE LA LÍNEA NEGRA-



La Línea Negra demarca el territorio ancestral de los cuatro pueblos, y como mecanismo de protección desde el ejercicio propio se han definido desde la Ley de Origen unas responsabilidades por áreas para cada pueblo. El área de cuidado para el Pueblo Arhuaco está delimitada desde el Pozo Hurtado Municipio de Valledupar hasta Mamatoco en el Municipio de Santa Marta según los postulados de la Ley de Origen.

E. LA LEY DE ORIGEN COMO ORIENTADOR DEL SISTEMA DE AUTORIDAD Y GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO ARHUACO

Las formas y los modos de articular y viabilizar los pasos o mecanismos prácticos para hacer real la gobernabilidad, son asuntos que adquieren vida, sentido y funcionalidad por orientación y regulación de la Ley de Origen. En tal orden, para nosotros como Pueblo Arhuaco es claro que toda especie, todo elemento, toda cosa que existe en el mundo y universo (Especie animales, vegetales, minerales,



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

etc.) se rigen y se correlacionan entre sí para construir una sola unidad de gobernabilidad; es la vida misma, es la dinámica de la vida.

Por esta razón como Ikꞑ, para cualquier toma de decisión política, espiritual, administrativa o jurisdiccional, los Mamꞑ y las autoridades tradicionales (Comisarios y Cabildos con el apoyo de Cabos y Semaneros) deben consultar a la madre en el Ka'dukwꞑ -lugar sagrado-, para que dichas decisiones no vayan en contra de los principios culturales y sociales que nos dejaron nuestros padres espirituales (Ley de Origen).

Los indígenas de la SNSM tenemos la misión de viabilizar estas leyes. Todas las cosas en tal sentido, tienen el ga'kunamꞑ o paperi, que son como los códigos para interpretarlos y regir la vida. El no cumplimiento de estas prácticas interrumpe la dinámica o gobernabilidad requerida y es cuando llegan los problemas; es cuando se presenta lo que llamamos injusticia, tanto en modo de manifestaciones naturales como problemas sociales de toda índole. En tal contexto, para los Arhuacos todo es vital. El territorio, el espacio, el tiempo y la relación de vida que se establece con todas las especies. Es por eso que se habla del territorio ancestral y sagrado o ancestral como la base de lo más importancia en la vida.

La gobernabilidad se ejerce a medida que la constitución de la Ley de Origen es interpretada o se hace posible interpretarla en la existencia de todas las cosas tanto en sentido Ánugwe o Tikꞑrigꞑn y Tina' Naba, es decir, la dimensión espiritual y material. La Ley de Origen contempla que la vida es universal y única. Todas las especies animales, vegetales, minerales y humanos proceden de un mismo origen, pero cuando parte de los ánugwe también se expresaron en materia, los padres mayores lo establecieron según sus características espirituales y materiales en los lugares geográficos de Seynekꞑn -la Madre Tierra-, todos somos hermanos entre las especies animales, vegetales, minerales y humanos, pero para que la vida sea posible, debe conservarse el orden de origen; los ikꞑ tenemos la responsabilidad de proteger y cuidar los territorios ancestrales tradicionales y sagrados.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Esto garantiza la vida de los indígenas y de los no indígenas. Las sociedades no indígenas hablan de pudor, de derecho a la privacidad conyugal, a la intimidad y esto se constituye en elementos de valores éticos y morales que rigen las conductas y las convivencias de los miembros. Entonces, así mismo, la Ley de Origen se rige bajo la privacidad sagrada; lo oculto, o lo no expuesto a la contemplación o manipulación material, es la fuente o fuerza del poder de la vida. Por eso la espiritualidad y la materialidad constituyen una sola unidad de vida que se retroalimenta. En tal orden, las sociedades humanas y todas las demás especies, para que se complementen espiritual y materialmente; a los indígenas les fueron concedidas las funciones espirituales para que apoyen la existencia material; por eso fueron establecidos en territorios sagrados con todos los elementos sagrados para regir o gobernar la vida como lo establece la Ley de Origen.

De acuerdo con la LEY DE ORIGEN, el gobierno propio ancestral como Pueblo Arhuaco están orientados por los Padres espirituales –Kakɔ jina- representados por un cerro, una piedra, un árbol u otras formas masculinas, y las Madres espirituales –Zaku jina – representadas en una laguna, un manantial u otras formas femeninas; seres de la naturaleza encargados de mantener el orden y el equilibrio.

El ejercicio de gobierno propio ancestral implica un conjunto de relaciones entre los espacios sagrados: los Kakɔ jina, Zaku jina, Achɔna jina o Tany –Los ancestros- Ka'dukwɔ (lugar de consulta espiritual), las Kɔnkurwa –centros ceremoniales de gobierno - principales de cada pueblo y los Mɔrunsama -(instrumentos propios y ancestrales de consulta)-.

Asimismo, los centros ceremoniales de gobierno poseen un mandato cada uno por separado, ejercen jurisdicción y gobierno acorde al calendario tradicional, es decir, dentro del territorio cada Kunkurwa principal con el conjunto de espacios sagrados ejercen físicamente en una región su propia gobernabilidad acorde con los mandatos que le fueron dejadas desde la Ley de Origen.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

En el territorio ancestral gobernamos de acuerdo con las jurisdicciones territoriales definidas por las mismas Kunkurwas, que son los espacios de ejercicio de autoridad pública que forman parte del ordenamiento del territorio.

1. LA AUTORIDAD ANCESTRAL, SU JURISDICCIÓN Y RESPONSABILIDADES

El sistema de autoridad ancestral, tiene como responsabilidad y función especial cuidar el tejido que conforma el territorio a partir de los espacios sagrados. Es desde estos espacios que los Mamú y autoridades tradicionales consultan la Ley de Origen en sus respectivas jurisdicciones, con sus propios procedimientos para retribuir a la lluvia, al agua, el viento, a los animales, a los bosques, a las plantas, al alimento y mantener así el equilibrio del territorio y del planeta, para el beneficio de la humanidad. El ordenamiento del territorio entre estas jurisdicciones y su responsabilidad de cumplir la Ley de Origen, constituyen los pasos y procedimientos que rigen desde el gobierno propio de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.

Las autoridades tradicionales del Gobierno Propio son parte de la permanencia de nuestra cultura como Pueblo Arhuaco, manteniendo una relación entre las personas, los principios y fundamentos cosmogónicos de la Ley de Origen, en la puesta en práctica de las reglas y las normas tradicionales, lo cual cumple un papel importante porque facilita la transmisión de conocimiento de la cultura a cada nueva generación.

Dentro de los mandatos y los principios del gobierno ancestral, **está concebida la justicia acorde a la LEY DE ORIGEN** y constituye un conjunto de normas prácticas que se basan en los valores culturales, definiendo los procedimientos y pautas que regulan la vida social en las comunidades y en el territorio. Las faltas e infracciones a nuestra ley y a su orden, son corregidas a través del saneamiento espiritual y material de tal forma que se pueda lograr el equilibrio natural al orden.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

2. EL MAMŪ, MÁXIMA AUTORIDAD ESPIRITUAL

Las personas portadoras del conocimiento y encargadas de hacer cumplir y orientar el mandato y directrices de los padres y madres espirituales son los **MamŪ** mediante consultas a los **mŪrunsama**. Hacen parte esencial del sistema de autoridad ancestral y gobierno propio, en la medida en que todas las acciones de la vida cotidiana están inspiradas y contempladas en la Ley de Origen como garante de la armonía de la vida.

La Ley de Origen enseña la manera como se procede para lograr que las fuerzas negativas se mantengan tranquilas en el lugar que les corresponde. Y del conocimiento sobre el manejo de esas fuerzas, son responsables los **MamŪ**, como autoridades espirituales en su relación con los elementos de la naturaleza en sus **KŪnkurwa**.

El **MamŪ** como máxima autoridad espiritual son los depositarios del saber ancestral, la memoria y la Ley de Origen. Por tanto son los **MamŪ** quienes realizan la consulta espiritual que guía nuestro actuar como pueblo y traducen el mandato que establece la Ley de Origen, son quienes dicen qué se hace y qué no se hace en la vida y en el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta. En los casos en que se permite una intervención en la vida y en el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada, los **MamŪ** son también quienes orientan sobre el cómo hacerlo.

3. CUIDAR Y MANTENER EL ÁNUGWE IKU EN EL TERRITORIO

Para la permanencia de la identidad cultural dentro del territorio ancestral, es necesario realizar de manera permanente el ejercicio espiritual para instalar el **ánugwe ikŪ**, para que este no se retire y se devuelva a su lugar de origen (**azakusikŪ**), y que en su lugar no se posesionen otros pensamientos o espíritus; es decir, el **ánugwe bunachŪ**. Se desprende de allí la idea de que si no estamos ubicados dentro de la espiritualidad y pensamiento **ikŪ**, no podemos razonar



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

como *ikɥ*. Luego si lo que se busca es el fortalecimiento y la permanencia de la cultura, se debe asegurar primero que estemos ubicados dentro de nuestra propia visión, a la hora de delinear el camino a seguir.

La tradición nos enseña que el mundo antes de materializarse existió en *ánugwe* y, bajo esa misma lógica, a la hora de emprender una actividad debemos primero elaborarla en *ánugwe*. En un proceso colectivo para el fortalecimiento y la permanencia cultural se debe, en primer lugar, sembrar el *ánugwe ikɥ* tanto en *Tikɥrigun* como en *Tina na'ba* bajo la orientación de *Mamɥ*, con la participación de las autoridades y las comunidades en general incluidos los niños. Esta forma es la que nos garantiza la identidad cultural, para lo cual, corresponde a los *Mamɥ*, autoridades y mayores mantener una relación y comunicación permanente a nivel general y regional.

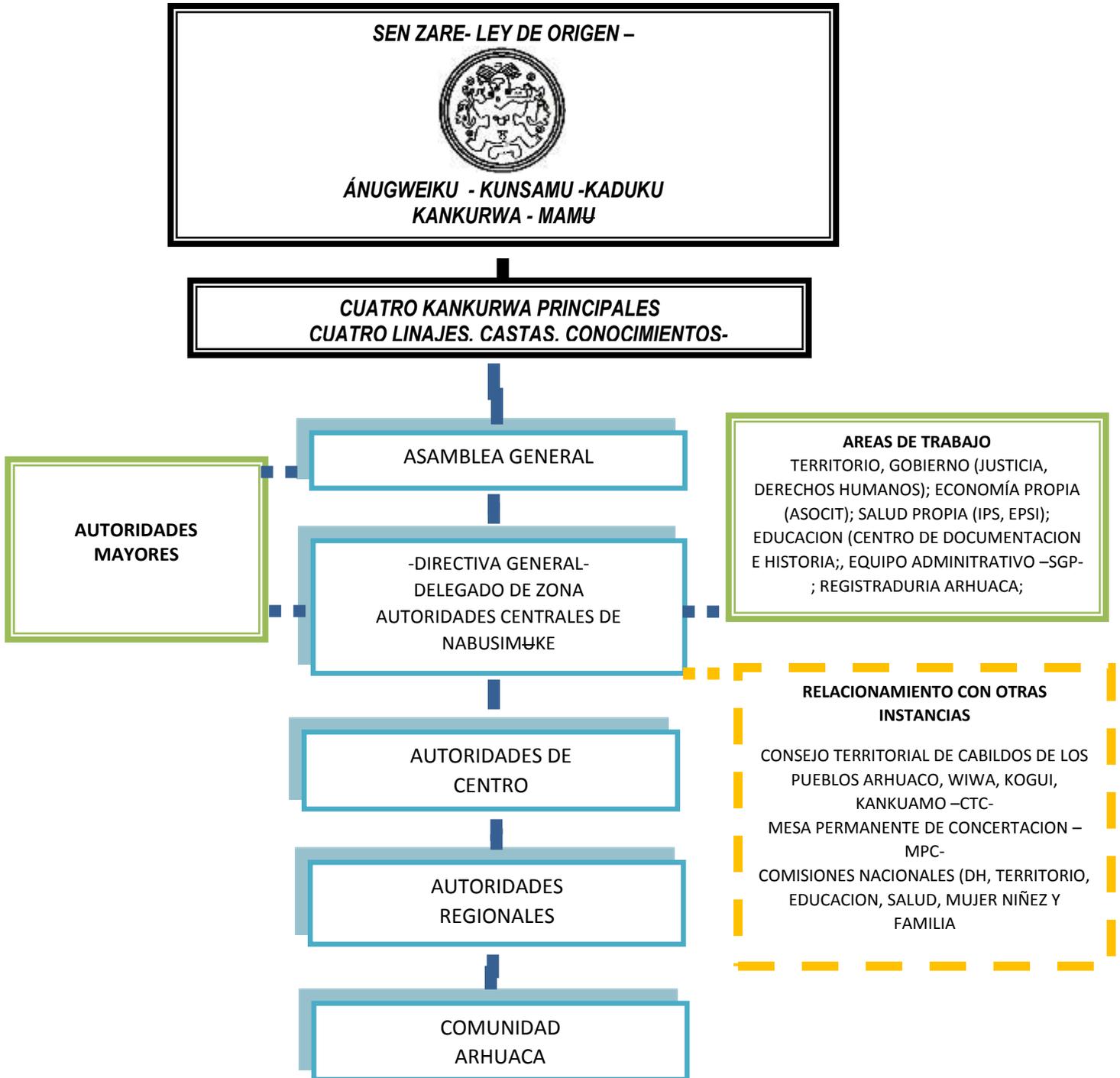
El Pueblo Arhuaco como *ikɥ* que somos nacimos bajo una Ley, con una función que cumplir en el mundo, con un espacio que nos fue dejado donde se debe reflejar ese orden. Esa realización del ser *ikɥ* es lo que constituye la grandeza y la razón por la que no podemos ser reemplazados por otros pueblos. Del respeto, reconocimiento y pervivencia de nuestra cultura depende la existencia como *ikɥ*.

Por esto, el Gobierno Propio del Pueblo Arhuaco se fundamenta en la Ley de Origen, en el ejercicio de lo que exige esta Ley, es decir, llevando a la práctica el compromiso que tenemos como indígenas de proteger y garantizar la permanencia de la identidad cultural dentro del territorio ancestral y tradicional, así mantenemos un orden en la dinámica de la Tierra y el Universo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

ESTRUCTURA DE AUTORIDAD Y ORGANIZACION DEL PUEBLO ARHUACO



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA – “CIT”



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

F. SISTEMA Y ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL PUEBLO ARHUACO –

1. FUNDAMENTO POLÍTICO – ORGANIZATIVO DEL GOBIERNO PROPIO

El Gobierno propio con base en la Ley de Origen le corresponde impulsar el desarrollo y cumplimiento de lo que emana de esta Ley. En este sentido debe orientar, direccionar y ejercer la justicia propia. Para ello se le reconoce tradicionalmente la facultad para garantizar el control y la armonía en general, evitando fricciones entre los mismos miembros de la comunidad. En nuestra visión y práctica cultural como Pueblo Arhuaco, el poder es entregado entre todos y es legítimo, cuando hace un debido manejo de este, se está haciendo gobierno. El poder político debe estar concentrado en un solo lugar a nivel tradicional para estar en acuerdo, debe ser orientado de manera permanente por los Mamꞥ y así conservar el poder que le ha dado el Murꞥnsama y Kunsamu y su propia gente para que los represente.

La gobernabilidad dentro del territorio es lo que permite el ejercicio de los derechos indígenas, el fortalecimiento de la autonomía, la capacidad de autodeterminación y el manejo de los asuntos internos acordes al querer, misión y visión del colectivo como Pueblo Arhuaco, controlando y regulando las intervenciones de las instituciones externas que puedan afectar y debilitar la cultura y la autonomía del Gobierno.

El análisis y la respectiva decisión sobre los temas trascendentales de interés colectivo y sobre las situaciones que afecten la gobernabilidad del Pueblo Arhuaco y por ende ponga en riesgo a la población en general, se tomarán en el espacio de Gobierno tradicional con la representación y participación activa de las cuatro Kꞥnkurwa o Ka'dukwꞥ mayores.

Es deber de las autoridades en general promover la consolidación interna como Pueblo Arhuaco, en este sentido, se requiere la unidad de los Mamꞥ, de las



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

autoridades y de nuestra gente en general, para que de manera conjunta podamos darle solución a los problemas internos, las incidencias y amenazas externas.

Por esto, únicamente se tiene una administración, en cabeza de la Directiva General ampliada, que nos cohesiona como Pueblo Arhuaco sin importar su ubicación geográfica.

La Autonomía se entiende como ausencia de dependencia, intervenciones ajenas y presiones que impiden cumplir con los mandatos propios. En otras palabras, es nuestra capacidad como pueblo de tomar decisiones sin intervención ajena. Un Gobierno con autonomía suficiente para resolver todos los asuntos internos, tomando las decisiones acordadas; reafirmado la permanencia cultural, la unidad y la armonía, afianzando los derechos fundamentales colectivos como son el territorio y el gobierno propio como ejercicio de la Ley de Origen.

La autonomía es una categoría de Gobierno que se ejerce dentro del territorio de la Línea Negra, donde rigen las leyes propias, donde se toman las decisiones, existe el razonamiento, discernimiento y valores culturales.

En este sentido, con el fin de mantener y fortalecer la unidad de pueblo como Arhuacos, es compromiso de nuestras autoridades integrar a toda la población para que haga parte de los procesos internos. Es decir, vinculando a nuestra gente a la participación de manera activa en espacios de reflexión, análisis y decisión de asuntos propios del Pueblo Arhuaco, sin distinción de pensamientos o ideas.

Así mismo, el ejercicio de la autonomía de nuestro gobierno para el relacionamiento con la vida nacional y el mundo externo, estará encaminado al fortalecimiento de los intereses y atención de las realidades del Pueblo IkꞮ, sin desconocer que hemos adoptado sistemas no propios, donde el Estado en reconocimiento de su obligación constitucional ha generado efectos como la atención de salud y de educación. Es el gobierno propio quien tiene la capacidad de decidir sobre los temas de educación, salud, Sistema General de Participación entre otros, de acuerdo con la realidad propia.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

La implementación de políticas y acciones del Estado dirigido a nuestro territorio, que atentan contra la cultura en detrimento a nuestra autonomía y Gobierno Propio, implican asumir de manera decidida posturas política y emprender acciones en defensa de la cultura y del territorio.

Nuestra Ley de Origen emana una orden de Gobierno tradicional representado en Murunsama, Ka'dukwu, Kunkurwa y kunsamu. Esta forma de gobierno interpretado por los MamꞤ, quienes basados en los principios y fundamentos culturales, orientan, asesoran y dan las recomendaciones pertinentes para su aplicación y desarrollo por el órgano político y administrativo que nos representa como Pueblo Arhuaco.

Para el desarrollo del ejercicio de la autoridad es necesario que los MamꞤ regionales tengan una comunicación permanente con las cuatro Kunkurwas, para establecer los tiempos y compromisos tradicionales. Así mismo, recibir para dar la orientación y recomendación a sus regiones.

Bajo la Ley de Origen el pueblo constituye una unidad desde donde se define la estructura de gobierno, es decir somos un solo territorio y un solo gobierno en cabeza de la Directiva General. Para nosotros como Pueblo Arhuaco no existen las divisiones político administrativas –municipios-. De acuerdo con lo anterior los tres resguardos existentes están bajo un solo gobierno – Directiva General y estos son los correspondientes a:

- *Resguardo Arhuaco* de la Sierra Nevada de Santa Marta. Comprende los departamentos del Cesar (Municipios de Valledupar, Pueblo Bello y Copey) y Magdalena (Aracataca y Fundación).
- *Resguardo Bunsichama* en jurisdicción del mMunicipio de Pueblo Bello (Cesar).
- *Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco* en el departamento del Magdalena Municipios de Fundación y Aracataca.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL PUEBLO ARHUACO; INSTANCIAS QUE ACTÚAN EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS

Es responsabilidad y compromiso del sistema de gobierno mantener y perpetuar los valores centrales que nos integra como Pueblo Arhuaco, como son:

- **El territorio**, es donde se reproduce y desarrolla la cultura;
- **Gobierno propio**, es lo que garantiza la identidad cultural y le da el reconocimiento a un territorio;
- **La autonomía**, es la capacidad de un gobierno para dirigir su propio destino;
- **La unidad**, como un valor de vida que aumenta la fortaleza, soporta la cultura y nos caracteriza como pueblo.

La conforman: La Asamblea, Directiva General, Autoridades Centrales de Nabusímuke, Autoridades de cada Centro, Autoridades Regionales y Autoridades Mayores. Las funciones de estas instancias se sustentan en lo establecido en la Ley de Origen. Este órgano político tiene por principio ejercer de manera unificada, coordinada y articulada la materialización de sus acciones dentro del territorio Arhuaco.

Estas categorías de gobierno interno, son figuras que se han adoptado para responder a la realidad cultural y procesos organizativos internos en relación con lo externos, la ejecución y materializaciones de directrices políticas y organizativas fundamentadas en la Ley de Origen.

La Asamblea General. Es la instancia de Gobierno político administrativa, donde se analizan los temas de interés general que nos conciernen como Pueblo Arhuaco, por lo tanto su carácter es participativo. Es el espacio donde se definen las acciones que debe ejecutar la Directiva General y el gobierno interno.

Es una instancia de concertación y evaluación para la toma de decisiones de manera unificada y acordada; donde se convoca a los Mamꞥ, autoridades regionales, autoridades mayores, delegadas y personal con actividades específicas



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

dentro de la comunidad. Además, se toman correctivos y medidas necesarias para el mantenimiento del orden y equilibrio dentro del territorio; es decir, donde se fortalece el Gobierno Propio, se establecen los lineamientos de la organización, se definen las políticas y acciones a desarrollar dentro y fuera del territorio; además, se socializan las directrices impartidas por los Mamú.

En la Asamblea General se tratan los temas estrictamente de interés colectivo, que nos conciernen como Pueblo Arhuaco y es el espacio para evaluar, hacer control político y administrativo.

Los acuerdos y decisiones de la Asamblea General del orden político y administrativo se convierten en **Ley en nuestro territorio** y están por encima de los acuerdos regionales, por lo que ninguna autoridad podrá contrariarlos. Es de aclarar, que si se requiere de una modificación en alguna de las decisiones deberán ser reconsiderados en este mismo espacio.

Directiva General. La Directiva General es la instancia de Gobierno que debe funcionar de manera unificada y articulada con todos sus miembros, para la ejecución de las acciones encomendadas desde lo interno. Por lo tanto, debe canalizar toda la información sobre los temas colectivos siendo la única instancia facultada de llevar la vocería ante los Mamú y la Asamblea, conduciendo de esta manera la toma de decisiones acertadas. Ningún miembro de esta instancia, debe tomar decisiones o acciones de manera individual o aislada con respecto a los temas trascendentales que nos afecten como Pueblo Arhuaco.

Su accionar está articulado con los demás estamentos del gobierno interno, representado en el Mamú, autoridades regionales, mayores, líderes y representantes de las diferentes áreas, con el fin de mantener una comunicación permanente que nos permita analizar y tomar las decisiones de manera conjunta sobre todos los asuntos como Pueblo Arhuaco.

Son seleccionados por la Asamblea General y definidos por los Mamú, elegidos y nombrados de conformidad con los procedimientos propios.

a. Conformación. La Directiva General está conformada por: el Cabildo Gobernador, quien es el representante legal; el Secretario General; el



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Tesorero General; el Fiscal General, Delegados de zona y las Autoridades Centrales de Nabusímake, quienes convocan y presiden la Asamblea General. Dependiente de estos estarán los encargados de las áreas de comisión de tierras, justicia propia (derechos humanos), economía propia, salud, educación (historia), centro de información y comunicación, temas que son de competencia de la Organización.

- b. Misión:** La Directiva General Tiene como misión mantener la unidad de su pueblo y está encargada de liderar los procesos internos, fortalecer el sistema propio de gobierno, impulsar el ejercicio de la gobernabilidad y la autoridad, garantizar el fortalecimiento de la autonomía; por lo tanto, le corresponde promover la unidad, coordinar las decisiones tradicionales impartidas desde las cuatro Kunkurwa.
- c. Deberes.** Es deber de la Directiva General en cabeza del Cabildo Gobernador implementar mecanismos para el cuidado y protección de los elementos y materiales propios de la cultura y los conocimientos ancestrales; los cuales son de nuestra propiedad colectiva como Pueblo Arhuaco. Por tanto, debe gobernar el territorio ancestral, atender los requerimientos sobre temas que la comunidad sugiera y desarrollar acciones acordes con la realidad social, económica y política con el propósito de preservar nuestra identidad cultural como Pueblo Arhuaco.
- d. La Directiva General ampliada** lo integran la Directiva General y delegados regionales vinculados como apoyo.

Por su carácter de encargados legítimos de representatividad y vocería como Pueblo Arhuaco, reunidos en pleno, harán un análisis previo sobre los temas externos que se propongan hacia el territorio Arhuaco. Por lo tanto, les corresponde regular, filtrar y controlar la interlocución con la vida nacional y en general con el mundo externo, posesionando la política como Pueblo Arhuaco basado en las directrices del gobierno propio frente a los temas de defensa, recuperación y protección del territorio, reconocimiento y respeto del gobierno interno, igual que el ejercicio autónomo del desarrollo propio, adelantando las



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

gestiones requeridas ante las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales cuando sea necesario, tomando como base los lineamientos internos. La participación en los escenarios o espacios constituidos para tal fin, será responsabilidad exclusiva de la Directiva General.

e. La sede principal del gobierno Arhuaco, donde se imparten las políticas, las acciones y toma de decisiones es Nabusímuke, toda vez que el gobierno se ejerce desde el territorio.

f. Sedes de atención: Las oficinas de Valledupar y Santa Marta quedan como sedes para atender los compromisos provenientes de la vida nacional, así mismo, para recopilar, recepcionar y sistematizar la información externa. Allí también funciona un equipo de apoyo permanente como: asesor jurídico, administrador, contador, auxiliar contable, secretaria general y otras personas cuando realmente así se requiera. Este equipo estará atendiendo actividades de la organización y estarán bajo la orientación de la Directiva General.

Equipos interdisciplinarios de apoyo: Dadas las condiciones actuales como es el relacionamiento permanente y complejo con el mundo externo igual que situaciones que se presentan en nuestro territorio que nos involucra como Pueblo Arhuaco, se cuenta con un grupo de profesionales y personas Ikú con experiencia, escogidos por la Directiva de Gobierno que se constituye en soporte técnico para el ejercicio del gobierno propio, para la revisión y análisis de los diferentes temas externos, con base en las directrices internas. De esta manera, el equipo podrá facilitar a la Directiva General elementos de análisis para que puedan llevar la vocería con mayor comprensión ante los Mamú y las autoridades, con el fin de tomar decisiones acertadas sobre los temas correspondientes.

Delegados: En cumplimiento de los acuerdos internos, se establece que en determinado caso que la Directiva General Ampliada delegue a alguien diferente a sus integrantes para atender temas externos en escenarios regionales o nacionales, el delegado tiene la responsabilidad de mantener una postura política



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

con base en los lineamientos internos. Para tal fin, los temas correspondientes serán analizados y preparados de manera concertada conjuntamente con la Directiva General ampliada y el equipo interdisciplinario. Esta delegación tiene el compromiso de informar de manera permanente y oportuna a la Directiva General y ante la Asamblea General el estado de las gestiones adelantadas, presentando y aportando además documentos soportes y otros materiales, de manera organizada cuando se le solicite. Cualquier iniciativa o propuesta que realice un delegado debe ser consultada en los espacios de gobierno interno. En consecuencia, ningún delegado tomará decisiones de manera independiente e inconsulta.

La delegación es por tareas y no es permanente, cada delegación se establece en la directiva para un periodo determinado de acuerdo con el proceso a atender y acorde a los mandatos, cada delegado está en la obligación de presentar un plan de trabajo que debe ser aprobado en asamblea para que posteriormente la Directiva General pueda dar el correcto seguimiento y facilitar una coordinación. En cuanto a las delegaciones, deben ser personas vinculadas en los procesos internos, concedores de las políticas propias, cumplir con las normas y requerimientos tradicionales, manejar ampliamente el tema asignado, además con reconocimiento en la comunidad y nombrado formalmente mediante resolución de la Directiva General.

Las autoridades regionales: Las autoridades regionales -Comisarios y Cabildos con el apoyo de Cabos y Semaneros- asentados en cada comunidad, hacen parte del gobierno interno, son las que soportan y materializan en lo local los acuerdos y decisiones que se toman en los espacios de gobierno tradicionalmente reconocidos y con el apoyo de la comunidad en el marco de asambleas generales y reuniones temáticas donde participan hombres, mujeres y jóvenes. Las autoridades regionales cumplen el papel de ejecutores y reguladores de las políticas que traza el pueblo en coherencia a los mandatos ancestrales. Asimismo otro de los papeles es dar orden y funcionamiento a la organización en



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

concordancia con los mandatos y políticas definidas por las instancias de gobierno legítimas del pueblo, y coordinan sus labores de gobierno con la Directiva General.

Autoridades Mayores. Son personas con trayectoria y experiencia que han venido acompañando y apoyando los procesos. Como consejeros, apoyan y asesoran a la Directiva General en la toma de decisiones, por solicitud de ésta llevan a las asambleas sus experiencias y recomendaciones. Son reconocidos y legitimados por la Directiva General **como asesores**, sirviendo de apoyo a la Directiva y a las autoridades regionales. Se han constituido para la guía y la defensa de la identidad cultural en el cumplimiento de las normas internas como Pueblo Arhuaco y en la orientación y transmisión del pensamiento propio.

Están en la facultad de recomendar, acompañar, enseñar, direccionar los procesos relativos a la Organización, constituyéndose en asesores, por lo tanto la Directiva General podrá convocarlos a los espacios de gobierno para tratar todos los asuntos referentes a nuestro Pueblo Arhuaco.

Las Autoridades Mayores podrán crear espacios de discusión y análisis temáticos de los aspectos internos y externos que hayan comprometido el nombre de la organización y del Pueblo Arhuaco.

3. INSTANCIAS POLÍTICO ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL PUEBLO ARHUACO

Político administrativamente el territorio está organizado en siete regiones y centros de gobierno, estas son:

1. **Región Central.** Su capital cultural y territorial es Nabusímake que a su vez es el Centro de las demás regiones y centros de gobierno. La integran otras comunidades que son Jechikin, Mamankana, Gunsey, Ga'muke.

2. **Región Oriental.** Cuyo **Centro es Gunaruwun**, Izrwa, Seynimin, Arwamake, Donachwi, Sogrome, Timaka, Jugaka, Umuriwa, Birwa, Seyumuke , Ikarwa, Jukwinchukwa, Seykun.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

3. **Región Suroccidental.** Cuyo **Centro es Simonorwa**, Karwa, Kwánimɛn, Gunarínchukwa, Bunyuageka, Seyarukwíngɛmɛ, Sínguney, Mamarwa, Chundwa.
4. **Región Occidental.** Cuyo **Centro es Jewrwa**, Zikɛta y Seyumɛke.
5. **Región Norte.** Cuyo **Centro es Kankawarwa**, Serankwa, Wíndiwa, ko'chukwa, Úmɛke, Gwamuni, Riopiedra, Bunkwímɛke, Yeiwin, Gúmɛke, Gun Maku, Kɛntinɛrwa, Kɛntɛnsama, Kɛndúmɛke, Dwanawimakú
6. **Resguardo de Businchama;** cuyo **Centro es Businchama** también lo integra la comunidad de Mañakan.
7. **Zona de Ampliación o de Recuperación.** Umɛriwa, Jimain, Seykurin, Dunawa, Mamarwa, Gunchukwa, Gunkeruwɛn.

Cada Región cuenta con un número determinado de familias y está representada de acuerdo con su población por una autoridad que puede ser un Cabildo o un Comisario. En la mayoría de los casos se cuenta con las dos figuras. Estas autoridades participan y representan su región en la Directiva General.

1. CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –CIT- Organización del Pueblo Arhuaco

Como Pueblo Arhuaco tenemos representación política en La Confederación indígena Tayrona -CIT-, en cabeza del Cabildo gobernador o su delegado. Cuenta con reconocimiento a nivel nacional con representación en la Mesa Permanente de Concertación y Comisión Nacional de Territorio - Decreto # 1397 de 1996 - y la Comisión Nacional de Derechos Humanos – decreto 1396 de 1996. Esta figura está liderada por las autoridades en cabeza de la Directiva General, por lo tanto, todos los temas internos y externos deben estar sujetos a las directrices que ha emitido el gobierno propio, con base en la Ley de Origen.

Las funciones administrativas de la CIT corresponden a las directivas de los respectivos resguardos y cabildos que la conforman, es decir, las decisiones políticas se ejecutan a través de las directivas del pueblo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

La CIT es el espacio de interlocución cultural entre la política interna y la política externa de tres pueblos originarios de la Sierra por mandato de los Mam̃. Fue creada entre 1978 y 1980 por nuestra iniciativa como Pueblo Arhuaco.

Su liderazgo está bajo los principios culturales de la Ley de Origen que orienta la toma de decisiones, la gestión e incidencia de los pueblos de la Sierra. Esto incluye la emisión de documentos jurídicos. Cumple la función de defender el territorio en toda su integralidad en desarrollo de los derechos constitucionales reconocidos a los pueblos indígenas.

4. INSTANCIAS DE INTERLOCUCIÓN DE LOS CUATRO PUEBLOS – para la toma de decisiones en asuntos que afecten el territorio ancestral y sagrado de U’munukunu la Sierra Nevada de Santa Marta y que involucre a los cuatro pueblos-

❖ *El Consejo Territorial de Cabildos –CTC-*

El Consejo Territorial de Cabildos es un espacio interno de los cuatro pueblos hermanos de la SNSM, que se constituyó en el año de 1.999, para evaluar, revisar y orientar el cumplimiento de la Ley de Origen en el ejercicio del gobierno. El CTC se estructura y fundamenta con base en la Ley de Origen para la defensa del territorio. En él están representados los cuatro pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo a través de sus cabildos gobernadores, Mam̃ y autoridades tradicionales.

Como espacio organizativo de nivel interno, el Consejo Territorial de Cabildos, es el ente coordinador de los programas, proyectos, acciones y actividades que se propongan para el territorio ancestral y asuntos globales que afecten a la SNSM–U’munukunu. La función principal del CTC es la defensa del territorio y le corresponde coordinar el encuentro de Mam̃ de los cuatro pueblos como máxima autoridad espiritual y cultural en la toma de decisiones.



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Como espacio de coordinación interna, el Consejo Territorial de Cabildos, responde a las circunstancias actuales de las relaciones entre los cuatro pueblos indígenas de la SNSM y podrá cumplir funciones de instancia de interlocución con el Estado por consenso de los cuatro pueblos a través de sus cabildos gobernadores, MamꞖ y autoridades tradicionales.

Los temas a tratar en el CTC son los que conciernen a los cuatro pueblos, por ejemplo, el mar es jurisdicción bajo su cuidado y protección, está bajo la responsabilidad de los cuatro pueblos, por tanto todo lo concerniente a esta jurisdicción marítima del territorio se trata en el Consejo Territorial de Cabildos – CTC- de los cuatro pueblos. De igual manera le corresponde tratar de manera conjunta ante el Gobierno Nacional decisiones frente a megaproyectos que generen impactos a la cultura y al territorio ancestral y sagrado de la SNSM.

Como ejemplo de los avances logrados por el CTC como espacio de concertación con instituciones del gobierno, están los acuerdos que han dado origen a medidas administrativas como el Decreto que reglamentó la conformación del Consejo Ambiental Regional de la Sierra Nevada de Santa Marta – CARSNSM- , como mecanismo de coordinación de las acciones institucionales y la labor de ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Estos procesos han permitido alcanzar acuerdos políticos con los gobiernos nacionales y concertar una resolución ministerial, la 0621 del 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, que obliga a incorporar en los procesos de planificación de la Unidad de Parques Nacionales y en las tres Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción sobre la Sierra, los conceptos y los usos y manejos que como pueblos indígenas hacemos en nuestro territorio ancestral, como garantía para la conservación ambiental del macizo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

❖ *La Mesa permanente de Concertación de pueblos Indígenas – MPC-Y Las subcomisiones temáticas – salud; educación; comunicaciones; niñez, mujer, familia y generación; Víctimas – decreto ley 4633/2011.*

Desde su creación en 1996, la MPC se constituye sobre dos objetivos:

- Concertar las rutas operativas entre los Pueblos Indígenas y el Estado Colombiano para todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos o que requieren consulta.
- Evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que allí se pacten.

Con este propósito, como Pueblo Arhuaco participamos a través de un delegado a dicha instancia. Y como pueblo se llevan a la mesa permanente las iniciativas frente a una medida legislativa o administrativa del orden nacional de la siguiente manera:

- Cada pueblo realiza la concertación con la entidad encargada – Ministerio del interior- las garantías y condiciones para implementar la ruta acordada para la realización de las consultas.
- Posteriormente se firma el respectivo convenio entre el pueblo y el gobierno.

Siempre hay tres momentos para la definición de la consulta de medidas legislativas y a administrativas del orden nacional – por ejemplo la ley del plan nacional de desarrollo; Ley de víctimas - :

- *Etapa de alistamiento*, se recibe la iniciativa en la mesa y cada organización define con el gobierno los temas presupuestales a través de las entidades concernidas según sea el tema a consultar.
- *Espacio interno de socialización y discusión por Organización*: Se baja a los pueblos y sus estructuras de gobierno la discusión de las iniciativas y se da curso a toma de decisiones internas – en el caso nuestro se da en



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- la CIT-. La socialización se da por parte de los equipos responsables según el tema. Los escenarios de socialización y retroalimentación se hacen a través de nuestros cuatro centros de gobierno como Pueblo Arhuaco.
- *Espacio interno de concertación entre organizaciones con asiento en la MPC.* Una vez cada equipo de organización, responsable de la consulta haya realizado las consultas internas, se unifican los consensos como pueblo indígena.
 - *Espacio de concertación con el gobierno.* Los equipos responsables de la consulta por organización con asiento en la mesa adelantan el diálogo y concertación con el equipo técnico de gobierno según el tema. Los disensos con el gobierno se definen en el espacio de formalización que es la MPC en pleno con los equipos técnicos responsables del tema.

Sin embargo como Pueblo Arhuaco somos conscientes de que el espíritu con el cual fue creada la MPC hoy no se cumple a cabalidad; temas esenciales para nuestro pueblo como el tema territorial y de gobierno autónomo no han sido cabalmente resueltos.

❖ *La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Nacional de Territorios indígenas –CNTI-,*

Estas instancias tienen el mismo rango de la MPC, y se establecieron por ser temas sustanciales para los pueblos. La CIT participa en cada una de las Comisiones Nacionales con un delegado o delegada de acuerdo con los procedimientos internos definidos por la organización – Ver capítulo sobre estructura de gobierno y toma de decisiones del presente protocolo-.

Al igual que la MPC, las iniciativas que se llevan a las Comisiones Nacionales representan una lógica distinta a la de nuestro pueblo, ya que desde la Ley de Origen el principio de integralidad entre territorio, derechos, salud y educación



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

hace parte de una sola dinámica. Sin embargo, en función de la participación en las decisiones y problemáticas que nos afectan se participa en cada una de estas instancias.

Consideraciones frente a la participación en instancias nacionales, regionales y locales

Todas las decisiones están basadas en la Ley de Origen y no solo involucra al ser humano, sino también con el cuidado de todas las formas de vida y los componentes que tiene la madre naturaleza. Sin embargo, estos principios fundamentales que garantizan la vida están en la dinámica actual con el Estado y el gobierno sobrepuestas por las normas como la Constitución política, que en sus contenidos son violatorios de la Ley de Origen en relación con los cuidados que esta establece sobre la naturaleza.

Desde nuestros principios como Pueblo Arhuaco basados en la Ley de Origen se participa en los espacios nacionales para llevar la visión cultural del Pueblo y no para hacer concesiones que entreguen los principios o los supediten a las normas de Gobierno Nacional.

Existe una dinámica de sometimiento al sistema y al pensamiento bunachu a través de estas instancias y la facilidad que da al asignar recursos para su implementación. De esta manera se cede a otras dinámicas y pensamientos de las que debemos ser conscientes.

Pero para enmendar los daños causados y garantizar nuestra permanencia como Pueblo Arhuaco se esperaría que el Estado y el Gobierno Nacional hicieran igualmente un reconocimiento real y efectivo de nuestros derechos fundamentales como Pueblo en consideración al riesgo cultural que asume la organización al participar en estas instancias.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Por lo anterior, estos espacios deben retomar los principios para los cuales fueron creados.

III. PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS PARA EL RELACIONAMIENTO Y EL DIÁLOGO INTERCULTURAL DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS –Incluyendo la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado-

A. PRINCIPIOS RECTORES – para el relacionamiento con terceros-

- ❖ **La Ley de Origen -Seyn Zare-** es la que orienta todas las decisiones que se puedan tomar en torno al territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta y la vida cultural, social y económica del Pueblo Arhuaco y de los pueblos que la habitan. En este sentido, todas las decisiones dependen del orden espiritual ejercido por los Mamꞥ en lo territorial, lo social, lo cultural, lo organizativo, lo económico y lo político.
- ❖ **Objeción Seyn Zare - desde la Ley de Origen-**; El derecho a la objeción cultural y ambiental hace parte del derecho a opciones propias de vida y desarrollo. Dando cumplimiento a la Ley de Origen, toda decisión que afecte la espiritualidad, la territorialidad, el orden natural, la economía, lo social, lo cultural, lo político, y organizativo del pueblo se define desde sus mandatos. En este orden, las leyes derivadas de la Ley de Origen- *Ley Arhuaca de protección territorial, Mandato emanado del ka'dukwu de séynimin (gwi'gaka) respecto del cuidado y uso de las aguas de la Sierra Nevada de Santa Marta; Fundamento Tradicional y Cultural Del Pueblo Arhuaco (Documento Guía de la Política General)*- y las que se desarrollen en adelante bajo esta naturaleza, tienen carácter obligatorio dentro del territorio ancestral de la SNSM.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ❖ ***El conocimiento y el m̄runsama, el idioma, los símbolos y elementos como el vestido, los tejidos y diseños de la mochila, el poporo y la imagen como Pueblo Arhuaco – individual o colectiva- las semillas y alimentos propios, el uso y conocimiento de las plantas medicinales; hacen parte de nuestra identidad como Pueblo Arhuaco,*** son parte de nuestro patrimonio colectivo y de las prácticas tradicionales. Son de nuestra exclusiva propiedad.

- ❖ **El Kunsam̄ no puede ser alterados.** El Kunsam̄ fue dado por la Ley de Origen a todos los seres, el agua, el fuego, la tierra y el aire. Estos cumplen una función de acuerdo con su kunsam̄ y de acuerdo con su estado se definen las acciones necesarias para protegerlas, mantenerlas y recuperarlas.

- ❖ **La Sierra Nevada en su integralidad constituye un espacio sagrado.** – el mar, la tierra, debajo de la tierra, el subsuelo, los ríos, las lagunas, el aire; es decir todos los elementos que están en el mundo inferior, superior y el material en el que vivimos. Por tanto, su orden natural no puede ser alterado. Para la permanencia de dicho orden solo los pueblos originarios de este espacio sagrado a través de sus autoridades tradicionales definen el uso permitido de acuerdo con la Ley de Origen.

- ❖ **La Línea Negra constituye el territorio ancestral de los pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta.** Esta área constituye el mínimo vital del espacio sagrado de los pueblos que debe ser reconocido mediante procesos de formalización a través de la titulación y ampliación de los resguardos actualmente reconocidos. En tanto se da este proceso de formalización, la Línea Negra cumple una función de protección cultural y natural que implica **un Plan de Manejo Especial del área comprendida**



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

dentro de la Línea Negra orientado por los cuatro pueblos ancestrales y que define la relación con los terceros incluyendo los municipios, departamentos, Corporaciones Ambientales y los particulares dentro del territorio ancestral y sagrado demarcado por la Línea Negra.

- ❖ **Los espacios de pago ubicados por fuera de la Línea Negra hacen parte del territorio.** Éstos son los lugares o espacios donde se retribuye el servicio que nos ofrece la naturaleza, entre los que se destacan los servicios que ofrecen el agua, tierra, fuego y aire en sus distintas formas y kunsamꞤ. Estos no pueden ser alterados ni debe ser restringido su uso a nuestras autoridades tradicionales como Pueblo Arhuaco.
- ❖ **Los elementos –agua, tierra, fuego y aire- en distintas formas y sus kunsamꞤ no son negociables** al igual que los lugares de retribución a sus servicios.
- ❖ **La integralidad territorial está constituida por todas las manifestaciones que se dan en lo espiritual, cultural, natural, social y económico.** Todos los elementos del territorio son portadores de vida y se constituyen en principio de vida dentro de todo lo existente, el orden social, organizativo y político, como también desde el pensamiento y el espíritu. La configuración física y los fenómenos que tienen realización en el territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta, constituyen la base de la cultura, sobre la cual se edifica el conocimiento y la visión de desarrollo propio, entre otros. El territorio es, en esta medida, un código que informa sobre un orden natural cuya estructura constituye la base del saber y la ciencia del Pueblo Arhuaco.
- ❖ **Los cuatro pueblos originarios somos depositarios del derecho ancestral en la Sierra Nevada de Santa Marta.** Identificados por el uso del idioma (IkꞤn), del poporo (yo'buru) y el Ayu, el vestido (MꞤkꞤ), el gorro (Tutusoma)



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

y todos aquellos elementos que hacen parte de la expresión cultural del Pueblo Arhuaco. Somos originarios por cuanto habitamos la SNSM antes de la llegada de cualquier otro grupo humano. Nuestros conocimientos, razón de ser, nuestra misión y visión, nuestras culturas, se derivan de la Ley de Origen y hacen parte de nuestro patrimonio cultural.

- ❖ **El territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Pueblo Arhuaco somos parte de la madre tierra y del universo que constan de una dimensión espiritual y material.** Las transformaciones físicas son manifestaciones de los cambios en el mundo espiritual. El ikꞎ (Arhuaco) se centra con especial cuidado en lo espiritual para abordar lo material. Esta es la forma de restablecer el orden necesario y para mantener el orden natural dado por la Ley de Origen, función que solo es competencia de los cuatro pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta de acuerdo con sus kunsamꞎ. La relación con los no indígenas, y demás, están inscritas y determinadas en el mapa del orden espiritual conocido por los Mamꞎ.
- ❖ **Somos parte de Zaku Seynekꞎ -la madre tierra- y del universo,** nos encontramos dentro de la dinámica de la madre tierra, nuestro bienestar depende de nuestra retribución a su orden natural y espiritual y está conectado con el bienestar físico y espiritual de las aguas, los animales, los bosques, el fuego, el mar y la tierra. Nuestra existencia y la de la humanidad depende de mantener este orden y sus relaciones.
- ❖ **El Derecho al Territorio desde la concepción integral del mismo.** Son partes integrantes de nuestro derecho fundamental al territorio como Pueblo Arhuaco:



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- El territorio comprendido dentro de la Línea Negra que por mandato original nos fue asignado; incluida la franja del mar Caribe -y sus nueve niveles- que bordea la Sierra Nevada y los sitios sagrados en conectividad con la Sierra, dentro y por fuera de la Línea Negra son: Laguna de Guatavita, Salto del Tequendama, Cerro de Monserrate, la Isla Gorgona, Bocas de Cenizas, Zipaquirá, La Makuira, Pan-óptico, así como otros lugares del mundo.
 - El ejercicio de las prácticas culturales relacionadas con el cumplimiento de la Ley de Origen y el sostenimiento del equilibrio natural.
 - Los planes, programas, proyectos o acciones en desarrollo de nuestro bienestar en consonancia con los mandatos de la Ley de Origen;
 - Las acciones para mantener y cuidar el kunsamꞥ de los elementos dentro del territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta, soportados en la Ley de Origen.
- ❖ **La Ley de Origen orienta y define el modo de vida dentro del territorio ancestral para la preservación cultural del Pueblo Arhuaco.** Los principios sobre los cuales se edifica nuestro saber como Pueblo Arhuaco, nuestra estructura social, económica, política y cultural regirán en todo momento la vida y el orden dentro del territorio Arhuaco en el marco de la Línea Negra.
- ❖ **Los usos y manejos del territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta se definen en el marco de la libre autodeterminación del Pueblo Arhuaco.** Los usos y manejos del territorio están determinados por el orden natural dado desde la Ley de Origen.
- ❖ **El ordenamiento territorial está dado por La Ley de Origen,** Para nosotros, el territorio, concebido como espacio de la cultura, está ordenado por la



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Ley de Origen y solamente tenemos que ‘descubrir’ las señales del orden. Nos guiamos por tres tipo de criterios para mantener el orden natural:

- ***Criterios basados en el conocimiento del orden natural y la Ley de Origen.*** Proviene del conocimiento que poseen nuestras autoridades tradicionales – Mamu – y nuestra gente adquirido del territorio mismo, de la naturaleza, sus ciclos y sus ritmos como el conocimiento sobre la edad de los elementos y sistemas naturales “niño, joven, adulto y anciano” y de su relación con el ciclo vital de las personas. Y en la medida que ese conocimiento ha sido aplicado en la solución de nuestros problemas vitales, lo consideramos nuestra sabiduría. Estos saberes o conocimientos no son fruto sólo de la vivencia, sino también proceden de la revelación de los sueños, la meditación, la reflexión, la consulta espiritual que hacen de los Mamu, que llevan muchos años en la tarea de la unificación de los saberes para llegar a la sabiduría que encierra nuestra cultura.
- ***Criterios basados en el Propósito que encierra el kunsamu de cada espacio y cada elemento de la naturaleza.*** Los sitios relativos a las semillas y a las sustancias fertilizantes que permiten el inicio de la vida; los sitios donde la inflorescencia natural y la abundancia de principios energizantes hacen posible el crecimiento y desarrollo de la vida; los sitios reservados para la reproducción de la vida en virtud de sus características y de la abundancia de elementos simbólicos de la misma; los sitios reservados para lugares de entierro, para la celebración de ritual de mortuoria y para recolección de elementos necesarios para tales rituales.
- ***Criterios basados en la Necesidad.*** Obtenemos la satisfacción de las condiciones materiales con las cuales es posible lograr las espirituales, como inseparables que son las unas de las otras



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ❖ **La Madre, Seynekun (Tierra) es nuestro referente y nuestra guía para el desarrollo de las actividades humanas.** Nuestro cuerpo y espíritu proceden de ella. Las materias sólidas, líquidas y gaseosas que contiene en su interior poseen funciones vitales específicas y son el prototipo del orden interno de nuestro cuerpo. En la medida en que corran aguas en su cuerpo habrá circulación de sangre en el nuestro. Mientras la tierra pueda respirar la energía cósmica, nuestro cuerpo podrá respirar; mientras se mantenga saludable la energía o espiritualidad de los árboles, las montañas, los ríos y demás, podremos mantener también saludable nuestro cuerpo y espíritu. Para el cumplimiento de esa, nuestra misión, fue destinado el territorio comprendido dentro de los límites de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta.

- ❖ **La Unidad e integralidad cultural del Pueblo Arhuaco en la toma de decisiones.** El Pueblo Arhuaco como sujeto colectivo debe considerarse integralmente. Las decisiones deberán tomarse con el direccionamiento de nuestras autoridades espirituales y de manera colectiva en consonancia con la Ley de Origen.

- ❖ **El ejercicio de gobierno propio –ancestral- implica un conjunto de relaciones entre los espacios sagrados:** los Kakɔ jina, Zaku jina, Achɛna jina o Tany –Los ancestros-Ka’dukwɛ (lugar de consulta espiritual), las Kɛnkurwa –espacios sagrados de gobierno- principales de cada pueblo y los Mɛrunsama -(instrumentos propios y ancestrales de consulta)-. Por tanto, la permanencia y conservación de los lugares sagrados es una condición necesaria para el ejercicio de gobierno y la toma de decisiones respecto a la relación y diálogo con los hermanos menores incluyendo la consulta previa y el consentimiento previo libre e informado.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ❖ **Nuestro sistema de autoridad y gobierno como Pueblo Ancestral Arhuaco constituyen las instancias propias para la toma de decisiones y el relacionamiento con terceros.** Hacen parte de este sistema la CIT y el CTC. Los acercamientos con el Pueblo Arhuaco deben hacerse con nuestras autoridades legítimamente reconocidas. Los diálogos interculturales para la toma de decisiones se harán de autoridad a autoridad y de gobierno a gobierno, es decir, entre las entidades concernidas del Gobierno Nacional y de las autoridades de nuestro sistema de gobierno.

- ❖ **El tiempo para el Pueblo Arhuaco está determinado por los ritmos espirituales, culturales y naturales de acuerdo con la Ley de Origen.** El momento para tomar decisiones y el momento de cumplir con los mandatos de estas decisiones será consultado por nuestras autoridades tradicionales de acuerdo con el KunsamꞤ del Pueblo Arhuaco. Los procesos consultivos, incluyendo la consulta y el consentimiento previo libre e informado, deben realizarse en armonía con los ritmos de vida, o las dinámicas propias, tradiciones/usos culturales según la Ley de Origen.

- ❖ **La vida y la dignidad no son negociables.** Las afectaciones a la vida y al territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta afectan la espiritualidad y la pervivencia no solo de los pueblos que habitan la Sierra sino también del orden espiritual y natural de la Madre Tierra en su conectividad. El dinero no reemplaza ni compensa el daño al orden natural.

- ❖ **Dar cumplimiento al principio de responsabilidad desde la Ley de Origen:** Entendiendo que los pueblos de la sierra cumplen un mandato de cuidadores como hermanos mayores en su misión de mantener el orden natural y espiritual, el Pueblo Arhuaco orienta, acompaña y participa de las luchas de otros pueblos por sus derechos.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ❖ **La consulta debe ser realmente previa, entendida como el derecho del Pueblo Arhuaco de decidir en la formulación misma de políticas, planes programas y proyectos que puedan afectar la vida y el territorio ancestral y sagrado de la SNSM, dentro de los tiempos espirituales, naturales y culturales del Pueblo Arhuaco.**

- ❖ **Las decisiones sobre opciones de futuro incluyendo el desarrollo propio se definen en la consulta ancestral.** No es lo que determinen terceros sobre el qué hacer en el territorio y la vida del Pueblo Arhuaco, esta es una decisión propia y desde nuestra cosmovisión.

- ❖ **Deben prevalecer los principios culturales de la Ley de Origen para nuestra pervivencia física y cultural como Pueblo Arhuaco.** En situaciones de riesgo para la cultura y la pervivencia del Pueblo Arhuaco se declarara en ***ESTADO DE AUTOPROTECCIÓN***³ por parte de las autoridades espirituales y de gobierno del Pueblo Arhuaco.

³ Ver definición en criterio número 13 del punto B



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

B. CRITERIOS GUÍA.- para el relacionamiento de terceros con el territorio ancestral y sagrado de la SNSM y el Pueblo Arhuaco a tener en cuenta en la toma de decisiones durante el proceso de consulta previa, libre e informada

Los siguientes criterios están basados en los mandatos determinados por la Ley de Origen-*Seyn Zare*- y en el ejercicio del gobierno propio del Pueblo Arhuaco a través de nuestras Autoridades; estos sirven de orientación para que el hermano menor y aun el mismo Pueblo Arhuaco no entren en contradicción con el orden establecido por la naturaleza. De esta manera, el tejido del territorio forma una permanente interconexión entre los principios espirituales de la **LEY DE ORIGEN**, la red de espacios sagrados, y su manejo de los elementales de la vida. Estos criterios desarrollan los principios enunciados anteriormente para ordenar a la sociedad de manera que su comportamiento no altere el orden dado por la Ley de Origen.

1. CRITERIOS GENERALES – PARA ORIENTAR EL RELACIONAMIENTO CON LOS TERCEROS Y DE SUS ACTUACIONES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL Y SAGRADO DE LA SNSM-

- 1. El conocimiento, el idioma (Ikɛn), el diseño de la vivienda, los símbolos y elementos como el vestido (Mɛkɛ), el tejido y los símbolos de la mochila, el poporo (yo'buru), la imagen del Pueblo Arhuaco – individual o colectivo – las semillas, los alimentos propios, el uso y manejo de las plantas medicinales;*** no podrán ser utilizados como mercancía, su uso será exclusivo de los integrantes del Pueblo Arhuaco. Es competencia del Gobierno Ikɛ a través de sus autoridades vigilar y evitar la promulgación, comercialización o patentar el conocimiento tradicional hacia el mundo externo y de todos aquellos



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

elementos y materiales que son propios de la identidad cultural, los cuales son de nuestra propiedad colectiva como Pueblo Arhuaco. Por lo tanto el diseño y conocimiento sobre los materiales y el tejido no pueden ser comercializados, su venta y divulgación a personas que no sean integrantes de nuestro Pueblo está prohibida.

2. ***No son usos permitidos dentro del territorio circundado por la Línea Negra Niwi umuke, aquellos que alteren los KunsamꞤ de los elementos agua, tierra, aire y fuego en sus distintas formas***, por tanto los proyectos o actividades que alteren este orden no serán objeto de consulta, es decir, no tienen consentimiento de uso dentro del territorio ancestral y sagrado de la SNSM ya que alteran substancialmente nuestra vida física y cultural como Pueblo Arhuaco y el de la humanidad.⁴

3. ***A pesar de los mandatos dados por la Ley de Origen y EL kunsamꞤ de cada elemento, existen actualmente daños no reparables a los elementos- agua, tierra, fuego y aire-*** por la existencia de la minería, incluyendo las canteras, explotación de carbón, minerales, material de arrastre, entre otros-, por la contaminación del aire de las ciudades, la tala indiscriminada del bosque. Estas acciones que causan daño deben ser suspendidas.

⁴ Corte Constitucional Sentencia T- 769 de 2009, Capítulo II Consideraciones de la Corte Constitucional; Consideración Quinta. La exploración y explotación de los recursos naturales dentro de los territorios de las comunidades nativas. “...cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala, que tengan mayor impacto dentro del territorio de afrodescendientes e indígenas, es deber del Estado no sólo consultar a dichas comunidades, sino también obtener su consentimiento libre, informado y previo, según sus costumbres y tradiciones, dado que esas poblaciones, al ejecutarse planes e inversiones de exploración y explotación en su hábitat, pueden llegar a atravesar cambios sociales y económicos profundos, como la pérdida de sus tierras tradicionales, el desalojo, la migración, el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural, la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, entre otras consecuencias; por lo que en estos casos las decisiones de las comunidades pueden llegar a considerarse vinculantes, debido al grave nivel de afectación que les acarrea.”



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

4. **Los daños ocasionados a la naturaleza y al territorio deben ser evaluados por los Mamu;** ellos determinaran los pagamentos que se deben realizar por parte de nuestras autoridades a manera de reparación, compensación y saneamiento del daño desde lo espiritual.

5. **Los daños ocasionados por los bunachu particulares, empresas o entidades de gobierno, también deben ser retribuidos.** Las retribuciones que se harán por parte de los bunachu, solo se establecen para los daños de las obras y actividades ya realizadas. No se admiten retribuciones como condición para autorizar nuevas obras o actividades que vayan en contra de la Ley de Origen. La forma de compensación será siempre concertada con las autoridades y estará dirigida a la conservación y recuperación del orden natural de acuerdo con la Ley de Origen.

6. **De terceros sin derechos a poseedores y ocupantes de mala fe.** Son terceros sin derechos sobre el territorio ancestral y sagrado de la SNSM toda persona que no sea integrante de alguno de los cuatro pueblos originarios que habitamos la Sierra Nevada de Santa Marta. Cuando los terceros sin derechos persistan en actuaciones que van en contra de la Ley de Origen o incumplan los lineamientos establecidos en el presente protocolo para la conservación del kunsamu del agua, la tierra, el fuego, el aire, la vegetación, los animales y la sociedad armónica, es decir, cuando se declare por parte de la autoridad de gobierno del Pueblo Arhuaco – La CIT- o del CTC la persistencia de conductas indebidas dentro del territorio por parte de terceros, se declarara como **poseedor y ocupante de mala fe** y se procederá a adoptar en medidas de sanción desde la Ley de Origen en coordinación con la justicia ordinaria. Para este procedimiento se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria el presente protocolo y se acordarán las actuaciones necesarias para proceder con las medidas de sanción.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

7. **Considerando la situación actual, los usos y actividades que se desarrollen en el territorio ancestral para el bienestar del Pueblo Arhuaco y de quienes habitan dentro de la Línea Negra, podrán ser realizados bajo criterios establecidos desde la Ley Natural y expresados en la Ley de Origen.** El manejo, restricciones y viabilidad para dichas obras y actividades deben ser establecidas bajo los principios y mandatos dados en la Ley de Origen para cada elemento y sukunsamꞤ de acuerdo con el orden natural. Para ello, se acordara a partir del presente Protocolo, una **política pública** con los terceros sin derechos territoriales – habitantes y cada centro poblado- que se encuentren dentro del territorio ancestral y sagrado de la SNSM enmarcado en la Línea Negra. Dicha política basada en el cumplimiento del presente protocolo tendrá como objetivo definir las actuaciones permitidas, las restricciones y prohibiciones establecidas en el uso y manejo del territorio ancestral y sagrado dentro de la Línea Negra para los hermanos menores con el fin de proteger la SNSM como fuente de vida, principal fuente hídrica del Caribe y regulador climático que nos beneficia a todos.
8. **La retribución y reparación de daños ya ocasionados por empresas, entidades públicas y privadas, deberá ser garantizada por el Estado colombiano con la participación del Pueblo Arhuaco a través de su sistema de autoridades – CIT** - mediante el diseño e implementación de normas y medidas que obliguen a los causantes del daño a repararlo, tomando en cuenta que es el gobierno quien ha autorizado mediante licencias y permisos estas actividades o proyectos dentro de la Línea Negra que enmarca el territorio ancestral y tradicional
9. **Bajo el principio de integralidad del territorio ancestral y sagrado de la SNSM;** cuando un megaproyecto genere una afectación a la naturaleza, la cultura y el bienestar de dos o más pueblos ancestrales en la SNSM, las



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

decisiones concernientes a esta obra o proyecto se tomarán en la instancia de la CTC, según los acuerdos a los que hemos llegado los cuatro pueblos que habitamos la SNSM. Cuando un megaproyecto afecta de manera directa a uno de los pueblos ancestrales en la SNSM, las decisiones respecto a esta afectación serán tomadas por las instancias de gobierno y autoridades del pueblo afectado directamente con apoyo de los demás pueblos por solicitud de sus autoridades.

10. La consulta de políticas sectoriales y medidas administrativas del orden nacional y regional que afecten el territorio ancestral y sagrado de la SNSM o al Pueblo Arhuaco, serán tratadas desde la CIT en la Mesa Permanente de Concertación -MPC-. Si las medidas son de orden regional, se atenderán en el espacio de concertación pertinente.

11. Las intervenciones en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM que afecten a los cuatro pueblos serán tratados bajo los principios de la Ley de Origen incluyendo el sistema de autoridad y justicia con su papel y competencias de acuerdo con el sistema de gobierno ancestral. Así, las organizaciones que hacen parte del sistema de gobierno de los pueblos con jurisdicción dentro de la SNSM estarán regidas por las normas y medidas ancestrales que se derivan de la Ley de Origen y en esta veeduría el Pueblo Arhuaco a través de su autoridad tradicional tiene la responsabilidad de orientar, asesorar, acompañar a los demás pueblos y tomar las medidas necesarias para mantener el orden natural y cultural en el territorio ancestral de la SNSM. Esta decisión será tomada en la reunión de los Mamú de los cuatro pueblos



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- 12. Las solicitudes de intervención en el territorio serán presentados ante la Directiva Central como autoridad de gobierno propio.** Por tanto, las solicitudes o cartas de intención de terceros para la construcción de obras, proyectos o actividades que aspiren a intervenir el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta, no solo serán dirigidos al Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa y de Asuntos de Pueblos Indígenas- sino que también serán dirigidos, en primera instancia, a nuestras autoridades de gobierno en la CIT.
- 13. La declaración del ESTADO DE AUTOPROTECCIÓN** por parte de nuestras autoridades espirituales y de gobierno, implica la suspensión de las relaciones y los diálogos con el Estado y el gobierno colombiano, incluyendo las consultas previas, hasta tanto no se den las condiciones para actuar con garantías sociales, culturales, económicas y políticas con relación al reconocimiento y protección efectiva de nuestros derechos colectivos como pueblo indígena. Solo hasta la reanudación de las relaciones entre el Pueblo Arhuaco y el gobierno se podrá proceder a cualquier intervención dentro del territorio por parte del Estado y el gobierno. La declaración del **estado de autoprotección** y su levantamiento se dará mediante resolución emitida por la Directiva General en la que se notificará al gobierno en todos sus niveles la decisión tomada y las causas que motivaron la declaración.
- 14. Los planes, programas, obras, proyectos o actividades que se pretendan desarrollar en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM deben presentar información clara, completa y oportuna incluyendo los estudios de impacto cultural, ambiental, social, político y económico de la intervención,** entendido como aquellas decisiones que afecten el ejercicio de gobierno y



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

autonomía del Pueblo Arhuaco. Así también debe incluir información sobre el estudio de impacto en los derechos humanos y colectivos en otros pueblos.

15. Los planes de ordenamiento ambiental y territorial que se realicen dentro de la Línea Negra –en los centros urbanos de Valledupar, Pueblo Bello, Santa Marta, Bosconia, Copey, Aracataca, Ciénaga, Fundación, Zona Bananera, - deberán construirse de acuerdo con el modelo ancestral de ordenamiento territorial indígena en la Sierra y con la participación de nuestras autoridades, quienes a su vez convocarán y tratarán con los demás pueblos que habitan ancestralmente la SNSM –Wiwa, Kogui y Kankuamo- de acuerdo con el modelo ancestral de ordenamiento territorial indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta ya definida en la *“Propuesta concertada de Manejo Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta desde la visión ancestral”*⁵.

⁵ Archivo Interno de la Confederación Indígena Tayrona 2005.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

16. Considerando el derecho a la autonomía y a la autodeterminación del Pueblo Arhuaco, dentro de la Línea Negra todas las administraciones del sistema municipal, departamental y nacional concertarán el diseño y construcción de las medidas administrativas con nuestras autoridades. De acuerdo con ello, la Confederación Indígena Tayrona - CIT- convocara a dichas administraciones para la toma de decisiones sobre políticas sectoriales y de inversión social⁶. Se establecerá para esta función administrativa la **Mesa de Concertación del Pueblo Arhuaco –MCPA-** para la inversión social de acuerdo con la planeación interna en el territorio ancestral dentro de la Línea Negra. La financiación de este escenario –MCPA- será asumida proporcionalmente por cada uno de los municipios que están dentro de la Línea Negra. Cuando se trate de medidas que se derivan del orden nacional la financiación será asumida por el Ministerio del Interior.

17. Toda cabecera municipal, corregimiento y rivera de los ríos ubicados dentro de la Línea Negra tendrán medidas de control poblacional y restricciones a la ampliación de sus poblaciones en el territorio ancestral de los pueblos que habitamos la SNSM, para ello se determinarán políticas públicas con participación del Pueblo Arhuaco a través de nuestras autoridades representativas. Para adelantar este procedimiento nuestras autoridades de gobierno establecerán a partir del presente protocolo el **ESTATUTO DE PERMANENCIA - RESIDENCIA** para los bunachú y sus centros urbanos dentro de la Línea Negra en acuerdo con el gobierno nacional. El propósito de esta medida es mantener el equilibrio poblacional de manera que se minimicen los impactos al entorno natural y cultural de la SNSM.

⁶ En concordancia con el Artículo 330 de la Constitución Política de Colombia.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

18. Presencia de integrantes de otros pueblos étnicos dentro del territorio ancestral Arhuaco: Cuando se trate de pobladores de otros pueblos étnicos distintos al Arhuaco, las medidas de restricción a la permanencia dentro del territorio ancestral y tradicional se tomarán de manera bilateral con las autoridades legítimas de dichos pueblos.

19. Los instrumentos de gobierno propio que hayan sido aprobados por nuestras autoridades hacen parte y desarrollan los temas y procedimientos de los que trata el presente protocolo. Serán tomados en cuenta para precisar o desarrollar conceptos y procedimientos considerados en el presente protocolo. Entre estos, el documento Guía y sus normas de cumplimiento; Ley de Protección Territorial y Cultural del Pueblo Arhuaco; el Plan de Salvaguarda; el Programa de Garantías; Programa de Protección de las Mujeres Indígenas; capítulo del Pueblo Arhuaco entre otros que defina la Asamblea General como máxima instancia de gobierno.

2. CRITERIOS PARA MANTENER EL KUNSAMU DEL AGUA- JE ZUKUNSAMU-, LA TIERRA -KA'GUMU-, EL FUEGO, EL AIRE, LOS ANIMALES, LA VEGETACIÓN Y LAS PERSONAS

Como ya se anotó, la naturaleza se alimenta de las acciones y los pensamientos de la gente. De lo que se concluye, que si el territorio está desordenado y enfermo es porque las personas no hemos sabido mantener una relación equilibrada y dañamos su ordenamiento con nuestro propio desorden. Por ello se deben evitar aquellas conductas que alteran el orden natural.

Los siguientes criterios serán tomados en cuenta para definir aquellas acciones que no son permitidas por cuanto alteran la ley de cada kunsamú que mantienen el orden y equilibrio natural y también de las personas que habitan y se benefician de los servicios que nos presta la naturaleza.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ***Mantener el kunsamꞤ del agua en sus distintas manifestaciones*** requiere disminuir la presión que sobre los ríos, las lagunas, los lagos y el mar vienen haciendo los hermanos menores, partiendo del principio de que lo que se requiere ordenar es la sociedad y no a la madre naturaleza y sus componentes que ya están ordenados por la Ley de Origen.
 - De acuerdo con su KunsamꞤ, el agua no puede ser estancada, por tanto, no son ejecutables obras de represas o diques en los afluentes que nacen y recorren la Sierra Nevada de Santa Marta, es por eso que, no serán objeto de consulta, dado que desde el principio de respeto al kunsamꞤ no habrá consentimiento para dichas obras.
 - Frente a obras ya construidas como los acueductos que surten a los poblados y centros urbanos dentro y por fuera de la Línea Negra se establecerán las medidas de reparación que se harán por parte de los bunachꞤ en sus formas y costumbres, por los usos indebidos y los daños que estos generaron al kunsamꞤ del agua, en este caso del río. Dichas medidas solo se establecerán para los daños de las obras ya construidas. Para efecto de indemnización, se acordarán tasas retributivas para el uso del agua con fines de servicio público de consumo (acueductos).
 - Estas medidas de reparación no dan vía libre a la construcción de otros acueductos o tanques o captación de agua para servicios públicos o cualquier tipo de infraestructura en el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta.
 - Algunos daños al kunsamꞤ son irreversibles- El daño causado al agua ha triado como consecuencia enfermedades, por haber alterado el orden



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- natural requieren medidas de reparación desde la Ley de Origen o la decisión de erradicar las obras o actividades que están causando daño a su kunsamꞮ.
- Los daños que son reversibles requieren también que los mismos seres se puedan recuperar, por ello, se establecerán VEDAS al uso de cerros, ríos, lagunas, nacimientos de aguas, bosques, tierras, piedras, arena, y todas las manifestaciones de los cuatro elementos – agua, aire, fuego y tierra-.
 - ***Se definirá el máximo permitido de pobladores –bunachꞮ- dentro de la Línea Negra.*** En el caso de asentamientos ya existentes como Pueblo Bello se definirá este límite a partir de un censo de pobladores a realizar una vez sea emitido este protocolo. Para ello se determinará ***un POT especial para la Línea Negra.***
 - ***Para efectos de ordenar los poblamientos al interior de la Línea Negra*** en los casos de Santa Marta, Valledupar, Riohacha, Bosconia, Aracataca, Copey, Fundación, Zona Bananera, Ciénaga, y municipios de la Ciénaga Grande, que suman una población aproximada de tres millones ochocientos mil (3'800.000) –de bunachꞮ, sin incluir los municipios del Departamento de la Guajira-; se establecerá una revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial POT en dichos municipios, para los cuales se definirá el límite de ampliación de las zonas para uso urbano.
 - ***Límites a la construcción de infraestructura,*** implica restringir la construcción de viviendas, vías, edificaciones. En el caso de Pueblo Bello esto implica limitar la construcción de nuevas viviendas u obras de infraestructura aun dentro de la zona urbana de pueblo Bello traslapado con el resguardo Arhuaco como una



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

medida para bajar la presión sobre el kunsamꞤ del agua, la vegetación y los animales y sobre la cultura y pervivencia del Pueblo Arhuaco.

- ***El patrimonio cultural y natural de la SNSM como territorio ancestral y sagrado dentro de la Línea Negra*** no constituye ni es susceptible de convertirse en área metropolitana de los centros urbanos municipales. Para efectos de seguimiento de la función ecológica y cultural del territorio ancestral y sagrado de la Línea Negra se establecerán caracterizaciones periódicas de su estado con el cual se definirán medidas de manejo dentro del ***POT ESPECIAL PARA LA LÍNEA NEGRA DE LA SNSM.***
- ***Para autorizar o hacer cualquier uso del suelo se tendrán en cuenta el KunsamꞤ, mandatos y principios establecidos desde la Ley de Origen.*** Si se da permiso para alguna actividad que implique su uso, se tendrán que hacer los pagamentos y actividades establecidos por los MamꞤ.
- ***Se debe mantener el orden natural en que se encuentran las tierras según su color y el kunsamꞤ dado por los padres a cada una de ellas.*** De igual manera se deben mantener las condiciones de frío, calor, humedad y otras que mantienen las características con las cuales fueron creadas. De ahí que toda actividad que conlleve remoción o cambios en ese orden natural de las tierras se considera una afectación grave a su kunsamꞤ y por tanto no son permitidas. Esto incluye, actividades mineras, carreteras, vías férreas, puertos, represas e infraestructura o explotación de materiales que alteren su orden natural.
- ***De acuerdo al kunsamꞤ del Guichuko de regular el calor, el carbón no puede ser extraído de la tierra ni las piedras y material rocoso removido de su lugar.*** Su destrucción provoca la sequía de los arroyos y la disminución de la capa de nieve en los picos de la Sierra, por esta razón, el lado de la Sierra que tiene el frente donde se explota la mina de carbón de Cerrejón- están secos y se ha



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

producido el mayor deshielo. La minería debe ser suspendida dentro del territorio ancestral, la proliferación de la minería ha producido un desequilibrio entre las relaciones que de acuerdo con la Ley de Origen regulan el clima dentro y fuera de la sierra.

- ***Los arboles conforman la barrera natural liberan de la contaminación y desequilibrio climático la sierra, por tanto su conservación es vital a la pervivencia;*** por ello no se permite la tala de bosques, la barrera natural no puede ser destruida, de su permanencia depende el mantener libre de contaminación, las relaciones de vida, de frío y de calor que sostiene la vida en la sierra.
- ***El aire cumple una función en los ciclos de relación entre el kunsamꞤ del agua y la vegetación*** porque lleva la semilla a los sitios apropiados según el cumplimiento de los ciclos. Por tanto, ninguna obra que obstaculice el mover natural de los vientos o alteración a los entornos naturales podrán ser permitidos en el territorio de la SNSM.
- ***Los arboles cumplen una función como hábitat de acuerdo con sus características y el lugar natural al que pertenecen,*** cualquier alteración de ese orden puede ocasionar desequilibrios produciendo plagas y pérdida de las diferentes especies animales. Por tanto, en la Sierra Nevada de Santa Marta, territorio ancestral y sagrado de los pueblos de la Sierra no se permiten las plantaciones ni los monocultivos agroindustriales por cuanto alteran el kunsamꞤ de la vegetación. Es el caso de los pinos, los eucaliptos, teca, palma aceitera y otros que no son de la Sierra, su lugar de origen no está en la Sierra, al ser traídos acá pierden sus padres y madres reguladoras por lo que se convierten en consumidores y alteradores del ciclo de cumplimiento por tanto no deben ser cultivados dentro de la Línea Negra. Por las mismas razones, no está permitida la quema de la vegetación ni los bosques como tampoco la



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

alteración de las características naturales de los arboles como injertos o manipulación transgénica y la alteración de la vegetación en la Sierra.

- ***El Ayu originario de la Sierra Nevada cumple una función dentro de nuestra espiritualidad como Pueblo Arhuaco;*** la planta de coca considerada como la madre de las plantas se utiliza como la llave para entrar en comunicación con el mundo espiritual y hace parte de la identidad cultural. El Ayu de la sierra es distinto a los otros Ayus de Ecuador, de Bolivia de Perú, por lo que no se debe sembrar aquí. Es el desorden humano que ha llevado a condenar a la planta.. No es por tanto la planta la que hay que erradicar sino las malas prácticas humanas que han llevado al desorden, al trasladar plantas de otros lugares y darles usos que no son los naturales. Por esta razón, la fumigación no es una solución al tema de las plantaciones de coca, sino la regulación de las personas que alteran los usos.
- ***Los espacios de reproducción de los animales, los peces, las aves, los insectos debe mantener sus características naturales para garantizar la reproducción de la vida.*** La permanencia y buena salud de los espacios donde se reproducen y donde se establece la vida de los animales es necesaria para mantener su *kunsam*. Por tanto, los ciclos naturales de reproducción de los animales tampoco debe ser alterados, las inseminaciones, los suministros de hormonas que alteran los ciclos naturales de los animales y otros procedimientos artificiales no son permitidos en la SNSM. En este orden,, los animales tampoco serán alimentados con productos alterados o manipulados industrialmente.
- ***Es necesario mantener el orden de la Ley de Origen en el orden social de las personas para garantizar la protección de la Línea Negra y sus espacios sagrados.*** La resolución de un conflicto entre personas trasciende lo material y sus causas últimas deben buscarse en el plano espiritual, donde se origina el



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

desequilibrio que debe ser recompuesto, por tanto, las conductas inapropiadas de las personas que estén afectando el orden natural en la Sierra deben ser reguladas por nuestras autoridades espirituales. Esta regulación incluye el resarcimiento del daño material por parte del autor de la conducta prohibida y la recomposición espiritual de las personas involucradas, no sólo al autor sino a la víctima de la acción prohibida.

- ***Las alteraciones a los ciclos naturales de los seres humanos no son permitidos entre los miembros del Pueblo Arhuaco.*** Todos los programas de salud que sean propuestos desde las entidades de salud del Gobierno Nacional, Regional y Local deberán ser consultados de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente protocolo. No serán permitidos los ensayos e investigación genéticas, los suministros de alimentos transgénicos o alterados artificialmente, los métodos occidentales para realizar controles natales – esterilizaciones- y todo aquello que pueda traer desarmonía entre la parte espiritual y física de las personas; no son permitidos entre los integrantes del Pueblo Arhuaco, ni serán introducidos en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM. Salvo aquellas medidas preventivas o curativas que sea necesario realizar para garantizar la salud y la vida de las personas previa valoración y respectivo saneamiento tradicional por parte de la autoridad espiritual – Mamu. En casos de transfusiones de sangre deberá tomarse en cuenta como donante en primera instancia a los familiares e integrantes del Pueblo Arhuaco. En cualquier circunstancia se deberá contar con la voluntad y aprobación del paciente y su familia.
- ***Toda intervención externa –de gobierno o particulares- en temas de salud, educación, vivienda, programas sociales o asistenciales y aquellos orientados al bienestar*** deberán responder a las formas y visiones propias de acuerdo con nuestra cultura como Pueblo Arhuaco y deberán contribuir al fortalecimiento de los sistemas propios.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- ***Otras alteraciones a los ciclos naturales de los seres humanos que no son permitidos entre el Pueblo Arhuaco ni de las personas que habiten el territorio ancestral y sagrado de la Línea Negra.*** La introducción de semillas, plantas y frutos y otros productos transgénicos o alterados artificialmente, no serán permitidos en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM ya que contribuyen a alterar el orden natural.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS; LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO.

A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- 1. LO QUE NO SE CONSULTA Y NO CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL PUEBLO ARHUACO -obras y asuntos que no son objeto de consulta por estar en contra de la Ley de Origen y no son realizables en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM-.**

Corresponde a aquellas actividades o proyectos que de acuerdo al mandato establecido por la Ley de Origen ya expuestos en la parte de fundamentos y principios de este protocolo, no están permitidos dentro del territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta por cuanto ponen en grave riesgo la pervivencia física y cultural del Pueblo Arhuaco y de los demás pueblos originarios que la habitamos este territorio, estos corresponden a:



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- Represas e hidroeléctricas; centrales eléctricas y sus tendidos hacia la parte alta de la SNSM; explotación minera, puertos, nuevas carreteras, exploración y explotación de hidrocarburos; antenas de telecomunicaciones; bases militares; desviación de ríos; desecamiento de lagunas y ciénagas; monocultivos agro industriales; distritos de riego; distritos mineros; infraestructura y programas turísticos– tales como teleféricos y construcciones hoteleras-; sectas y centros religiosos; investigaciones y explotación de recursos genéticos y biológicos; depósitos de basureros municipales o regionales; depósitos de desechos tóxicos y todo aquello que pueda traer desarmonía entre la parte espiritual y física de las personas; no serán permitidos dentro de la Línea Negra – territorio ancestral – incluyendo los 9 niveles del mar que hacen parte del territorio de los cuatro pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta. Ninguno de los anteriores tienen consentimiento para su realización ya que atentan contra la Ley de Origen y la pervivencia cultural y natural del Pueblo Arhuaco.

De acuerdo con lo anterior se toman en cuenta las siguientes **disposiciones**:

2. DISPOSICIONES sobre algunas de las obras, proyectos que no cuentan con el consentimiento del Pueblo Arhuaco y están en funcionamiento.

❖ ***Sobre la minería***

En cumplimiento de la Ley de Origen se declara el territorio ancestral de la SNSM libre de minería. Por tanto:

- a) Las solicitudes y permisos para minería no tienen validez dentro del territorio ancestral de la SNSM demarcado por la Línea Negra.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- b) En el caso de los daños ya generados por la actividad minera, debe hacerse una reparación integral por parte del Estado colombiano, como resultado de un estudio y valoración del impacto ambiental y cultural ocasionado. El estudio y valoración del impacto será realizado con participación de las autoridades del Pueblo Arhuaco.
- c) En tanto la actividad minera se declara prohibida dentro del territorio ancestral de la SNSM, en caso de persistir esa actividad las Autoridades del Pueblo Arhuaco harán las respectivas gestiones con las autoridades de la justicia ordinaria hasta que se sancione al infractor.
- d) Las Autoridades del Pueblo Arhuaco desplegarán las acciones necesarias para hacer el respectivo control de la minería en la SNSM así como, para obtener el cumplimiento y la aplicabilidad de las órdenes dictadas por las Corte Constitucional. (Se hará la gestión necesaria para hacer cumplir las sentencias).
- e) De persistir la autorización de la minería, a través de expedición de títulos mineros y licenciamientos, se agotarán los procedimientos nacionales necesarios para hacer valer la exclusión de minería en la SNSM. Se prevé presentar acciones ante instancias internacionales.

En lo que respecta a los trabajos internos tradicionales de saneamiento del territorio ancestral, los Mamú y autoridades avanzarán en las diferentes actividades espirituales y otras acciones, si hay lugar a ello.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

❖ *Sobre la Construcción de Represas y cambios en el curso natural del agua (ejemplo “el embalse multipropósito “Los Besotes” en Ikarwa)*

-.

Teniendo como fundamento los mandatos y la orientación de la Ley de Origen, el Pueblo Arhuaco, define las siguientes medidas y condiciones frente al represamiento de ríos, arroyos y otros aspectos asociados de obras ya realizadas, ejemplo acueductos.

- a) Está prohibido por la Ley de Origen el represamiento del agua de los ríos, los arroyos y las fuentes de agua – lagos, lagunas y humedales- por cuanto va contra el cuidado de su *kunsamú*, que es también nuestra responsabilidad.
- b) Alrededor de los nacimientos y los cursos de agua no puede haber ninguna actividad de foráneos
- c) La aplicación de sanciones y correctivos con el mundo externo, se gestionará y coordinará con las instituciones y entidades del gobierno nacional, de cara a la protección y conservación del territorio y funcionamiento natural de los sistemas. Por Los daños causados y ocasionados como resultado de estas actividades de represamiento e interrupción del curso natural de los ríos y las fuentes de agua – lagos, lagunas y humedales-, se establece un mecanismo de compensación claro. (El caso de la utilización del agua de los ríos por empresarios agrícolas, palmas aceiteras, banano y otros).

❖ *Sobre el turismo y ocupación del territorio ancestral por foráneos.*

De conformidad con los mandatos y desarrollos de la Ley de Origen, el Pueblo Arhuaco, determina frente al turismo, las siguientes medidas y condicionantes.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- a) Se prohíbe la actividad de turismo dentro del territorio ancestral y en todas sus modalidades.
- b) La prohibición del turismo para los particulares en los asentamientos del Pueblo Arhuaco se notificará y coordinará con las autoridades y entidades del gobierno nacional, regional y local.

❖ *Sobre el proselitismo religioso dentro del territorio ancestral.*

De acuerdo con los principios ancestrales y tradicionales del Pueblo Arhuaco, este tipo de actividades se restringirán y mediarán, a partir de las siguientes medidas y condicionamientos.

- a) Está prohibido el proselitismo religioso dentro de los asentamientos del Pueblo Arhuaco y sus áreas de influencia en el territorio ancestral y sagrado de la SNSM y en especial su práctica con integrantes de los pueblos originarios que conforman la cultura ancestral dentro de la Línea Negra. Por tanto, se notificará a cada centro o jefatura de las distintas órdenes religiosas la suspensión de actividades proselitistas - religiosas dentro del territorio ancestral.
- b) Bajo ninguna circunstancia se permitirá la intervención de terceros que en nombre de cualquier práctica religiosa pretenda incidir en las decisiones del Pueblo Arhuaco.
- c) Las personas que siendo integrantes del Pueblo Arhuaco o de alguno de los cuatro pueblos originarios, desarrollen prácticas religiosas distintas a la visión cultural y espiritual del Pueblo Arhuaco deberán mantener un diálogo constante con las autoridades de gobierno para establecer acuerdos y regular sus actuaciones de acuerdo con los principios establecidos en el presente protocolo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

d) Se establece el diálogo como mecanismo de relacionamiento y respeto entre los integrantes del Pueblo Arhuaco.

3. OTRAS ACTIVIDADES Y CONDUCTAS – PROHIBIDAS- QUE NO CUENTAN CON CONSENTIMIENTO EN EL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA SNSM; por tanto, no son objeto de consulta.

De acuerdo con nuestra Ley de Origen y en el mantenimiento del orden natural en el papel asignado al Pueblo Arhuaco de ser cuidadores de la vida y en desarrollo del punto anterior, se consideran actividades no permitidas y por tanto sin consentimiento en todo el territorio ancestral de los pueblos que habitamos la SNSM los siguientes, entre otros similares:

❖ *La Caza y Pesca indiscriminada*

Para el Pueblo Arhuaco la caza y la pesca ha constituido un fenómeno que amenaza las formas tradicionales de equilibrar la alimentación de los seres y las tradiciones, por lo cual es imperante establecer medidas urgentes que frenen la pérdida acelerada de especies de animales terrestres y de agua. En ese sentido, a continuación se establecen las medidas, consensuadas por las autoridades tradicionales del pueblo Arhuaco aplicables a todo el territorio:

- a) Las personas no indígenas –*bunach*– que se sorprendan en actividades de caza y pesca dentro del territorio Arhuaco serán sancionadas. Para lo cual se coordinará con las entidades y la ley ordinaria a fin de aplicar justicia a esas personas.
- b) Las personas indígenas que se sorprendan desarrollando esta actividad para fines comerciales, se sancionarán de conformidad con la ley tradicional interna con la orientación de los *Mam*.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

❖ *Tala y Quema de bosque*

Teniendo presente la necesidad de cuidar del kunsamꞮ de la vegetación, la tierra, los animales, los ríos, las fuentes de agua – lagos, lagunas y humedales-, los árboles y demás seres de la naturaleza, la quema y la tala de árboles se consideran acciones inaceptables no consentidas dentro del territorio ancestral y sagrado de la SNSM, para lo cual se establecen las siguientes medidas y condicionantes:

- a) Queda prohibido el corte de árboles y vegetación alrededor de los nacimientos y fuentes de agua, – lagos, lagunas y humedales-, y del curso de los ríos.
- b) La tala y quema de árboles de interés cultural y material se sancionará con la siembra de de la misma especie proporcionalmente al daño causado y se aplicará bajo los procedimientos de la ley tradicional por nuestras Autoridades.
- c) El uso de áreas para fines alimenticios o usos domésticos se hará coordinadamente con las autoridades del Pueblo Arhuaco, quienes determinarán y verificarán que no se atente contra el orden natural establecido por la Ley de Origen.

❖ *Fumigaciones con glifosato, químicos y uso de agroquímicos*

Con relación a esta actividad se definen las siguientes medidas:

- a) Queda definitivamente prohibida la fumigación con productos químicos, el uso de venenos, herbicidas, fungicidas e insecticidas en todo el territorio.
- b) Los programas de erradicación de cultivos para los que se presumen usos ilícitos impulsados por el gobierno, solo serán permitidos una vez



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- sean concertados con las autoridades del Pueblo Arhuaco. Se respetarán los usos tradicionales para el control y erradicación de dichos cultivos.
- c) Queda prohibida la venta de los productos agroquímicos dentro del territorio ancestral. Se impulsará la utilización de los mecanismos tradicionales para control de las malezas y plagas.
 - d) A la persona indígena que sea sorprendida en esta actividad, se le aplicará la ley tradicional y se hará el saneamiento y reparación necesarios bajo la orientación del MamꞤ. Cuando se trate de una persona no indígena se considerará un acto de mala fe y será reportada su falta ante las autoridades ordinarias de los bunachꞤ.

❖ *La práctica de la guaquería*

- a) Esta práctica que es realizada por personas foráneas es una profanación a los sitios sagrados y centros de gobierno de las autoridades tradicionales del Pueblo Arhuaco y se considera una violación al orden de la naturaleza y un delito contra la cultura, por tanto, quienes lo practiquen serán detenidos por las autoridades propias y presentados ante la justicia ordinaria para su respectiva sanción.

4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS, OBRAS, ACTIVIDADES QUE NO SON PERMITIDOS Y POR TANTO NO SON CONSULTABLES DENTRO DE LA SNSM.

Partiendo del principio de realidad de que dentro del territorio Ancestral delimitado por la Línea Negra existen ciudades, centros poblados y asentamientos de personas no indígenas, cuyas prácticas y visiones no se corresponden con el orden natural, el Pueblo Arhuaco y sus autoridades han considerado el diálogo, la concertación y los acuerdos para que también los no indígenas asuman la responsabilidad de la conservación de



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

la vida y todas sus manifestaciones en el territorio ancestral de la SNSM. Para ello, nosotros como hermanos mayores tenemos el compromiso de recomendar y orientar sobre las actuaciones de los hermanos menores que puedan afectar a la madre naturaleza tomando en cuenta que:

- El hombre debe reorientar sus políticas y acciones sobre la madre naturaleza, de lo contrario quien juzgara será la misma naturaleza.
- La Ley Natural que rige a la humanidad interpretada en la Ley de Origen es integral y no se modifica.
- En contraste, la Constitución Política sí se modifica y en algunos casos afecta a la naturaleza.

En consideración a lo anterior, el Pueblo Arhuaco estamos en disposición de hacer los aportes y recomendaciones para implementar medidas conjuntas que permitan la convivencia armónica entre los pueblos de la SNSM y las autoridades civiles de los no indígenas para desarrollar acciones conjuntas a favor de la conservación y protección de la SNSM, como un territorio sagrado y como un ecosistema estratégico en beneficio de todos.

5. LO QUE PUEDE SER CONSULTADO -Temas que pueden ser objeto de consulta para el Pueblo Arhuaco bajo procedimientos adecuados y definidos por la consulta ancestral desde La Ley de Origen-.

- ***Las obras de infraestructura destinadas al servicio público y bienestar de las comunidades***, específicamente aquellas que estén destinadas a la educación, la prestación de servicios de salud y a la vivienda, los cuales se construirán respetando los usos y costumbres del Pueblo Arhuaco. Se consideran dentro de estas obras:
 - a) La adecuación y arreglo de acueductos y vías existentes con anterioridad a la proclamación del presente protocolo.



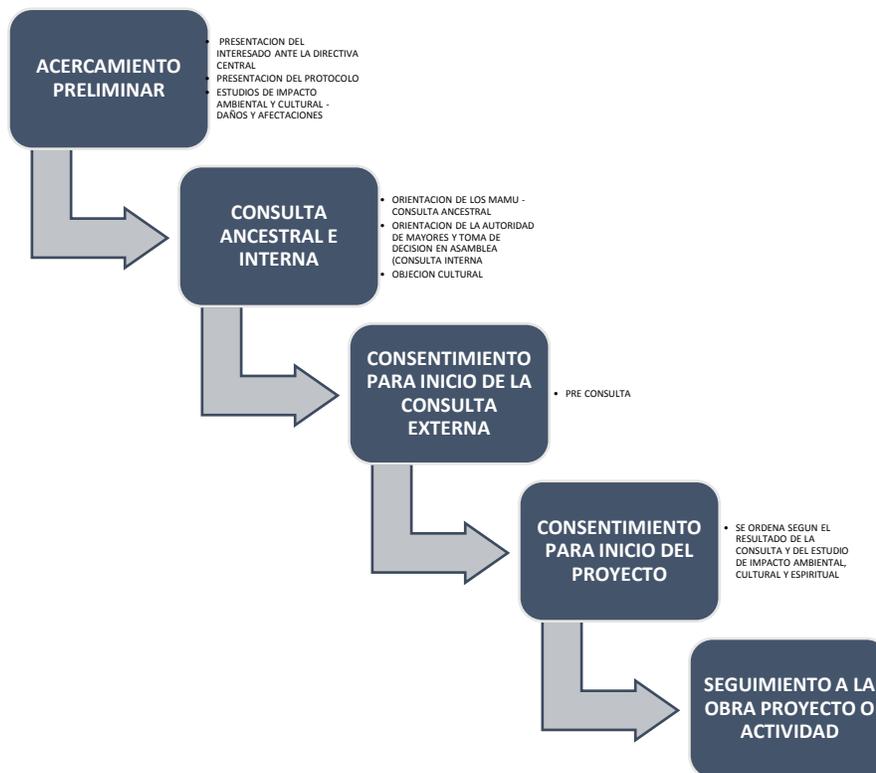
Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- b) Los programas de vivienda que se realicen para las comunidades del Pueblo Arhuaco serán planificados y diseñados por sus autoridades con apoyo económico de los entes de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- c) Los sistemas para dotar energía a los centros de educación, salud, usos comunitarios dentro del territorio ancestral serán construidos con métodos alternativos como la energía solar.
- ***Los programas y actividades orientadas a la reparación de los daños ocasionados por las obras, proyectos o actividades que se hicieron con anterioridad al presente protocolo, serán concertadas con el Pueblo Arhuaco.***
- ***Las acciones y actividades en desarrollo de los procesos y acuerdos de paz, serán consultadas con el Pueblo Arhuaco de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente protocolo.***



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

V. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA CON EL PUEBLO ARHUACO –de las medidas, obras, proyectos y actividades consultables-





Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

A. ACERCAMIENTO PRELIMINAR⁷ - Diálogo intercultural para el entendimiento entre las partes -

- El acercamiento preliminar no hace parte del proceso de preconsulta ni de la consulta. Es una etapa anterior para garantizar el cumplimiento del principio de buena fe y debe ser financiada por el Ministerio del Interior como garantía de la realización efectiva del derecho a la participación.
- Cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar en el territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta, dentro de los temas consultables definidos en el capítulo anterior, deben en primera instancia pasar por la Directiva General como primer paso del acercamiento preliminar reconociendo y respetando nuestra autonomía y sistema de autoridad.
- El acercamiento preliminar tiene como objetivo dar a conocer a los terceros interesados el actual *Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco* y conocer la entidad o empresa que ha manifestado mediante comunicación escrita a la Secretaria de la CIT, el interés con el cual se intenta intervenir en el territorio y definir si esta actividad, proyecto u obra está considerado dentro de los temas consultables y son viables dentro del territorio ancestral y sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta.

⁷ El acercamiento preliminar se establece como procedimiento en desarrollo del principio de Buena Fe de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional “En este orden de ideas la jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una ‘persona correcta (vir bonus)’. En este contexto, la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la ‘confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada”. Sentencia T-475 de 1992 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz) y Sentencia C-1194 de 2008 (M.P. Rodrigo Escobar Gil).



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

El acercamiento preliminar se realizará de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

1. PRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS Y SUS ANTECEDENTES:

- La solicitud de consulta debe realizarse a la **Confederación Indígena Tayrona –CIT- Organización del Pueblo Arhuaco**, cuando las afectaciones de manera directa o indirecta involucren al territorio y al ánuḡwe – pensamiento- del ikꞑ, por el proyecto, acto, actividad o iniciativa propios y de otros pueblos u organizaciones.
- Los interesados en intervenir en el territorio- obra, actividad o proyecto- deber comunicar mediante oficio a la CIT, a través de su secretaria técnica, la intención de realizar la obra, actividad o proyecto en su etapa de diseño. Copia de este oficio se remite al Ministerio del Interior y al Ministerio Público.
- Los interesados deben presentar sus antecedentes relacionados con su relacionamiento con otros pueblos que hayan sido consultados para intervenciones de la empresa o entidad que representan, de manera que sea posible para el Pueblo Arhuaco verificar la buena fe, idoneidad y honestidad de los interesados en el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos de los pueblos y sus autoridades.
- Las autoridades del gobierno del Pueblo Arhuaco verificarán con otros pueblos que los interesados no presentan antecedentes negativos con relación al reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos étnicos. En caso contrario, serán denegadas sus pretensiones de intervención en el territorio.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

2. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO AUTÓNOMO DEL PUEBLO ARHUACO A LOS TERCEROS interesados en intervenir en el territorio o adoptar medidas que afecten los derechos del Pueblo Arhuaco:

- La Directiva General una vez considera aceptable al tercero interesado en la medida, obra, proyecto o actividad, le notificará mediante un pronunciamiento formal la aceptación para continuar con el acercamiento preliminar y le hace entrega del presente *Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco*, para que con base en él, los terceros interesados definan la continuidad de su relacionamiento con nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco.
- La notificación acompañada del documento de *Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco*, se remitirá al interesado con copia al Ministerio del Interior y Ministerio Público y se les convocará al espacio intercultural de acercamiento preliminar.
- El espacio de diálogo intercultural para el acercamiento preliminar tiene como propósito la presentación directa del protocolo y consideraciones frente al desarrollo del proceso de relacionamiento, consulta y consentimiento previo, libre e informado, según sea el caso entre nuestras autoridades de gobierno en cabeza de la Directiva General y los terceros interesados. De dicha reunión deben salir el compromiso de los terceros para abordar el punto seis (6) del procedimiento del acercamiento preliminar. En esta misma reunión los terceros procederán con el siguiente paso tres (3) del procedimiento.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

3. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE LA MEDIDA, OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD POR PARTE DE LOS TERCEROS INTERESADOS:

- Los terceros interesados presentarán en el espacio de diálogo intercultural del acercamiento preliminar un perfil general de la obra, proyecto, actividad o medida administrativa que se pretende desarrollar en nuestro territorio o que afecte la vida, la cultura y la espiritualidad de nuestro pueblo. Esta presentación general no reemplaza la presentación integral del proyecto con énfasis a los posibles daños que según los resultados de su estudio de impacto ambiental y cultural se debe desarrollar en el paso seis (6) del procedimiento en esta primera etapa de acercamiento preliminar.
- Una vez nuestras autoridades hayan recibido la presentación general de la obra, proyecto, actividad o medida administrativa, se establecerá el espacio autónomo para continuar con el siguiente paso cuatro (4) del procedimiento. Según el caso, este espacio autónomo se establece inmediatamente se culmina la presentación de la propuesta, obra, proyecto, actividad o medida administrativa o se convoque por la Directiva General posteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD COMO UN TEMA CONSULTABLE Y DECLARACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CONSULTA:

- Cuando nuestras autoridades a través de la CIT en el espacio autónomo haya determinado de acuerdo con los principios y criterios definidos en el presente protocolo, que la obra, proyecto o actividad está dentro de los temas consultables y tiene viabilidad dentro del territorio, la Directiva en cabeza de Cabildo Gobernador declarará viable la consulta de la medida, obra, proyecto o actividad y notificará mediante escrito a los interesados



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

con copia a las entidades concernidas del Gobierno – Dirección de Consulta Previa y Dirección de Asuntos para Pueblos Indígenas y Minorías del Ministerio del Interior o quien haga sus veces-, a las entidades del Ministerio Público – Defensoría y Procuraduría en el nivel regional y nacional y a los personeros en el nivel local.

- Una vez declarada la viabilidad de la consulta de la medida, obra, proyecto o actividad por estar contemplado entre los temas consultables, la Directiva General inicia la gestión y la concertación para la participación de nuestro Pueblo en el Estudio de Impacto Ambiental, cultural y espiritual de la obra, medida, obra, proyecto actividad como insumo para convocar e iniciar la consulta interna o ancestral con los recursos que el Estado garantice para esta.

5. ESTUDIO DE IMPACTOS AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA OBRA, PROYECTO, ACTIVIDAD O MEDIDA ADMINISTRATIVA.- Concepto Autónomo-

- Es propósito de este estudio garantizar una valoración – concepto autónomo- desde nuestra visión basada en la Ley de Origen sobre los impactos ambientales, culturales, espirituales, económicos y sociales que puedan generarse por la obra, proyecto, actividad o medida administrativa que se pretenda desarrollar.
- Para efectos de lo anterior, la Directiva General presentará solicitud al Ministerio del Interior para los Asuntos de Participación y simultáneamente al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Ambiente para su apoyo técnico según sus competencias, para contratar el equipo técnico especializado en los aspectos culturales del Pueblo Arhuaco de acuerdo con el tema del proyecto, obra o actividad a consultar. De este equipo especializado harán



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

parte los profesionales de nuestra estructura organizativa como Pueblo Arhuaco.

- El resultado del estudio de impactos ambientales, sociales, culturales y espirituales es el concepto autónomo sobre los impactos que la obra, proyecto, actividad o medida puede generar sobre nuestros derechos colectivos como Pueblo Arhuaco. Este concepto autónomo hace parte de la información que será valorada tanto por las autoridades espirituales como de gobierno para la toma de decisiones en la consulta ancestral e interna.
- Los resultados de este estudio autónomo de los impactos ambientales, culturales, espirituales y sociales serán presentados en el espacio de socialización del proyecto para contrastarlos con los estudios –EIA- presentados por la empresa o los interesados sobre la obra, proyecto o actividad que pretende ser desarrollada en el territorio.

6. SOCIALIZACION DE LOS POSIBLES DAÑOS, AFECTACIONES DE LA MEDIDA, OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD Y ESTRATEGIAS DE MITIGACION IDENTIFICADOS POR PARTE DE LOS TERCEROS INTERESADOS

- Esta etapa previa al inicio del proceso de consulta tiene como propósito conocer los detalles técnicos y operativos de la medida, obra, proyecto o actividad y los resultados del estudio de impacto ambiental –EIA- como de las medidas de mitigación y/o reparación del daño, realizados por el interesado.
- Cuando la medida, obra, proyecto o actividad ya ha realizado el EIA antes de su socialización a nuestras Autoridades, se valorará si tal Estudio se realizó respetando y garantizando los derechos a la participación



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

establecidos por la norma vigente,⁸ en la cual se garantiza la participación del Pueblo Arhuaco con respeto de sus sistemas de autoridad y toma de decisiones desde el gobierno propio.

- La socialización de la medida, obra, proyecto o actividad en los términos descritos y su estudio de impacto ambiental y cultural se hará ante las autoridades tradicionales y de gobierno como Pueblo en pleno – Asamblea del Pueblo Arhuaco-, actividad que se realizará en nuestro centro de gobierno o en el lugar que dentro de nuestro territorio determine la Directiva General y será financiada por el gobierno en cabeza del Ministerio del Interior.
- En este espacio también se socializará por parte del equipo técnico del Pueblo Arhuaco el Estudio Autónomo de los Impactos Ambientales, Culturales, Espirituales y Sociales, con el fin de que sean comparados los impactos identificados por los terceros y por el Pueblo.
- Esta actividad- la socialización- no compromete ni obliga al Pueblo Arhuaco a iniciar la consulta externa, si bien hace parte del proceso de consulta con el Pueblo Arhuaco se considera una actividad previa que sirve de insumo a la consulta ancestral e interna antes de proceder o dar viabilidad a la consulta externa con participación del gobierno y los terceros interesados de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente protocolo.
- La consulta externa con los terceros no procede hasta que no se haya realizado la consulta interna o ancestral, es decir cuando el Pueblo Arhuaco y sus autoridades tengan un conocimiento pleno del proyecto o actividad y de manera especial de los daños e impactos que pueda generar

⁸ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Decreto 2820 de 2010; Título III Estudios Ambientales; artículo 15 Participación de las Comunidades.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

y sus posibles afectaciones tomando en cuenta el ordenamiento que establece la Ley de Origen.

7. DECISION DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD DE ACUERDO CON RESULTADOS DEL ESTUDIO DE IMPACTOS. – Consentimiento u objeción cultural-

- Si los resultados del análisis de las afectaciones y los impactos posibles de la obra, proyecto o actividad demuestran un impacto irreparable en la dimensión espiritual, cultural, física, social, económica y política del Pueblo Arhuaco, no se dará Consentimiento para la Consulta del proyecto, obra o actividad. La decisión se notificará a los interesados con copia al Ministerio del Interior y al Ministerio Público.
- Si el análisis de los daños, impactos y afectaciones a los derechos del Pueblo Arhuaco son mitigables y manejables o reparables, se iniciará con esta información la consulta Ancestral e interna en la cual las autoridades espirituales y de gobierno analizarán y concluirán con requerimientos y/o recomendaciones si es el caso, para llevarlas a la consulta externa con el propósito de definir las estrategias de mitigación y reparación de dichos daños e impactos al territorio y a la identidad cultural del Pueblo Arhuaco.
- Al tiempo que se lleva a cabo la consulta interna, el gobierno, la empresa o los terceros procederán a analizar la información recibida y desarrollarán una propuesta de estrategia para la mitigación de los daños e impactos ambientales y culturales que pueda generar la medida, obra, proyecto o actividad. Dicha estrategia será socializada al Pueblo Arhuaco para su concertación en la Consulta Externa.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

B. REALIZACION DE LA CONSULTA ANCESTRAL E INTERNA DEL PUEBLO ARHUACO; -procedimiento autónomo para la consulta interna y paso previo a la consulta externa con el gobierno y a la relación con los terceros-

El inicio de la consulta ancestral e interna está bajo la decisión autónoma de la Directiva General, una vez sea determinada la viabilidad de la misma de acuerdo con los principios y criterios establecidos en este protocolo.

Es propósito de la consulta interna identificar los posibles daños e impactos a nuestra cultura, territorio y espiritualidad como Pueblo Arhuaco y establecer las decisiones, medidas o estrategias para el manejo de los mismos o definición sobre la viabilidad técnica y cultural del proyecto.

1. LA CONSULTA ANCESTRAL – Primer paso para la toma de decisiones-

En el desarrollo de la consulta ancestral e interna se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La consulta ancestral e interna garantiza el cumplimiento de los requerimientos propios de la cultura de manera concertada entre sus autoridades espirituales o tradicionales - los Mamú- y las autoridades de gobierno representadas en la junta de gobierno y la asamblea general .
- La consulta ancestral es el primer paso de la consulta interna y es realizada por nuestra autoridad tradicional representada por los Mamú de las cuatro Kankurwas. Por consenso, los Mamú establecerán la conveniencia o no de la realización tanto del diálogo con los terceros como de la obra, actividad o proyecto a desarrollar. Así mismo, definirán los tiempos, lugar y compromisos en el marco de la consulta..



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- La Consulta interna también procederá entre las autoridades de los cuatro pueblos cuando las obras o intervención de terceros afecte total o un área significativa de la Sierra Nevada de Santa Marta, territorio ancestral y sagrado para los cuatro pueblos, para lo cual se reunirán en el Consejo Territorial de Cabildos CTC- para evaluar, revisar y orientar el cumplimiento de la Ley de Origen en el ejercicio de gobierno.

❖ *Procedimiento para la realización de la consulta ancestral*

- Una vez la Directiva General haya identificado la viabilidad de la propuesta, solicitará un espacio con las autoridades tradicionales - MamꞖ - para recibir su orientación y decisión respecto a la viabilidad espiritual y cultural de la obra, proyecto o actividad y del proceso mismo de la consulta con base en el conocimiento ancestral.
- Los MamꞖ de las cuatro Kankurwa principales se reunirán por solicitud de la Directiva, quien expondrá a las autoridades espirituales el proyecto, obra o actividad que los terceros les han presentado previamente, para recibir las orientaciones, recomendaciones y las pautas de la autoridad espiritual. Ellos definen **por consenso** la conveniencia o no del proceso y de la obra.

2. LA CONSULTA INTERNA DEL PUEBLO ARHUACO

- Con base en los resultados del estudio de impactos orientado por nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco – Concepto autónomo- y definición de la viabilidad ambiental, como la orientación recibida por la autoridad Espiritual en cabeza de los MamꞖ, la Directiva General procederá a convocar a la Autoridad de Mayores para obtener sus recomendaciones



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

políticas y metodológicas para el inicio y desarrollo de la consulta externa cuando esta proceda.

- Posteriormente, la Directiva General convocará a la Asamblea General como máxima instancia de gobierno y presentará para el debate y toma de decisiones, el concepto autónomo sobre los impactos de obra, proyecto o actividad y la decisión tomada por los MamꞤ sobre la conveniencia o no de adelantarlas como también las recomendaciones dadas por la Autoridad e Mayores.
- La asamblea procederá a dar aprobación al inicio de la consulta interna de los cuatro pueblos, cuando se trate de una obra, proyecto o actividad que afecte a dos o más pueblos originarios de la SNSM. Por tanto, las conclusiones de la asamblea general serán llevadas a la CTC para adelantar el proceso de consulta interna de los cuatro pueblos diferenciando proporcionalmente en la toma de decisiones aquellos con mayor daño o impacto sin poner en riesgo la unidad de los pueblos en la responsabilidad de la protección del territorio ancestral y sagrado de la SNSM.
- Cuando se trate del relacionamiento con terceros, un proyecto, obra o actividad en el que solo estemos involucrados como Pueblo Arhuaco, la asamblea aprobará el inicio de la consulta externa como máxima instancia de gobierno del Pueblo Arhuaco.

3. LA CONSULTA INTERNA DE PROYECTOS QUE AFECTAN A LOS CUATRO PUEBLOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

La integralidad territorial y política se sustenta en la misión de protección y conservación del territorio y la cultura que cumplimos los cuatro pueblos ancestrales de la SNSM; acciones que nuestras autoridades deben ejercer y



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

cumplir a través del Consejo Territorial de Cabildos – CTC- para la conservación de nuestro territorio y el fortalecimiento de nuestro gobierno en todo el escenario de la Sierra, frente al accionar de las instituciones.

Este procedimiento busca superar los inconvenientes institucionales que en el pasado se reflejaban en los siguientes aspectos:

- a) Un sistema inadecuado de la intervención externa, con procedimientos que vulneraban la legitimidad de la autoridad indígena en su territorio y en el libre ejercicio de su autonomía cultural.
 - b) El desconocimiento de la diferencia de los principios culturales entre el mundo occidental y el mundo indígena con respecto al territorio y al gobierno interno.
 - c) La incompatibilidad de los diseños de estrategias y metodologías ajenas a los principios culturales que identifican el pensamiento indígena y,
 - d) El desconocimiento a los espacios indígenas formalmente constituidos para la interlocución.
- Para superar estos inconvenientes todas las intervenciones que puedan afectar a dos o más de los pueblos ancestrales de la SNSM serán manejadas por acuerdo de los mismos pueblos en la instancia del CTC.
 - Para tal efecto, los terceros deberán presentar sus actividades, obras o proyectos ante la instancia de Cabildos como parte del acercamiento previo, lo que permitirá a los pueblos definir si la intervención es viable o no de acuerdo con los antecedentes del interesado y de acuerdo con el cumplimiento de los principios y criterios compartidos por el Pueblo Arhuaco y entre los pueblos



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

para el cuidado y protección del territorio de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo.

- Si se determina la viabilidad de la actividad, obra o proyecto, los acuerdos que se establezcan con el gobierno o con los terceros se aplicarán bajo un criterio de proporcionalidad dependiendo del mayor o menor impacto que la intervención de los terceros ejerza sobre cada pueblo. A mayor afectación mayores garantías para la minimización de los impactos en concertación con el pueblo mayormente afectado.
- La consulta ancestral o interna de un proyecto que afecte a dos o más pueblos originarios en la SNSM, deberá proceder con la participación de las autoridades espirituales de cada uno de los pueblos siguiendo sus prácticas tradicionales. La valoración de la viabilidad de la propuesta será comunicada por la autoridad espiritual a cada autoridad de gobierno y por consenso de las mismas que en el seno de la CTC se definirá.

C. CONSENTIMIENTO PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA – Sobre los aspectos operativos de la medida, obra, proyecto o actividad a realizar-

- Le corresponde a la Directiva General en cabeza del Cabildo gobernador a nombre de la CIT, comunicar la decisión tomada por el Pueblo Arhuaco en su Asamblea General respecto a la viabilidad de la consulta o la decisión de que el proyecto, obra o actividad no procede dando aplicación a los principios y criterios establecidos en el presente protocolo. La comunicación será dirigida al Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa o quien haga sus veces, a la Dirección de Asuntos para Pueblos Indígenas, Minorías y Rom o quien haga sus veces y al Ministerio Público.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- Si la obra, proyecto o actividad corresponde a una intervención considerada viable dentro del territorio según los principios y criterios establecidos en el presente protocolo, y de acuerdo con el resultado de la consulta ancestral e interna, la Directiva General en cabeza del gobernador a nombre de la CIT, concertará el inicio de la de la Pre- Consulta Externa con el Ministerio del Interior- la Dirección de Consulta Previa y la Dirección de Asuntos para los Pueblos Indígenas y Minorías – o las entidades que hagan sus veces-.
- La fecha y el lugar para instalar y realizar la pre-consulta como inicio de la consulta externa, será concertada previamente con la Directiva General en cabeza del Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco.

D. PARTICIPANTES DEL PUEBLO ARHUACO EN EL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA

De acuerdo con los principios y criterios para el relacionamiento y estructura del gobierno propio considerados en el presente protocolo, para la toma de decisiones en el proceso de consulta o relacionamiento con terceros, participarán por el Pueblo Arhuaco las siguientes autoridades e instancias:

- La Directiva General de La Confederación Indígena Tayrona –CIT- organización del Pueblo Arhuaco.
- Los Cabildos Gobernadores del Resguardo Arhuaco o su delegado; del resguardo Kogui- Malayo -Arhuaco, sector Arhuaco.
- Las Autoridades Mayores.
- La Asamblea del Pueblo Arhuaco.
- Los asesores propios y externos que la Directiva General delegue.
- Representantes del Gobierno Nacional con capacidad de decisión – instituciones, ministerios responsables o encargados del tema-.
- Representantes del proyecto, obra, actividad o iniciativa de los interesados.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

La responsabilidad del proceso y las garantías para el desarrollo de la consulta en cualquier circunstancia está en cabeza del Gobierno – Ministerio del Interior-. El Estado es responsable de garantizar el ejercicio libre y pleno de los derechos a la participación, a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, al territorio y a la libre autodeterminación del Pueblo Arhuaco.

E. LA PRE – CONSULTA.

Tiene como propósito central presentar a los terceros y al gobierno los requerimientos y las recomendaciones de nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco definidas en la consulta ancestral e interna. Con base en estos, concertar las actividades, los tiempos -enmarcados en las dinámicas propias, los lugares y costos para el desarrollo de la consulta externa.

F. REALIZACION DE LA CONSULTA EXTERNA, con las instancias del Gobierno Nacional y con los terceros interesados.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El propósito principal de la consulta externa es la concertación de las estrategias de mitigación de los daños, impactos y afectaciones a los derechos del Pueblo Arhuaco, que de acuerdo con los estudios de impacto ambiental y cultural se hayan identificado.
- La consulta externa con los terceros -entidades de gobierno, empresas y particulares- no procede hasta que: i) no se haya realizado la consulta ancestral e interna; ii) el Pueblo Arhuaco y sus autoridades tengan un conocimiento pleno del proyecto o actividad y sus posibles afectaciones y; iii) hayan analizado y decidido sobre la medida, obra, proyecto o actividad



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

tomando en cuenta, los principios, criterios y procedimientos definidos en el presente protocolo de acuerdo con la Ley de Origen.

- Desde el proceso de pre - consulta y en la Consulta Externa, además del Ministerio del Interior como responsable de la participación de las partes y de los organismos de control del Ministerio Público, se contará con los representantes de los ministerios e instituciones gubernamentales con competencias en la protección del patrimonio cultural y natural del Pueblo Arhuaco, tales como, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Cultura, para garantizar estrategias validas de protección al territorio y a la identidad cultural del Pueblo Arhuaco.
- Las autoridades del Pueblo Arhuaco si así lo requieren, comunicarán al Ministerio del Interior para tramitar a través de este, la solicitud de acompañamiento de entidades u organismos garantes del proceso de consulta, entre los que podrán invitar, entre otros, a Naciones Unidas Derechos Humanos, OIT, OEA u otras organizaciones de cooperación.
- La pre-consulta y la consulta externa deberán hacerse en el territorio del Pueblo Arhuaco y en las sedes de la organización -CIT -. Según la actividad, las autoridades del Pueblo Arhuaco definirán el lugar o los lugares específicos donde se llevarán a cabo dichas actividades dentro del territorio.
- El tiempo de la consulta se definirá con base en los tiempos, ciclos, plazos y calendarios propios que son definidas por los Mamú y autoridades del Gobierno Propio del Pueblo Arhuaco. Dichos tiempos serán concertados con las entidades de gobierno responsables de la Consulta y este notificará a los terceros interesados al inicio del proceso y periódicamente según se requiera.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA

- Por acuerdo entre la Dirección de Consulta Previa o la que haga sus veces y la Directiva General del Pueblo Arhuaco, se definirá la fecha, el sitio y las horas de la reunión de instalación del proceso de consulta en la que participarán en pleno las autoridades tradicionales y de gobierno del Pueblo Arhuaco – Asamblea de Autoridades-.
- Esta reunión tiene como propósito dar a conocer al gobierno y a los terceros interesados los requerimientos y recomendaciones que resultaron de la Consulta ancestral e interna del Pueblo Arhuaco, con base en el estudio de los posibles daños e impactos que puede generar la obra sobre los derechos del Pueblo Arhuaco.

3. SOCIALIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONCERTACION DE ESTRATEGIAS FRENTE A LOS DAÑOS, IMPACTOS Y AFECTACIONES A LOS DERECHOS DEL PUEBLO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

- La concertación de las estrategias de mitigación de los daños, impactos y afectaciones a nuestros derechos como Pueblo Arhuaco, es el principal propósito y resultado esperado de la consulta externa. El consentimiento para el inicio de la obra, proyecto, medida o actividad a realizar dependerá del acuerdo que se logre respecto a las estrategias de mitigación. Para llegar a este paso se debió haber surtido el procedimiento mediante el cual se da vía a la consulta por estar dentro de los proyectos, obras, actividades y medidas que se consideran pueden ser consultadas y de las actividades de terceros permitidas por nuestras autoridades en desarrollo y cumplimiento



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

de la Ley de Origen, según lo dispuesto en el presente *Protocolo Autónomo del Pueblo Arhuaco*.

- La concertación de las estrategias de mitigación contarán con la participación del equipo de profesionales y personas Ikñ con experiencia – asesores- seleccionados por el Pueblo Arhuaco cuyo contrato será cubierto por el Ministerio del Interior. Estos podrán ser los mismos profesionales y técnicos participantes en el Estudio de impacto ambiental y cultural autónomo.
- Las estrategias de mitigación acordadas, se formalizarán como parte del acta de acuerdo para dar inicio a la medida, obra, proyecto o actividad a realizar. Esta acta será el instrumento de seguimiento de los acuerdos resultados de la consulta según lo establecido por nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco.

VI. CONSULTA EXTERNA PARA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS. – la participación en las instancias nacionales-

- En el caso de medidas administrativas y legislativas del orden nacional que afecten a los pueblos indígenas en general y entre ellos al Pueblo Arhuaco, en ejercicio del derecho a la participación sobre las decisiones que nos afecten participaremos a través de la CIT en los espacios de concertación y toma de decisiones en el nivel regional y nacional. Para ello, se solicitará a la Mesa Permanente de Concertación o a quien corresponda – en el caso de las instancias para la garantía de nuestros derechos en los procesos de paz- concertar con el gobierno, la participación de nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- Los procesos de consulta de medidas legislativas y administrativas con alcance regional y nacional deben darse con la participación de nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco – CIT- o a través de las instancias que nos representan como pueblos originarios de la SNSM – CTC- cuando nuestras autoridades así lo definan.
- Para la consulta de las medidas legislativas se debe garantizar la participación efectiva de nuestro pueblo, ya sea en el orden nacional, regional y/o local. Por lo que se debe garantizar nuestra participación como Pueblo de acuerdo con nuestros procedimientos propios de la consulta ancestral e interna definida en el presente protocolo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

VII. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO⁹ PARA DAR INICIO AL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD O MEDIDA LEGISLATIVA O ADMINISTRATIVA¹⁰

A. CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS PARA DECLARACION DEL CONSENTIMIENTO

- El inicio de la obra, proyecto, actividad o medida solo será permitido cuando la Directiva General en representación de nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco hayan emitido la declaración de Consentimiento para inicio de la obra, proyecto, actividad o medida consultada.
- Los mandatos establecidos por la Ley de Origen y los principios y criterios establecidos en el presente protocolo serán la guía para decidir sobre la conveniencia o no de inicio o paso a la construcción e implementación de la obra, proyecto, actividad o medida legislativa y administrativa, serán la base sustancial de los acuerdos.
- Para efecto de lo anterior, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público recibirán la solicitud de la Directiva General en representación de nuestras autoridades como Pueblo Arhuaco, para convocar a una reunión con la

⁹ OIT Convenio 169, 1989. Artículo 6; numeral 2 “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”

¹⁰ ONU; 2007, Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas; Artículo 32, numeral 2. “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.” (negritas fuera del original)



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

empresa o entidad interesada donde se propiciarían los acuerdos necesarios para declarar viable el proyecto, obra, actividad o medida legislativa y administrativa.

- A partir de los documentos elaborados de los espacios comunitarios, se realizará un análisis de las propuestas de la empresa y se complementará con lo identificado por el Pueblo Arhuaco.
- Los acuerdos serán consignados en un documento de acuerdos por una comisión con participación de las partes con el acompañamiento del Ministerio Público.
- El documento de acuerdos será firmado por la Directiva General en cabeza del Cabildo Gobernador -nuestra autoridad de gobierno como Pueblo Arhuaco- , la empresa o entidad y el Ministerio del Interior como garante del cumplimiento. Este documento constituirá un documento público para su seguimiento.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

VIII. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES; - SEGUIMIENTO, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO - . - Garantías técnicas y políticas en la relación con los terceros en el marco de los derechos colectivos de los pueblos-

- El proceso de consulta y consentimiento debe contribuir al fortalecimiento organizativo, la gobernabilidad y autonomía del Pueblo Arhuaco de acuerdo con nuestra visión en cumplimiento de la Ley de Origen.
- Para lo anterior, durante la implementación del proyecto, obra, actividad o medida y desarrollo de las estrategias para mitigar los posibles daños o impactos, se implementarán dos componentes estratégicos: FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO, que permita el fortalecimiento de nuestras autoridades de gobierno, autonomía y autodeterminación, como también la sistematización de las lecciones aprendidas durante implementación de la experiencia.
- El fortalecimiento organizativo como estrategia se concreta en las garantías para la participación plena y realización de nuestros derechos como Pueblo Arhuaco desde la cosmovisión y el mandato dado por la Ley de Origen, estas garantías incluyen acciones de dotación y apropiación de instrumentos de gobierno propios, titulación y saneamiento del territorio ancestral dentro de la Línea Negra, capacitación en derechos, espacios de participación y toma de decisiones.
- El apoyo al fortalecimiento organizativo y sistematización del proceso hace parte de las propuestas a presentar a las entidades estatales y a los terceros por parte de la Directiva General en la etapa de firma de los acuerdos para dar inicio a la consulta. A las entidades estatales como el



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo en cumplimiento de sus funciones y de los terceros en el marco de su responsabilidad social y el Pacto Social Empresarial.

- La Directiva General previa consulta a nuestra autoridad espiritual de los Mamú, determinará la necesidad y tendrá la potestad de decidir sobre la solicitud de acompañamiento de organismos de orden internacional y entidades de orden técnico que contribuyan al cumplimiento de los estándares internacionales en el desarrollo de la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado del que se trata en el presente *protocolo autónomo del Pueblo Arhuaco*.

B. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ASUMIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA CON EL PUEBLO ARHUACO INCLUYENDO EL ACERCAMIENTO PRELIMINAR

- La información y comunicación en torno al desarrollo de las medidas administrativas, legislativas, obras, proyectos o actividades y medidas de mitigación de los posibles daños e impactos, debe ser fluida, asertiva, permanente y con enfoque cultural entre las partes, y debe garantizarse de la misma forma al interior de nuestro Pueblo. El diálogo se debe hacer con respeto y responsabilidad.
- El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, principios y criterios planteados en este *protocolo autónomo del Pueblo Arhuaco*, durante el proceso de consulta, inicio de las medidas, obra, proyecto o actividad será realizado por nuestras autoridades en cabeza de la Directiva General y para ello se realizarán reuniones periódicas de seguimiento cada tres meses o cuando lo determinen nuestras Autoridades de ser necesario.



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- En las reuniones de seguimiento nuestra Directiva General como autoridad del Pueblo Arhuaco contará con el acompañamiento y asesoría de técnicos o de personal experto que les permita conocer y comprender a profundidad las dimensiones, alcances y efectos del estado de cumplimiento o no de lo acordado, tanto en las estrategias de mitigación de los daños y sus impactos, como en la observación de otros impactos no previstos con el inicio de la medida, obra, actividad o proyecto a implementar. Esta asesoría y acompañamiento se dará por solicitud de las autoridades tradicionales y la Directiva General, quienes además podrán definir qué personas podrán cumplir con este papel.
- El equipo de profesionales y personas Ikú con experiencia escogidos por la Directiva Central, constituyen el soporte técnico para el ejercicio del gobierno propio, para la revisión y análisis de los diferentes temas externos, con base en las directrices internas del Pueblo Arhuaco. Ellos apoyarán desde el punto de vista político, técnico y metodológico el proceso de consulta y consentimiento de acuerdo con los lineamientos dados en la consulta ancestral e interna; aportarán en la búsqueda y consolidación de las alianzas con las organizaciones ambientales de derechos humanos o profesionales a nivel regional, nacional e internacional que sea necesario adelantar, para promover la garantía de los derechos del Pueblo Arhuaco y de los pueblos originarios en la SNSM. Podrán asumir, en los casos en los que se les delegue expresamente por la Directiva General, la vocería del proceso para los temas específicos relativos a los aspectos técnicos.
- La asesoría y acompañamiento irá más allá del periodo de implementación de la obra, proyecto, actividad, o medida administrativa y legislativa para determinar los impactos del proyecto en el mediano y largo plazo.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

- Los asesores y quienes acompañen el proceso entregaran informes periódicos a la Directiva General y a nuestras autoridades tradicionales – Mamu-

C. ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS

- El proceso de consulta con el Pueblo Arhuaco contará con el acompañamiento y asesoría de técnicos o de personal experto que les permita conocer y comprender a profundidad las dimensiones, alcances y efectos de la medida o proyecto a implementar. Esta asesoría y acompañamiento se dará por solicitud de las autoridades tradicionales y político – organizativas quienes además podrán definir qué personas podrán cumplir con este papel.
- Los delegados de la CIT que la Directiva General escoja o solicite a otras instancias de participación política y organizativa como pueblos indígenas, apoyarán desde el punto de vista político y organizativo el proceso de consentimiento y consulta; aportarán en la búsqueda y consolidación de las alianzas con las organizaciones ambientales de derechos humanos o profesionales a nivel regional, nacional e internacional. Podrán asumir, en los casos en los que se les delegue expresamente, la vocería del proceso.
- Los asesores y quienes acompañen el proceso entregaran informes periódicos a las autoridades tradicionales y político – organizativa.



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

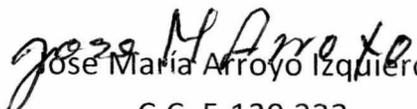
IX. DISPOSICIONES FINALES.

- El presente *“Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de santa marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado, por la protección, conservación y la existencia integral de la Sierra Nevada de santa marta; por el bien del planeta y la humanidad”* entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General del Pueblo Arhuaco y firma de sus autoridades de gobierno el día 31 de Mayo de 2017 en Ikarwa en el Departamento del Cesar.
- a. Hace parte del texto de protocolo el acta de aprobación en la cual se declara aprobado por la asamblea y firmado por el Ministerio Público – Defensoría del Pueblo – en constancia del debido procedimiento para su revisión y aprobación.
- b. El original del presente protocolo firmado en tres textos auténticos por la Directiva General del periodo vigente, se depositan en poder del secretario general de la CIT, de la secretaría de su instancia de segundo nivel en la CTC y de la Defensoría del Pueblo regional en representación del Ministerio Público.
- c. En TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Protocolo en las fechas indicadas.

Autoridades de Gobierno:



Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado


José María Arroyo Izquierdo
C.C. 5.139.222

Cabildo Gobernador – Representante Legal CIT


Hermes Enrique Torres Solís
C.C. 77.024.956

Secretario General CIT


Reinaldo Izquierdo Solís
C.C. 77.173.387

Tesorero General de la CIT


José Trinidad Ramos
C.C. 77.080.013
Fiscal General CIT


Germán Hernández Izquierdo
CC. 77.178.003

Cabildo Gobernador Businchama


José María Niño Torres
CC. 19.610.973

**Delegado por el Cabildo Gobernador del Resguardo Arhuaco Magdalena -
Guajira**



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

AUTORIDADES DE LAS ZONAS CENTRALES

Gunnawun Torres
GUNNAWIUN BRUNDRUKU TORRES MARQUEZ
CC. 77.094.888
Comisario de Simunurwa

German Torres Torres
GERMAN TORRES TORRES
CC. 1.133.600.638
Cabildo de Gun Aruwun

Jose Maria Torres Suarez
JOSE MARIA TORRES SUAREZ
CC. 19.613.036
Cabildo Nabusímake

Adrian Torres Izquierdo
ADRIAN TORRES IZQUIERDO
CC. 7.708.039
Comisario Gun Aruwun

GUNCHIGWEY TORRES ZALABATA
CC.
Cabildo Jewrwa

Jaime Marquez Malo
JAIME MARQUEZ MALO
CC. 77.005.741
Cabildo Aty Kwakúmuke

Jose Maria Niño
JOSE MARIA NIÑO TORRES
CC. 19.610.973
Consejero Kankawarwa


CLODOMIRO TORRES MARQUEZ
CC.1.134.209.224
Cabildo Gun Maku

Jose Antonio Izquierdo Crespo
JOSE ANTONIO IZQUIERDO CRESPO
CC. 19.595.097
Cabildo Kankawarwa



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

MAMU

Bernardino Arroyo Marquez
BERNARDINO ARROYO MARQUEZ
CC. 5.139.605
Birwa


EUGENIO VILLAFAÑA TORRES
CC. 77.146.809
Gun Aruwun

Jose Locario Garavito Suarez
JOSE LOCARIO GARAVITO SUAREZ
CC. 5.139.883
Karwa

ADOLFO CHAPARRO CHAPARRO
CC. 77.146.765
Gun Aruwun


FPI y doiz queido
BUNKWANEY MAKU FERNANDO IZQUIERDO
MARQUEZ
CC. 1.063.590.246
Nabusímake

DWIKU IZQUIERDO
CC. 1.065.615.861
Mamarwa


x
JORGE TRIANA TORRES
CC. 77.195.119
Gun Aruwun


SEYNINGUMU NIÑO
CC. 1.148.196.653
Gun Aruwun

victor camilo
VICTOR CAMILO IZQUIERDO CHAPARRO
CC. 77.080.314
Ikarwa

x *Francisco Torres*
FRANCISCO TORRES TORRES
CC. 1.065.567.303
Ikarwa

Seynawitku
oc
Juegaitoi

Guzarimaku
cc. 1.148.197.081
Birwa



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

DWYAWINGUMU CRESPO GARAVITO
CC. 77.146.833
Seynimin

ISAIAS TORRES PEREZ
CC. 77.080.028
Jukwínchukwa

Menegildo Arroyo Torres
MENEGILDO ARROYO TORRES
CC. 77.080.132
Jugaka

German Zabalata Marquez
GERMAN ZALABATA MARQUEZ
CC. 77.188.563
Mamarwa

ENRIQUE IZQUIERDO IZQUIERDO
CC. 77.195.109
Sey umuke Jamacal

Rubaldo Torres Torres
RUBALDO TORRES TORRES
CC. 77.146.841
Ikarwa

MARCO TORRES ARROYO
CC5.139.939
Nabusimake

DOMINGO IZQUIERDO TORRES
CC. 1.130.600.271
Gun Aruwun

BUNKWARUNGUMA MARQUEZ SUAREZ
CC. 77.195.062
Isrwa

José Abria Uino
CC. 77.080.088
Donachwi

Marco Tullio Ramos
CC 77.146.834
unaruwa



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

COMISION DE TERRITORIO DEL PUEBLO ARHUACO

EFRAIN TORRES VILLAFANE
CC. 5.139.673
Zona Central

ZARWAWIKU TORRES TORRES
CC. 77.191.574
Umuriwa

WILLIAN VILLAFANA TORRES
CC. 1.010.058.940
Nabusimake

JESUS RAMON TORRES ARROYO
CC. 1.065.569.692
Umuriwa

JESUS ARROYO TORRES
CC 5139894
Ikarwa

JOSE SAMUEL VILLAFANA
CC 15171810
Gun Aruwun

ROGELIO TORRES
CC. 77.095.841
NABUSIMAKE

MARIO MEJIA CRESPO
CC. 1.063.595.014
Businchama

LUIS GREGORIO IZQUIERDO
CC. 77.080.106
Jewrwa



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

AUTORIDADES REGIONALES



MARIO IZQUIERDO
CC 1.148.196.936
Cabildo De Seynimin

Pablo A Torres
PABLO ANTONIO TORRES CHAPARRO
CC 77.169.868

Autoridad Mayor De Gun Aruwun

Antonio Francisco Torres
ANTONIO FRANCISCO TORRES TORRES
CC 5.139.723
Cabildo De Umariwa



ANGEL TORRES
CC 133.600.738
Comisario De Jwano'swi



GUILLERMO TORRES
CC.11.482.00.794
Cabildo De Jwano'swi

Jose Izquierdo
JOSE IZQUIERDO
CC 77.080.397

Comisario De Seyumuke

Tomás Rafael Crespo Torres

TOMÁS RAFAEL CRESPO TORRES
CC 1.065.565.671
Comisario De Izrwa



PEDRO SEGUNDO ALVAREZ
CC 77.070.163
Cabildo Busin

Nolberto Izquierdo
NOLBERTO IZQUIERDO
CC 77.194.867
Representante Gunkey

Baldomero Torres
BALDOMERO TORRES TORRES
CC 1.065.569.709
Cabildo Birwa

Alcandro Villafañe
ALCANDRO VILAFANE
CC 77.096.612
Cabildo Seykun



ANTONIO GARAVITO
CC 77.195.074
Comisario Jugaka



Protocolo Autónomo—Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Carlos E Mejia

CARLOS ENRIQUE MEJIA

CC 18.990.400

Comisario Resguardo Businchama

Bartolo Zalabata

BARTOLO ZALABATA

CC 77.020.838

Cabildo Resguardo Businchama

Luis Alfredo Torre

LUIS ALFREDO TORRES

CC 1.133.571.091

Cabildo Sey Arukwingumu

FRANCISCO MEJIA

CC 5.139.858

Comisario Umuke

Jose Del C Malo

JOSE DEL CARMEN MALO

CC 77.032.954

Cabildo Singuney

RUMALDO IZQUIERDO

CC 1.133.570.022

Cabildo Gunsey

Andrés Chaparro

ANDRES CHAPARRO IZQUIERDO

CC 77.146.779

Comisario Ikarwa

Gunawiku Tollo

GUNAWIKUN TORRES MEJIA

CC 1.148.196.474

Cabildo Mamarwa

Adalberto Torres

ADALBERTO TORRES IZQUIERDO

CC 77.195.091

Cabildo Ikarwa

See R
Cabildo Gunchurwa
CC 1003090240



Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

ENTIDADES ACOMPAÑANTES:

**Defensoría del Pueblo
Regional Cesar**

**Procuraduría General de la Nación
Regional Cesar**

Ministerio del Interior

Dirección de Asuntos de pueblos Indígenas, Rom y Minorías
(Entidad acompañante a Asamblea Extraordinaria 31 Mayo 2017)

NACIONES UNIDAS – DERECHOS HUMANOS
Asesoría técnica y acompañamiento del proceso.



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PUEBLO ARHUACO DE LA SNSM

Los días 30 y 31 de mayo de 2017, en la comunidad de Ikarwa, se reunió el Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta con el objetivo de aprobar el PROTOCOLO AUTONOMO –Mandato- del Pueblo Arhuaco- PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL MUNDO EXTERNO INCLUYENDO LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO; Por la protección, conservación y la existencia integral de la Sierra Nevada de Santa Marta; por el bien del planeta y la humanidad. En lengua Iku: Ga'kunamu ikuzey niwiumuke pari a'chuna bunachusín uzori ukumungwa unkuncho'si wazeyngwa, u'munukunu o'kay zanusin ey awiri .

Se contó con delegaciones de las siguientes comunidades:

Zona Centro Nabusímake, Mamunkuna,	Zona Suroccidental Gunkeyruwun, Simonorwa, Mamarwa Ati kwakumuke, Sey Arukwingumə, Gunchukwa
Zona oriental Gun Aruwun, Ikarwa, Seynimin, Jwano'swi Seyumuke, Izrwa, Gunkey, Birwa, Seykún Chukwinchukwa, Umuriwa, Jugaka.	Zona Nor - Occidental Jewrwa
Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco (sector Arhuaco) Gunmaku, Umuke, Sínguney, Gunsey Kankawarwa, Busin	Resguardo Businchama Businchama

Se dio lectura al documento que durante un año se trabajó con los Mamus, Autoridades Tradicionales, Autoridades de centro, Autoridades Regionales, líderes y la Directiva de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, representada en los 3 Cabildos. Estos encuentros se llevaron a cabo en Nabusímake, Simonorwa, Businchama, Gun Aruwun, Kankawarwa y en la sede de la Confederación Indígena Tayrona, en la ciudad de Valledupar, desde abril de 2016 a Mayo de 2017.



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo–Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

En la presente Asamblea Extraordinaria, que contó con una delegación del Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco (Sector Arhuaco), Cabildo Gobernador del Resguardo Businshama, y la Directiva del Resguardo Arhuaco de la SNSM, se hizo una revisión de la totalidad de los IX Capítulos, a saber:

- I. OBJETO DEL PROTOCOLO AUTONOMO Y MANDATO DEL PUEBLO ARHUACO-desde la Ley de Origen y el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta –SNSM.
- II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO AUTONOMO - MANDATO – DEL PUEBLO ARHUACO.
- III. PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS PARA EL RELACIONAMIENTO Y EL DIALOGO INTERCULTURAL DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS. Incluyendo la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado.
- IV. PROCEDIMIENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO DEL PUEBLO ARHUACO CON TERCEROS; LA CONSULTA PREVIA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO.
- V. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA CON EL PUEBLO ARHUACO de las medidas, obras, proyectos y actividades consultables
- VI. CONSULTA EXTERNA PARA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS. VII. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO PARA DAR INICIO AL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD O MEDIDA LEGISLATIVA O ADMINISTRATIVA.
- VIII. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES; - SEGUIMIENTO, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO.
- IX. DISPOSICIONES FINALES

Se sumaron al documento algunos párrafos relacionados con el significado y manejo del tiempo para el Pueblo Arhuaco (tiempos positivos y negativos, del día, la luna, el sol y las estrellas). De igual forma, ajustes a instancias de participación y el tema de retribuciones por daños ocasionados por los bunachu, empresas o entidades de gobierno al territorio Arhuaco. Se puntualiza sobre la prohibición del turismo y se precisa la prohibición del proselitismo religioso en las comunidades del Pueblo Arhuaco. Esas y otras observaciones se sumaron al documento final que está siendo aprobado.

Las autoridades del Pueblo Nasa de Cerro Tijeras compartieron los impactos negativos que tuvo la construcción de la represa La Salvajina en su territorio. El Pueblo Arhuaco analiza la situación y decide poner en común ante las instituciones su postura sobre el proyecto de construcción de la represa de Besotes.

Los asistentes ~~entre~~ miembros de la comunidad, Mamus, Autoridades regionales, de centro y las Directivas, de manera unánime **APROBARON** el PROTOCOLO AUTONOMO –Mandato- del Pueblo Arhuaco- PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL MUNDO EXTERNO INCLUYENDO LA CONSULTA Y EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO ; Por la protección, conservación y la existencia integral de la sierra nevada de santa marta; por el bien del planeta y la humanidad.

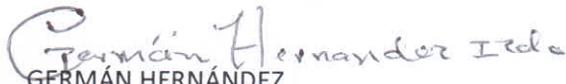


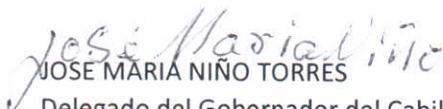
Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

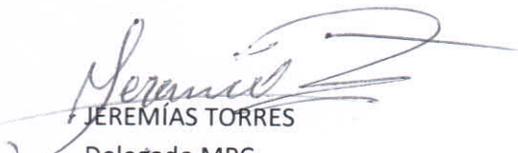
El día 31 de mayo 2017, se contó además con el acompañamiento, en calidad de garantes y testigos de la proclama de este Mandato Propio, con funcionarios del Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación – Regional Cesar y la Defensoría del Pueblo. Además, del acompañamiento de autoridades de gobierno y The´wala del Pueblo Nasa de Cerro Tijeras (Cauca) y la asistencia técnica de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se firma, como constancia de aprobación y aplicación inmediata, el 31 de mayo de 2017 en Ikarwa.

JOSE MARÍA ARROYO
Cabildo Gobernador Resguardo Arhuaco SNSM


GERMÁN HERNÁNDEZ
Cabildo Gobernador Resguardo Businchama


JOSE MARÍA NIÑO TORRES
Delegado del Gobernador del Cabildo del Pueblo Arhuaco Magdalena y Guajira


JEREMÍAS TORRES
Delegado MPC


YANITZA CARRILLO M.
Defensora Comunitaria - Defensoría del Pueblo Regional Cesar





Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

HOSMAN HERNÁNDEZ

Delegado Procuraduría General de la Nación – Regional Cesar

Como entidad acompañante de la Asamblea Extraordinaria del P. Arh

ALEJANDRA OROS

Asuntos Indígenas – Ministerio del Interior (Garantes)

YURANI CANUANCÁN – Canacuan

Secretaria Cabildo Nasa Resguardo Cerro Tijeras – Cauca

ESTHER JULIA GUETIO FIGEROA

Tesorera Cabildo Nasa Resguardo Cerro Tijeras – Cauca



JOSÉ TAURINO GUETIO *Sosue*

The'Wala Nasa Resguardo Cerro Tijeras – Cauca

JOSÉ SAUL GUETIO PAZ

Ex Gobernador (2015 – 2016) Nasa Resguardo Cerro Tijeras – Cauca

LIBIA GRUESO

ONU DERECHOS HUMANOS

ANGELICA COTES - PIMIENTO

ONU DERECHOS HUMANOS



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

Sol Espinosa

SOL ESPINOSA

ONU DERECHOS HUMANOS

Johanna Calvo

JOHANNA CALVO ALVARADO

ONU DERECHOS HUMANOS

AUTORIDADES DE LAS ZONAS CENTRALES

<p><i>Gunnawun Torres</i> GUNNAWIUN BRUNDRUKU TORRES MARQUEZ CC. 77.094.888 Comisario de Simunurwa</p>	<p><i>German Torres Torres</i> GERMAN TORRES TORRES CC. 1.133.600.638 Cabildo de Gun Aruwun</p>
<p><i>Jose Maria Torres Suarez</i> JOSE MARIA TORRES SUAREZ CC. 19.613.036 Cabildo Nabusímake</p>	<p><i>Adrian Torres Izquierdo</i> ADRIAN TORRES IZQUIERDO CC. 7.708.039 Comisario Gun Aruwun</p>
<p>GUNCHIGWEY TORRES ZALABATA CC. Cabildo Jewrwa</p>	<p><i>Jaime Marquez Malo</i> JAIME MARQUEZ MALO CC. 77.005.741 Cabildo Aty Kwakúmuke</p>
<p><i>Jose Antonio Izquierdo Crespo</i> JOSE ANTONIO IZQUIERDO CRESPO CC. 19.595.097 Cabildo Kankawarwa</p>	<p><i>Clodoviro Torres Marquez</i> CLODOMIRO TORRES MARQUEZ CC.1.134.209.224 Cabildo Gun Maku</p>



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

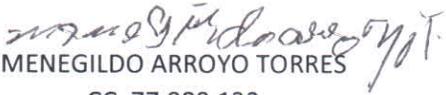
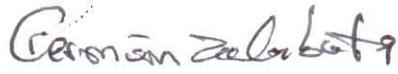
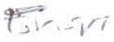
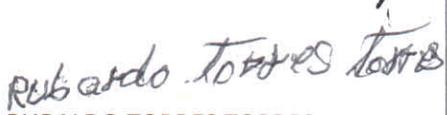
MAMOS	
<p><i>Bernardino Arroyo Marquez</i> BERNARDINO ARROYO MARQUEZ CC. 5.139.605 Birwa</p>	<p><i>Eugenio Villafañá Torres</i> EUGENIO VILLAFAÑA TORRES CC. 77.146.809 Gun Aruwun</p>
<p><i>Jose Locario Garavito Suarez</i> JOSE LOCARIO GARAVITO SUAREZ CC. 5.139.883 Ikarwa</p>	<p><i>Adolfo Chaparro Chaparro</i> ADOLFO CHAPARRO CHAPARRO CC. 77.146.765 Gun Aruwun</p>
<p><i>Bunkwanez Maku Fernando Izquierdo Marquez</i> BUNKWANEY MAKU FERNANDO IZQUIERDO MARQUEZ CC. 1.063.590.246 Nabusímake</p>	<p><i>Dwiku Izquierdo</i> DWIKU IZQUIERDO CC 1.065.615.861 Mamarwa</p>
<p><i>Jorge Triana Torres</i> JORGE TRIANA TORRES CC. 77.195.119 Gun Aruwun</p>	<p><i>Seyningumu Niño</i> SEYNINGUMU NIÑO CC. 1.148.196.653 Gun Aruwun</p>
<p><i>Victor Camilo Izquierdo Chaparro</i> VICTOR CAMILO IZQUIERDO CHAPARRO CC. 77.080.314 Ikarwa</p>	<p><i>Francisco Torres</i> FRANCISCO TORRES TORRES CC. 1.065.567.303 Ikarwa</p>

Seynawitau Arroyo
cc
Jugaka

Gunzarimatu Torres
cc 1148197081
Birwa



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

DWYAWINGUMU CRESPO GARAVITO CC. 77.146.833 Seynimin	 ISAIAS TORRES PEREZ CC. 77.080.028 Jukwinchukwa
 MENEGILDO ARROYO TORRES CC. 77.080.132 Jugaka	 GERMAN ZALABATA MARQUEZ CC. 77.188.563 Mamarwa
 ENRIQUE IZQUIERDO IZQUIERDO CC. 77.195.109 Sey umuke Tamacal	 RUBALDO TORRES TORRES CC. 77.146.841 Ikarwa
MARCO TORRES ARROYO CC5.139.939 Nabusimake	DOMINGO IZQUIERDO TORRES CC. 1.130.600.271 Gun Aruwun
BUNKWARUNGUMA MARQUEZ SUAREZ CC. 77.195.062 Isrwa	 ce 77 146 834 unaruwa

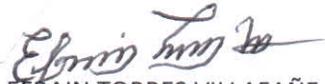
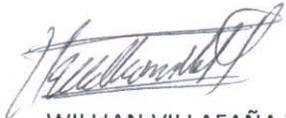
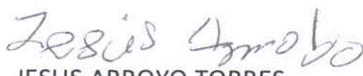
JOSE MARIA NIÑO
cc. 77.080.088
Donachwi.







Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

COMISION DE TERRITORIO DEL PUEBLO ARHUACO	
 EFRAIN TORRES VILLAFANE CC. 5.139.673 Zona Central	 ZARWAWIKU TORRES TORRES CC. 77.191.574 Umuriwa
 WILLIAN VILLAFANA TORRES CC. 1.010.058.940 Nabusimake	 JESUS RAMON TORRES ARROYO CC. 1.065.569.692 Umuriwa
 JESUS ARROYO TORRES CC 5139894 Ikarwa	 JOSE SAMUEL VILLAFANA CC 15171810 Gun Aruwun
 ROGELIO TORRES CC. 77.095.841 NABUSIMAKE	 MARIO MEJIA CRESPO CC. 1.063.595.014 Businchama
 LUIS GREGORIO IZQUIERDO CC. 77.080.106 Jewrwa	

2

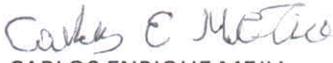
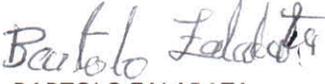
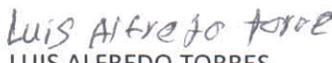
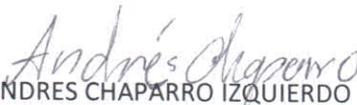
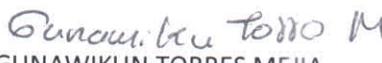


Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

AUTORIDADES REGIONALES	
<p><i>Mario Izquierdo</i> MARIO IZQUIERDO CC 1.148.196.936 Cabildo De Seynimin</p>	<p>PABLO ANTONIO TORRES CHAPARRO CC 77.169.868 Autoridad Mayor De Gun Aruwun</p>
<p><i>Antonio Francisco Torres</i> ANTONIO FRANCISCO TORRES TORRES CC 5.139.723 Cabildo De Umuriwa</p>	<p><i>Angel Torres</i> ANGEL TORRES CC 133.600.738 Comisario De Jwano'swi</p>
<p><i>Guillermo Torres</i> GUILLERMO TORRES CC.11.482.00.794 Cabildo De Jwano'swi</p>	<p><i>Jose Izquierdo</i> JOSE IZQUIERDO CC 77.080.397 Comisario De Seyumuke</p>
<p><i>Tomas Torres</i> TOMAS RAFAEL CRESPO TORRES CC 1.065.565.671 Comisario De Izrwa</p>	<p><i>Pedro Segundo Alvarez</i> PEDRO SEGUNDO ALVAREZ CC 77.070.163 Cabildo Busin</p>
<p><i>Nolberto Izquierdo</i> NOLBERTO IZQUIERDO CC 77.194.867 Representante Gunkey</p>	<p><i>Baldomero Torres</i> BALDOMERO TORRES TORRES CC 1.065.569.709 Cabildo Birwa</p>



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

 ALCANTRO VILAFANE CC 77.096.612 Cabildo Seykun	 ANTONIO GARAVITO CC 77.195.074 Comisario Jugaka
 CARLOS ENRIQUE MEJIA CC 18.990.400 Comisario Resguardo Businchama	 BARTOLO ZALABATA CC 77.020.838 Cabildo Resguardo Businchama
 LUIS ALFREDO TORRES CC 1.133.571.091 Cabildo Sey Arukwingumu	 FRANCISCO MEJIA CC 5.139.858 Comisario Umuke
 JOSE DEL CARMEN MALO CC 77.032.954 Cabildo Singuney	 RUMALDO IZQUIERDO CC 1.133.570.022 Cabildo Gunsey
 ANDRES CHAPARRO IZQUIERDO CC 77.146.779 Comisario Ikarwa	 GUNAWIKUN TORRES MEJIA CC 1.148.196.474 Cabildo Mamarwa

2



Acta Asamblea Extraordinaria de Aprobación Protocolo Autónomo-Mandato- del Pueblo Arhuaco- de la Sierra Nevada de Santa Marta para el relacionamiento con el mundo externo incluyendo la consulta y el Consentimiento previo, libre e informado

<p><i>Adalberto Torres</i></p> <p>ADALBERTO TORRES IZQUIERDO CC 77.195.091 Cabildo Ikarwa</p>	<p><i>Dayra P.</i></p> <p>CC. 10030902407 Cabildo Gunchutwa</p>
---	---

02